

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones nominativas concedidas por determinadas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía 2017-2018.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 29 de abril de 2020,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones nominativas concedidas por determinadas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, ejercicios 2017-2018.

Sevilla, 26 de octubre de 2020.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONCEDIDAS POR DETERMINADAS CONSEJERÍAS Y AGENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2017-2018

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 29 de abril de 2020, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de Fiscalización de las subvenciones nominativas concedidas por determinadas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, ejercicios 2017-2018.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS AGENCIAS
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA CONCESIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y EL DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN
 - 4.1. Fundamento de la opinión de cumplimiento desfavorable
 - 4.1.1. Ámbito de aplicación objetivo: Subvenciones nominativas vs aportaciones dinerarias
 - 4.1.2. Gastos plurianuales
 - 4.1.3. Cumplimiento de requisitos de la subvención nominativa
 - 4.1.4. Forma y secuencia del pago
 - 4.1.5. Libramientos pendientes de justificación vencidos-Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)
 - 4.1.6. Otros libramientos pendientes de justificación vencidos
 - 4.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad desfavorable
5. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN
 - 5.1. Tramitación y documentación de los expedientes de subvenciones nominativas
 - 5.2. Requisitos de la subvención nominativa: determinación del objeto y el beneficiario
 - 5.3. Incumplimientos de las normas pocos significativos que no afectan a la opinión

6. RECOMENDACIONES

7. APÉNDICES

7.1. Ámbito de aplicación objetivo: Subvenciones nominativas vs aportaciones dinerarias

7.2. Gastos plurianuales

7.3. Cumplimiento de requisitos de la subvención nominativa

7.4. Forma y secuencia del pago

8. ANEXOS

8.1. Marco normativo

8.2. Población de las subvenciones nominativas período 2017-2018

8.3. Población de los libramientos pendientes de justificación al cierre del ejercicio 2018

8.4. Objetivos, alcance y delimitación del ámbito objetivo: población y muestra analizada

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ADCA	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAGPDS	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
CCPH	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
CECEU	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad
CED	Consejería de Educación y Deporte
CEFTA	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
CFIOT	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
CHIE	Consejería de Hacienda, Industria y Energía
CIPSC	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
CJI	Consejería de Justicia e Interior
CMAOT	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
CPAI	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
CTRJAL	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos
FSE	Fondo Social Europeo
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública
IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención Riesgos Laborales
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer
JA	Junta de Andalucía
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
PAG	Patronato de la Alhambra y el Generalife
RPCSAJA	Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
SAS	Servicio Andaluz de Salud
TRLGHP	Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
UAL	Universidad de Almería
UCA	Universidad de Cádiz

UCO	Universidad de Córdoba
UGR	Universidad de Granada
UHU	Universidad de Huelva
UJA	Universidad de Jaén
UNIA	Universidad Internacional de Andalucía
UMA	Universidad de Málaga
UPO	Universidad Pablo de Olavide
€	Euros

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación (Ley 1/1988, de 17 de marzo), y conforme a lo previsto en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2019, ha realizado el informe sobre la fiscalización de las subvenciones nominativas concedidas por determinadas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018.
- 2 La presente actuación fiscalizadora se configura como una fiscalización de cumplimiento en términos de seguridad razonable, cuyo objetivo es evaluar si los procedimientos de gestión y tramitación de la concesión, pago y justificación, por un lado, de las subvenciones nominativas, y, por otro lado, de los libramientos pendientes de justificación de las subvenciones nominativas, cumplen todos los aspectos significativos con las disposiciones aplicables identificadas como marco legal. En la realización de la misma se van a incorporar aspectos financieros de cumplimiento legal y, de manera más concreta, los relativos a la contabilización e imputación presupuestaria de las autorizaciones, disposiciones, reconocimiento de las obligaciones, pago del gasto y justificación de las subvenciones. El marco normativo básico que resulta de aplicación para la evaluación de las subvenciones nominativas se detalla en el **Anexo 8.1** de este informe.
- 3 La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), define por subvención toda disposición, a favor de personas públicas o privadas, que cumpla los siguientes requisitos:
 - a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
 - b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido y
 - c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública
- 4 El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante RPCSAJA), clasifica las subvenciones, atendiendo al procedimiento de concesión, en regladas y de concesión directa. A su vez las de concesión directa se clasifican en:
 - a) De imposición legal: Son aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango de Ley
 - b) Excepcionales: Son aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y
 - c) Nominativas: Son aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y persona beneficiaria aparecen determinados expresamente en los créditos iniciales de las leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta última tipología constituye el ámbito objetivo de esta fiscalización.

Por tanto, los procedimientos de concesión directa y entre ellos el de subvenciones nominativas, no pueden ser utilizados como forma ordinaria o habitual en la concesión de subvenciones sino tan sólo son aplicables en los supuestos previstos en la ley, y se caracterizan por la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

- 5 El alcance del trabajo está constituido por el conjunto de subvenciones nominativas concedidas (con obligaciones reconocidas) en los ejercicios 2017 y 2018, así como de los libramientos pendientes de justificación de subvenciones nominativas al cierre del ejercicio 2018 de la Junta de Andalucía, agencias administrativas y de régimen especial.
- 6 En el **anexo 8.2 (cuadro nº 15)** se incluye la población de los expedientes de subvenciones nominativas que registran obligaciones en las liquidaciones del presupuesto durante el periodo 2017-2018, y que se resumen en el cuadro nº 1, donde se relaciona por sección presupuestaria el importe de obligaciones reconocidas, número de expedientes y beneficiarios de subvenciones nominativas para el periodo. El importe de obligaciones reconocidas ha ascendido a un importe de 169.239.798,29 euros, que se han concedido a 153 beneficiarios en 411 expedientes.

POBLACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONCEDIDAS 2017-2018

Sección presupuestaria		Obligaciones reconocidas OR (€)	Nº expedientes	Nº beneficiarios
100	C. de la Presidencia, Administración Pública e Interior	7.724.139,00	36	24
131	Instituto Andaluz de Administración Públicas	55.258,00	2	1
900	C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	4.214.323,36	23	14
1000	C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	41.675.673,40	7	3
1031	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	313.524,00	3	1
1039	Servicio Andaluz de Empleo	1.000.000,00	2	1
1100	C. de Hacienda, Industria y Energía	692.851,00	2	1
1200	C. de Educación y Deporte	4.275.569,00	8	4
1300	C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	3.323.080,80	26	13
1400	C. de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	29.091.886,27	149	57
1432	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	17.500,00	2	2
1500	C. de Salud y Familias	18.936.226,44	10	5
1531	Servicio Andaluz de Salud	475.000,00	4	2
1600	C. de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	2.446.462,50	51	24
1631	Instituto Andaluz de la Mujer	1.685.772,46	36	12
1632	Instituto Andaluz de la Juventud	2.825,93	1	1
1700	C. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	35.844.544,63	4	3
1800	C. de Cultura y Patrimonio Histórico	16.783.161,50	43	25
1831	Patronato de la Alhambra y Generalife	682.000,00	2	1
TOTAL período 2017-2018		169.239.798,29	411	153¹

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de IGJA, JA y mayor de gastos 2017-2018

Cuadro nº 1

¹ El importe total de beneficiarios no coincide con la suma aritmética de los beneficiarios por sección presupuestaria ya que los mismos se repiten entre diferentes secciones.

- 7 El cuadro nº 2 resume los libramientos por sección presupuestaria, y que aparecen detallados en el **anexo 8.3 (cuadro nº 16)**, donde se relaciona la población de los libramientos pendientes de justificación al cierre del ejercicio 2018 registrados en el estado demostrativo de libramientos pendientes de justificación, que ascienden a 42.298.106,84 euros, y que se distribuyen en 179 expedientes concedidos a 131 beneficiarios. El 25,83% de los libramientos pendientes por un importe de 10.927.298,21 euros pertenecen a expedientes que no aparecen en el cuadro anterior, ya que se concedieron y reconocieron las obligaciones en ejercicios anteriores al 2017 y 2018.

POBLACIÓN DE LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Sección presupuestaria		Libramientos pendientes de justificación LPJ (€)	Nº expedientes	Nº beneficiarios
100	C. de la Presidencia, Administración Pública e Interior	4.087.513,00	23	21
131	Instituto Andaluz de Administración Públicas	7.500,00	1	1
900	C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	565.528,49	10	10
1000	C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	6.052.172,73	6	5
1031	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	104.508,00	1	1
1039	Servicio Andaluz de Empleo	6.482.072,59	3	2
1100	C. de Hacienda, Industria y Energía	174.074,50	1	1
1200	C. de Educación y Deporte	1.468.753,86	5	5
1300	C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1.523.841,19	18	12
1400	C. de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	11.841.253,76	55	46
1432	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	14.190,24	2	2
1500	C. de Salud y Familias	369.925,00	2	2
1531	Servicio Andaluz de Salud	185.526,42	2	2
1600	C. de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	944.782,00	25	23
1631	Instituto Andaluz de la Mujer	172.500,00	3	3
1700	C. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	2.194.486,81	3	3
1800	C. de Cultura y Patrimonio Histórico	6.109.478,25	19	19
	TOTAL	42.298.106,84	179	131¹

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de IGJA, JA y mayor de gastos 2017-2018

Cuadro nº 2

- 8 El **cuadro nº 3** identifica y cuantifica los libramientos pendientes de justificar de subvenciones nominativas fuera de plazo o vencidos, es decir, aquellos dentro de la población que han superado la fecha límite establecida para que los beneficiarios entreguen la documentación justificativa. A 31 de diciembre de 2018, el 37,73% de los libramientos, por importe de 15.957.987,62 euros, presentan plazos vencidos.

CLASIFICACIÓN DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN

Sección presupuestaria		Libramientos pendientes de justificación LPJ				
		VENCIDOS/FUERA DE PLAZO		NO VENCIDOS/EN PLAZO		TOTAL
		(€)	%	(€)	%	(€)
100	C. de la Presidencia, Administración Pública e Interior	2.139.764,00	52,35%	1.947.749,00	47,65%	4.087.513,00
131	Instituto Andaluz de Administración Públicas	0,00	0,00%	7.500,00	100,00%	7.500,00
900	C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	45.000,00	7,96%	520.528,49	92,04%	565.528,49
1000	C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	3.109.336,23	51,38%	2.942.836,50	48,62%	6.052.172,73
1031	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	69.672,00	66,67%	34.836,00	33,33%	104.508,00
1039	Servicio Andaluz de Empleo	6.107.072,59	94,21%	375.000,00	5,79%	6.482.072,59
1100	C. de Hacienda, Industria y Energía	0,00	0,00%	174.074,50	100,00%	174.074,50
1200	C. de Educación y Deporte	105.050,60	7,15%	1.363.703,26	92,85%	1.468.753,86
1300	C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	522.892,94	34,31%	1.000.948,25	65,69%	1.523.841,19
1400	C. de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	3.800.162,45	32,09%	8.041.091,31	67,91%	11.841.253,76
1432	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	-	-	14.190,24	100,00%	14.190,24
1500	C. de Salud y Familias	-	-	369.925,00	100,00%	369.925,00
1531	Servicio Andaluz de Salud	-	-	185.526,42	100,00%	185.526,42
1600	C. de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	-	-	944.782,00	100,00%	944.782,00
1631	Instituto Andaluz de la Mujer	-	-	172.500,00	100,00%	172.500,00
1700	C. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	58.936,81	2,69%	2.135.550,00	97,31%	2.194.486,81
1800	C. de Cultura y Patrimonio Histórico	-	-	6.109.478,25	100,00%	6.109.478,25
	TOTAL	15.957.887,62	37,73%	26.340.219,22	62,27%	42.298.106,84

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos de IGJA, JA y mayor de gastos 2017-2018

Cuadro nº 3

- 9 Se han diseñado y aplicado los procedimientos sustantivos de auditoría necesarios con el objetivo de obtener una evidencia de auditoría adecuada y suficiente, y que se desarrollan en el **Anexo 8.4** donde se indican el alcance y objetivos del trabajo. La muestra analizada (**cuadros nº 17 y 18**) se compone de 372 expedientes de la población de subvenciones concedidas, por importe de 154.010.648,08 euros, y de 173 expedientes de libramientos pendientes de justificación por importe de 37.933.970,41 euros, que representan el 91% sobre la población de los expedientes concedidos, y el 89,7% de la de documentos pendientes de justificación en el ejercicio.
- 10 Los trabajos de campo de visitas y revisión de expedientes en los centros directivos finalizaron el 28 de octubre de 2019. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contenido global del mismo. Cualquier conclusión sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS AGENCIAS

- 11 La administración de la Junta de Andalucía y sus agencias debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en sus estados financieros resultan conformes con las normas aplicables. Así mismo son responsables del sistema de control interno que consideren necesario para garantizar que la actividad revisada esté libre de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.
- 12 De acuerdo con la normativa, son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, las personas titulares de las consejerías y de la presidencia o dirección de sus agencias, en sus respectivos ámbitos. Las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias se regirán por el marco normativo que se detalla en el **Anexo 8.1**.
- 13 El control financiero de subvenciones se ejercerá por la Intervención General de la Junta de Andalucía respecto de las personas o entidades beneficiarias y, en su caso, entidades colaboradoras, con el objeto de comprobar la adecuada y correcta obtención, destino y disfrute de las subvenciones. Cuando se considere preciso, el control se aplicará también a las personas físicas o jurídicas vinculadas con los beneficiarios y beneficiarias de subvenciones, así como a las personas o entidades proveedoras, clientes, y demás relacionadas directa o indirectamente con las operaciones financiadas con las mismas.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 14 La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es expresar una opinión sobre la legalidad del procedimiento de gestión y tramitación de las subvenciones nominativas concedidas, pagadas y justificadas en los ejercicios 2017 y 2018, así como del de los libramientos de subvenciones nominativas pendientes de justificación a 31 de diciembre de 2018 basada en la fiscalización realizada.
- 15 La actuación se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en guías prácticas de fiscalización de los OCEX. De manera específica la fiscalización se va a llevar a cabo de conformidad con las normas internacionales de auditoría del sector público nivel III (ISSAI-ES 400) y IV (ISSAI-ES 4000) y con las guías prácticas de fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX 4001 y 4320). Dicha normativa exige que se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que el procedimiento de gestión y tramitación de la concesión, pago y justificación de las subvenciones nominativas, así como del de los libramientos de subvenciones nominativas pendientes de justificación reflejados en sus estados financieros resulten, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa aplicable.
- 16 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante

para garantizar dicho cumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- 17 La evidencia de auditoría que se ha obtenido del procedimiento de gestión y tramitación de las subvenciones nominativas concedidas, pagadas y justificadas en los ejercicios 2017 y 2018, y del de los libramientos pendientes de justificación al 31 de diciembre de 2018, proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión de auditoría de cumplimiento desfavorable.

4. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA CONCESIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y EL DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN

4.1. Fundamento de la opinión de cumplimiento desfavorable

4.1.1. Ámbito de aplicación objetivo: Subvenciones nominativas vs aportaciones dinerarias

- 18 La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones delimita en el artículo 2 el concepto de subvención, excluyendo del ámbito de aplicación de la ley, las aportaciones dinerarias que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad, como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, y siempre que no resulten de una convocatoria pública.
- 19 La distinción entre subvenciones nominativas y aportaciones dinerarias entre administraciones o agentes de la misma es lo que delimita el régimen jurídico al que han de someterse unas y otras.
- 20 Se han identificado 52 expedientes, por importe de 117.055.398,18 euros, que representan el 69,17% sobre el total de obligaciones del periodo analizado, y que se detallan en el **Apéndice 7.1 cuadro nº11**, en los que son receptores de subvenciones nominativas entidades adscritas al sector público autonómico, y que se encuentran integradas en la Cuenta General² de la Junta de Andalucía, siendo el objeto de la subvención la financiación global de la actividad o la realización de actuaciones en el marco de sus funciones, por lo que se engloban en los supuestos de exclusión del artículo 2.2 de la Ley 38/2003.
- 21 En el 69,17% de las obligaciones reconocidas (12,65% de expedientes) por concesión de subvenciones nominativas, las partidas presupuestarias deberían haberse excluido del ámbito de aplicación de las subvenciones y, por tanto, se estaría ante entregas dinerarias no subvencionales que estarían sometidos a la normativa general presupuestaria relativa a la ejecución de créditos presupuestarios.

² El Consorcio "Fernando de los Ríos" y el Consorcio "Parque de las Ciencias" están adscritos a la Junta de Andalucía. En el ejercicio 2017 no se han incluido ni en los presupuestos ni en la Cuenta General de la Junta de Andalucía. En el ejercicio 2018 las cuentas del Consorcio Parque de las Ciencias se han incorporado a la Cuenta General.

4.1.2. Gastos plurianuales

- 22 El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en el artículo 40, regula los gastos de carácter plurianual como aquellos que se autorizan y comprometen con cargo a dos o más ejercicios. En el punto 2.e) de manera expresa establece que no podrán adquirirse compromisos por gastos de subvenciones nominativas que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen.
- 23 La concesión de una subvención nominativa supone la aplicación o empleo de un crédito presupuestario aprobado específicamente, por lo que resultarán aplicables las limitaciones cualitativa, cuantitativa y temporal que se predicen de los créditos presupuestarios. En este sentido se produce una incompatibilidad en el uso de los conceptos de subvención nominativa y subvención plurianual, esto es, el carácter nominativo, en cuanto habilitador de la concesión directa de subvenciones, no puede extenderse a ejercicios futuros.
- 24 En el **Anexo 7.2 cuadro nº 12** se detallan los 76 expedientes de subvenciones nominativas concedidos en ejercicios anteriores al periodo analizado, y 11 expedientes del ejercicio 2017, en los que se han producido reconocimiento de obligaciones en ejercicios posteriores a su concesión, por importe de 3.665.436,77 euros.
- 25 En el 21,17% de los expedientes (2,17% de las obligaciones) se han realizado imputaciones presupuestarias y reconocido obligaciones en ejercicios posteriores al de su concesión y, por tanto, extendiendo las obligaciones a ejercicios posteriores al de su autorización, incumpliendo el citado art.40. Las partidas presupuestarias a las que se imputan en los ejercicios 2017 y 2018 en ningún caso son nominativas, sino que tienen carácter genérico, y por tanto no identifican ni beneficiario ni objeto en la descripción del gasto.

4.1.3. Cumplimiento de requisitos de la subvención nominativa

- 26 El art.2 apartado 3.a) del Decreto 282/2010 (RPCSAJA), establece que son subvenciones nominativas, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y persona beneficiaria, aparecen determinados expresamente en los créditos iniciales de las leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que estos constituyen los únicos límites previstos para las subvenciones nominativas.
- 27 Se han detectado diferentes incidencias en 27 expedientes, cuyo importe asciende a 13.684.976,32 euros, que representan el 8,09% sobre la población total de obligaciones (el 6,57% de los expedientes), que afectan a la forma en como aparecen detallados las subvenciones en los créditos iniciales de los presupuestos de la Junta de Andalucía.
- 28 En 23 expedientes que se detallan en el **Apéndice 7.3 cuadro nº 13**, cuyo importe concedido asciende a 13.120.075,08 euros, no aparece mencionado el objeto en el campo explicación del gasto en las leyes de presupuestos de los ejercicios 2017 y 2018, donde se relacionan estas subvenciones nominativas, indicando sólo la persona beneficiaria.

- 29 En los expedientes IAM- 18 y 36 no aparece detallado el beneficiario, ya que la denominación es Universidades de Andalucía, sin especificar los beneficiarios concretos de los dos expedientes que son Universidad de Granada, por importe de 67.401,24 euros, y Universidad Pablo de Olavide por 70.000 euros, respectivamente.
- 30 En los expedientes CIPSC-11 y 12 por importe de 427.500 euros, se ha producido un error en el beneficiario incluido en los presupuestos, ya que aparece FAAS, que son las siglas de Federación andaluza de sordos, cuando el beneficiario de las subvenciones es la Fundación andaluza accesibilidad sordos (FAAC).
- 31 Adicionalmente los 87 expedientes (que representan el 21,17% de los expedientes y el 2,17% de las obligaciones) relacionados en el epígrafe 4.1.2 (§ 22,23,24 y 25) se han contabilizado en partidas de gastos genéricas, y por tanto, no identifican ni el beneficiario ni el objeto en la descripción del gasto.

4.1.4. Forma y secuencia del pago

- 32 En lo relativo a la forma y secuencia de pago, el art. 19 del RPCSAJA y el art.124 del TRLGHP establecen que, no podrá abonarse un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos que el importe sea igual o inferior a 6.000 euros. Las leyes de aprobación del presupuesto para los ejercicios 2017 y 2018³ establecen una excepción a la regla general, permitiendo el cobro del 100% de las subvenciones a aquellas concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados, entre otros, con el voluntariado a cargo del programa 3.1.H.
- 33 Se han detectado 25 expedientes que se desglosan en el Apéndice 7.4 cuadro nº 14, por importe de 176.600 euros, que representan el 0,1% de las obligaciones y el 6,08% de los expedientes que conforman la población, en los que en las resoluciones de concesión se establece la modalidad de pago único y previo a la justificación. Aunque el objeto de la subvención es la realización del plan de voluntariado la personalidad jurídica de los beneficiarios no se corresponde con la de entidades sin ánimo de lucro, ya que se trata de asociaciones sindicales, empresariales y universidades⁴, por lo que tendrían que cumplir los límites establecidos respecto a la secuencia y forma de pago.

³ Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 y Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

⁴ Pie de página modificado por alegación presentada.

Las universidades y asociaciones sindicales son entidades que gozan de personalidad jurídica propia y diferente de las entidades sin ánimo de lucro. De acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución Española y el artículo 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, estas se constituyen como entidades de derecho público con autonomía propia. La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 11 apartado 3, delimita el inventario de los entes dependientes de las Comunidades Autónomas diferenciando los mismos según su naturaleza, y estableciendo que las universidades son entidades con personalidad jurídica propia que engloba en una tipología de forma separada y diferenciada de las instituciones sin ánimo, que las sitúa en otra categoría de entidad dentro del inventario. El artículo 7 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, así como el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, reconoce a los sindicatos una personalidad jurídica propia y diferenciada.

4.1.5. Libramientos pendientes de justificación vencidos - Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)

- 34 A 31 de diciembre de 2018 existen libramientos pendientes de justificación de subvenciones nominativas concedidas a FAFFE por importe de 7.999.384,80 euros, que se relacionan en el cuadro nº 4, y cuyo origen y situación se explica en los siguientes puntos.

RELACIÓN EXPEDIENTES LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN VENCIDOS-FAFFE

Referencia expediente	Nº expediente	Importe en libramientos pendientes de justificación (€)	Referencia
CEFTA-8	98/2007/F/02	1.892.312,21	Punto 35
SAE-3 ⁵	120309278	0,08	Punto 36
SAE-4	SAE/SN/1/2011	6.107.072,51	Punto 37
Total		7.999.384,80	
Porcentaje sobre la población total		1,68% expedientes 18,91% obligaciones	

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos JA

Cuadro nº 4

- 35 El 30 de noviembre de 2007 el Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) concede a FAFFE una subvención por importe de 2.620.000 euros, para el proyecto "acciones complementarias a programas especiales de cualificación profesional, calidad y perfección de los procesos de formación, medidas de difusión y transferibilidad e inversiones y optimización de dotaciones". El detalle y situación del expediente **CEFTA-8** se muestra en el siguiente cuadro:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE CEFTA-8

Concepto	Fecha	Importe (€)
Concedido	30-11-2007	2.620.000
Pagado	28-12-2007 24-04-2008 Y 31-12-2008	2.620.000
Libramientos justificados	01-12-2008	727.687,79
Libramientos pendientes de justificación	31-12-2018	1.892.312,21

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos JA

Cuadro nº 5

En el expediente aparece documentación justificativa que se remitió a la Consejería el 30 de diciembre de 2008. También aparecen propuestas de justificación de los libramientos con fecha de 30 de abril de 2012.

- 36 El expediente **SAE-3** mantiene un saldo en libramientos pendientes de justificar por un descuadre producido en la contabilización de los documentos. El 26 de septiembre de 2018 se ha solicitado por parte del órgano gestor la anulación y no traspaso del saldo de acuerdo a lo establecido en el art.24.4 del TRLGHP, y en la disposición adicional decimoséptima de la ley de presupuestos de 2018, que establece la cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas en 15 euros.

⁵ Pie de página incluido por alegación presentada.

Con posterioridad a la aprobación del informe provisional, se han producido los siguientes hechos posteriores:

- El 20 de enero de 2020 se ha dictado Resolución del SAE para concluir con el expediente SAE-3
- El 21 de enero de 2020 se ha fiscalizado el documento J con lo que ha quedado cerrado el expediente y justificado el libramiento pendiente de justificación por importe de 0,08 euros.

Ambas circunstancias constituyen hechos posteriores que proporcionan evidencia adicional sobre los libramientos pendientes de justificar vencidos, pero, dada la importancia relativa del mismo, la justificación del libramiento no afecta a los fundamentos de la opinión.

- 37 El 20 de abril de 2011 el SAE concede una subvención nominativa a FAFPE, cuyo objeto es la realización de acciones de mejora de la empleabilidad y la inserción laboral en el marco del SAE, por un importe de 16.671.144,52 euros. El detalle y situación del expediente SAE-4 aparece en el siguiente cuadro:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE SAE-4

Concepto	Fecha	Importe (€)
Concedido	20-04-2011	16.671.144,52
Pagado	29-06-2011	10.616.269,26
Documentos de pagos barrados	Emitidos el 03-10-2011 y barrados 13-03-2012	6.054.875,26
Libramientos justificados	20-09-2011	4.509.196,75
Libramientos pendientes de justificación	31-12-2018	6.107.072,51

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos JA

Cuadro nº 6

En el expediente consta un informe de revisión de la cuenta justificativa de FAFPE por un importe de total justificado de 14.663.449,29 euros, emitido por los auditores Deloitte S.L. y fechado el 27 de diciembre de 2012.

- 38 El 5 de mayo de 2011 la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFPE) se liquidó e integró en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) que se subrogó en todos los derechos y obligaciones de dicha Fundación. Asimismo, el 3 de abril de 2013 con la entrada en vigor del Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, se elimina la formación profesional para el empleo entre las funciones atribuidas al SAE que se llevarán a cabo por la Consejería competente.
- 39 La situación descrita ha generado controversia acerca de la concurrencia o no de las circunstancias de extinción de obligaciones, por coincidir en una misma persona la figura de beneficiario y órgano concedente de las subvenciones, es decir, los conceptos de deudor y acreedor y, por tanto, se estuviera en aplicación del código civil en causa de extinción de obligaciones por confusión de derechos y obligaciones, así como el momento desde cual debe entenderse producido dichos hechos. Esta problemática y los criterios divergente generados, se han plasmado en los últimos ejercicios en diferentes informes emitidos por el gabinete jurídico⁶ de la Junta de Andalucía sin que en ninguno se haga referencia de manera concreta a los expedientes citados.
- 40 Los hechos descritos en los puntos 34,36,37,35,38 y 39 donde se manifiesta por un lado, la extinción e integración del beneficiario en el SAE, y por otro, el tiempo transcurrido desde el último trámite en los expedientes administrativos verificados sin que se acrediten las razones para la paralización del desarrollo de las actuaciones, no hacen posible evaluar y concluir acerca de dichos libramientos constituyendo una incertidumbre.

⁶ Informe de gabinete jurídico nº 809/14F de 12 de enero de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, nº 118/14F de 30 de septiembre de 2014, nº 161/14F de 01 de abril de 2015, nº 042/15 de 11 de mayo de 2016 y nº 116/16 de 15 de septiembre de 2017 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

4.1.6. Otros libramientos pendientes de justificación vencidos

- 41 Se han identificado nueve expedientes de libramientos pendientes de justificación vencidos (además de los de FAFE) al cierre del ejercicio 2018, por importe de 1.979.520,56 euros, que proceden de expedientes de subvenciones concedidos con anterioridad al período analizado, y que permanecen en esta situación durante la realización de los trabajos de campo.

RELACIÓN OTROS EXPEDIENTES LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN VENCIDOS

REFERENCIA EXPEDIENTE	Número de Expediente de subvención en GIRO (SUBCC)	Libramientos pendientes de justificación LPJ (€)	Referencia
CTRGAL-24	2013/450859	45.000,00	Punto 42
CEFTA-9	2001/075042	300.506,02	Punto 43
CEFTA-10	2015/0120864872	901.518,00	Punto 43
CED-9	2000/250939	7.512,65	Punto 0
CED-10	2001/256945	22.537,95	Punto 0
CAGPDS-27	Sin datos	18.750,00	Punto 45
CECEU-150	Sin datos	624.759,13	Punto 46
CFIOT-5	2003/310027	2.622,00	Punto 47
CFIOT-6	2019/012545101/012106056	56.314,81	Punto 48
9 expedientes Total		1.979.520,56	
Porcentaje sobre la población total		5,03% expedientes 4,68% obligaciones	

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos JA

Cuadro nº 7

- 42 El expediente CTRGAL-24 se corresponde con una subvención a la Confederación de entidades para la economía social de Andalucía (CEPES) concedida el 15 de junio de 2015, por importe de 90.000 euros, para la ejecución del proyecto “más empleo: economía social solidaria y colaborativa y el nuevo desarrollo local, sostenible”. El 18 de octubre de 2017 se ha resuelto reintegro por el importe de pagado y que se encuentra como libramiento pendiente de justificación, por un importe de principal de 45.000 euros, y de intereses de 3.949,88 euros. Adicionalmente y con fecha de 19 de octubre de 2017 se ha emitido resolución de minoración de cobro del resto de la subvención por 45.000 euros. A la fecha de realización de los trabajos de campo el reintegro se encuentra pendiente de cobro.
- 43 Los expedientes CEFTA-9 y CEFTA-10 recogen libramientos pendientes de justificación con la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM), por importe de 1.202.024,02 euros. Del análisis de la documentación contenida en los expedientes se extraen los siguientes hechos más significativos:

RESUMEN DE LOS EXPEDIENTES CEFTA-9 Y CEFTA-10

Referencia	Descripción de hechos
CEFTA-9	<p>05-06-2001 Convenio entre FAISEM y la C. Empleo y Desarrollo Tecnológico por importe de 661.113,31 euros, la C. Salud por 7.268.850,74 euros y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales por 3.485.870 euros para la realización de diversos proyectos</p> <p>24-05-2001 Documento AD por importe de 300.506,05 euros de la C. Empleo y Desarrollo Tecnológico</p> <p>08-10-2001; 12-11-2001 y 28-12-2001 Documentos OP 12*25.042,17=300.506,05 Fecha de vencimiento para la justificación el 30 de junio de 2002 de la C. Empleo y Desarrollo Tecnológico</p>

Referencia	Descripción de hechos
CEFTA-10	<p>02-07-2001 Convenio entre FAISEM y la C. Empleo y Desarrollo tecnológico por importe de 901.518 euros, la C. Salud por 1.776.827 euros, C. Asuntos Sociales por 144.243 euros, Servicio Andaluz de Salud por importe de 5.751.686 euros y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales por 3.726.275 euros para la realización de diversos proyectos</p> <p>28-06-2002 Documento AD por importe de 420.708 de la C. Empleo y Desarrollo Tecnológico</p> <p>05-08-2002 Resolución firmada por el Consejero de Empleo y Desarrollo tecnológico por la que se exceptúa a FAISEM de la limitación contenida en el art.18 de la Ley 4/2001 de 26 de diciembre, respecto a la justificación de pagos anteriores por incurrir circunstancias de incidencia social.</p> <p>23-08-2002; 20-09-2002; 16-10-2002; 11-11-2002 y 31-12-2002 Documentos OP 12*35.059=420.708 Fecha de vencimiento para la justificación el 30 de junio de 2003 de la C. Empleo y Desarrollo Tecnológico</p> <p>30-06-2003 Entrada en la C. Empleo y Desarrollo Tecnológico de documentación justificativa</p>

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos JA

Cuadro nº 8

- 44 Los libramientos pendientes de justificación **CED-9 y 10** pertenecen a dos expedientes concedidos a la "Fundación Pro Real Academia Española" el 30 de diciembre de 2000 y el 17 de diciembre de 2001 por un importe de 30.059,60 euros. Los documentos pendientes de justificación corresponden al segundo pago del 25% de la subvención del año 2000, por importe de 7.512,65 euros, y al primer pago relativos al 75% de la subvención del ejercicio 2001, por importe de 22.537,95 euros. En los expedientes no consta la recepción de la documentación justificativa.
- 45 La referencia **CAGPDS-27** incluye libramiento pendiente relativo a la subvención nominativa concedida el 20 de diciembre de 2013, al Centro Andaluz del Medio Ambiente (CEAMA) de la Universidad de Granada, para el apoyo a las tareas realizadas por el observatorio del cambio global en Sierra Nevada por importe de 75.000 euros. El 20 de junio de 2018 se ha emitido Resolución de inicio de procedimiento de reintegro, por el importe no justificado de 5.032,40 euros.
- 46 El expediente CECEU-150 incluye una subvención concedida a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA) por importe de 1.874.277,39 euros, para el Proyecto de espacio virtual de aprendizaje, el 7 de mayo de 2008. A lo largo del ejercicio 2008, 2009 y 2010 se contabilizan los siguientes hechos:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE CECEU-150

Fecha	Tipo de documento	Importe (€)
05/05/2008	Doc AD	299.999,13
05/05/2008	Doc AD	324.760
05/05/2008	Doc AD anualidad 2009	624.759,10
05/05/2008	Doc AD anualidad 2010	624.759,10
05/06/2008	Doc OP Fecha justificación 05/12/2010	299.999,13
05/06/2008	Doc OP Fecha justificación 05/12/2010	324.760
18/03/2009	Doc OP Fecha justificación 18/09/2011	624.759,10
14/07/2010	Doc OP Fecha justificación 14/01/2013	624.759,10
09/06/2010	Doc J (justifica el Doc OP de 05/06/2008)	299.999,13
09/06/2010	Doc J (justifica el Doc OP de 05/06/2008)	324.760
25/03/2013	Doc J (justifica el Doc OP de 18/03/2009)	624.759,10

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos JA

Cuadro nº 9

Por tanto, quedaría pendiente de justificación el pago realizado en 2010, por importe de 624.759,10 euros, cuyo plazo de justificación era el 14 de enero de 2013. A lo largo de 2018 (13-04-2018; 09-05-2018; 16-05-2018; 25-05-2018) se le requiere y recibe diversa documentación justificativa, siendo en el último documento recibido donde el beneficiario hace referencia a la prescripción del posible reintegro y caducidad del procedimiento de control.

- 47 El libramiento pendiente por importe de 2.622 euros, tiene su origen en un expediente del año 2003. El 20 de noviembre de 2018 mediante orden se ha declarado la prescripción de oficio de una serie de libramientos entre los que se encuentra el anterior y en el que se menciona que en el expediente **CFIOT-5** no aparece resolución alguna, ni requerimiento de justificación al beneficiario. El 26 de septiembre de 2019 se ha declarado la pérdida de derecho de cobro por importe de 2.622 euros y el 24 de septiembre de 2019, se ha emitido Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, acerca de los expedientes de subvenciones, prescripción, acción de reintegro, falta de justificación y pérdida del derecho al cobro donde se ha concluido de manera favorable.
- 48 El libramiento por importe de 56.314,81 euros del expediente **CFIOT-6** se ha justificado con fecha 26 de marzo de 2019 y 10 de julio de 2019.
- 49 En conclusión, en estos expedientes se ha verificado toda la documentación incluida en los mismos, y del análisis realizado se concluye que existen libramientos pendientes por importe de 1.859.455,75 euros (**CEFTA-9, CEFTA-10, CED-9, CED-20, CECEU-150, CFIOT-5**), donde dado el tiempo transcurrido desde el último hito realizado y la documentación que se localiza en los expedientes, los libramientos pudieran estar prescritos, hecho que se confirma por parte del ente concedente en el expediente **CFIOT-5**.

La situación descrita constituye una incertidumbre al no disponer de datos suficientes que permitan evaluar los libramientos y establecer el impacto que se pudiera derivar de la justificación de los mismos.

4.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad desfavorable

- 50 En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, debido a la importancia de los incumplimientos descritos en los párrafos “Fundamento de la opinión de cumplimiento desfavorable”, el procedimiento de gestión y tramitación de las subvenciones nominativas concedidas, pagadas y justificadas en los ejercicios 2017 y 2018, así como del de los libramientos de subvenciones nominativas pendientes de justificación a 31 de diciembre de 2018 no resultan conformes con la normativa aplicable.

5. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

5.1. Tramitación y documentación de los expedientes de subvenciones nominativas

- 51 Se observa que en los expedientes no se han aplicado criterios homogéneos en la tramitación ni modelos normalizados en su formación. Incluso dentro de un mismo órgano gestor se tramitan de forma dispar por cada uno de sus centros directivos competenciales. En lo relativo al contenido de las resoluciones de concesión, se ha detectado una diversidad en el clausulado de los expedientes analizados, sin que haya quedado soportado las razones por las que se producen estas divergencias. Ello determina que los expedientes contengan una documentación muy heterogénea y dispar, lo que supone una mayor dificultad para el establecimiento de controles administrativos sobre los mismos, sobre todo en la verificación de la justificación. Estas

diferencias se producen entre ejercicios, entre órganos concedentes, así como entre los mismos beneficiarios y finalidades. En los siguientes puntos se citan algunas, y sólo a modo de ejemplo, con el objeto de poner de manifiesto la casuística detectada.

- 52 En los 16 expedientes concedidos a las fundaciones de tutela por parte de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, (CIPSC-3 a 10, CIPSC -13 al 16, CIPSC-25, CIPSC-26, CIPSC-29 y CIPSC-30), se observa que en los del ejercicio 2017, la subvención concedida coincide con el 100% del presupuesto solicitado y aceptado para cada una de las entidades. En el ejercicio 2018, las fundaciones presentan en las solicitudes el presupuesto total de la entidad para el ejercicio, que se va a subvencionar sólo en un porcentaje. Por tanto, en ese ejercicio la subvención concedida se corresponde con un porcentaje del presupuesto solicitado y aceptado. Este porcentaje varía según la entidad y, por tanto, el importe subvencionado. La modificación realizada ha supuesto que en el ejercicio 2017 se justificaba sólo el importe subvencionado, mientras que, en 2018, se ha de justificar la totalidad del presupuesto con independencia del porcentaje subvencionado.
- 53 En los expedientes IAPRL-2 y 3 que coinciden en el objeto, beneficiario e importe en los dos ejercicios se ha variado la forma de justificación, en 2017 se requirieron facturas, frente al 2018 donde sólo se ha exigido la presentación de estados contables, memorias económica y justificativa auditadas.
- 54 En las bases reguladoras de algunos de los expedientes de subvenciones analizados se aceptan variaciones en las cuantías de la documentación justificativa sobre el desglose de las cantidades presupuestadas correspondiente al gasto total de la actividad subvencionada, sin que dichas variaciones requieran modificar los órdenes de concesión. Así en los expedientes CIPSC-3 a 10, CIPSC -13 al 16, CIPSC-25, CIPSC-26, CIPSC-29 y CIPSC-30 se permite una variación en la justificación en más o menos de un 20% de las cantidades presupuestadas, mientras que la oscilación permitida en CTRJAL-4, CTRJAL-5, CTRJAL-10 y 11 es del 30%.⁷
- 55 En los expedientes CEFTA-5, 6 y 7 a pesar de tratarse del mismo beneficiario y subvenciones similares, la oscilación en el primer caso es del 20%, mientras que en los otros dos casos no se contempla variación alguna. Tampoco se permite variación alguna en las subvenciones nominativas concedidas para la financiación del sostenimiento de recursos humanos y funcionamiento del centro de documentación europea (del CPAI-15 a 24), y en las subvenciones CSF-1, CSF-2, CCPH-14, CCPH-15, CCPH18, CCPH-24 y CCPH-25.
- 56 En los expedientes (IAPRL-1, IAPRL-2, IAPRL-3, CED-4, CED-5, CED-6, CAGPDS-17, CAGPDS-18, CAGPDS-19, CAGPDS-20, CECEU-47, CECEU-48, CECEU-49 y CECEU-50), donde coincide el beneficiario y objeto sobre el que se concede la subvención, pero varía el órgano concedente, la forma de justificación son las cuentas contables, la memoria de actuación justificativa y la memoria económica del coste auditadas, pero en ningún caso se permiten las variaciones entre los importes subvencionados y justificados que se han detallado en los puntos 54 y 55, por lo que deben coincidir las cantidades justificadas con el desglose del gasto subvencionado en las correspondientes resoluciones de concesión.

⁷ Punto modificado por alegación presentada.

- 57 También se identifican diferencias en la redacción de las cláusulas que recogen los criterios de graduación ante incumplimientos. En los expedientes **CPAI-1 y CPAI-2**, la resolución permite la valoración de los objetivos previstos siempre que se alcance al menos el 70% de la consecución de los objetivos, y el importe de la subvención se calculara en base a ese nivel. Mientras que en los expedientes **CTRJAL-18, CTRJAL-19, CCPH-14 y CCPH-15** el porcentaje de consecución de objetivos se fija en el 75%.
- 58 En los expedientes **CPAI-9, CPAI-10 y CPAI-13** lo que aparece es una graduación de incumplimientos, que conllevarán una reducción proporcional de la subvención en caso de incumplimientos superiores al 40%, mientras que, por debajo de ese porcentaje, se deberá devolver en su totalidad la subvención. Por el contrario, en los expedientes **IAAP-1 y 2** no se contempla ninguna graduación siendo la reducción aplicada proporcional a la cuantía de los justificantes presentados.
- 59 En los expedientes **CTRJAL-14 y 15** se establece un complejo sistema para determinar las cantidades a reintegrar, donde según se incumplan de forma total los fines se deberá reintegrar el 100%, mientras que el porcentaje baja al 40% en caso que sea parcial. Si lo que no se cumple son los plazos de ejecución se deberá reintegrar un 20%, mientras que en caso de retraso de presentación de la documentación justificativa en más de dos meses llevará un reintegro del 10%.

5.2. Requisitos de la subvención nominativa: determinación del objeto y el beneficiario

- 60 Se ha cotejado en 39 expedientes que, aunque se incluye el objeto y beneficiario de las subvenciones en las correspondientes leyes de presupuesto, se utilizan siglas, palabras contraídas y/o cortadas, que dificultan el poder identificar de manera fehaciente, tanto el objeto, como el beneficiario al que van destinados estas subvenciones.
- 61 Así, en los 16 expedientes concedidos en el periodo a las Fundaciones de tutela (**CIPSC-3 a 10, CIPSC-13 al 16, CIPSC-25, CIPSC-26, CIPSC-29 y CIPSC-30**), se detalla el objeto en los presupuestos con la siguiente descripción *"APORTAC. PATR. EJ. TUTELAR A PERS. CAP. JCA.MOD"*. Del análisis de los expedientes, y de manera concreta de las resoluciones de concesión, se obtiene que la finalidad y objeto de estas subvenciones nominativas son la financiación de un porcentaje del presupuesto de las entidades, que se incluye como anexo, y que en cualquier caso siempre va a ser destinada para el mantenimiento de la entidad en el ejercicio.
- 62 En los expedientes **CPAI-28, CPAI-29, CPAI-35 y CPAI-36** el objeto que aparece es *"FORMAC. Y ASESOR. TEC. SITUAC. EMERGENCIA"* siendo la finalidad de la subvención la actividad de formación y asesoramiento técnico en materia de actuación psicológica en situaciones de emergencia y desastre.
- 63 El objeto en los expedientes **CPAI-4 y 5** es el establecimiento de un punto de información y asistencia jurídica dirigido a la población andaluza retornada y lo que se detalla en presupuestos es *"FINANCIAR GASTOS ESTABL. PUNTO INFORMACION Y ASISTENCIA JURIDICA"*.

- 64 La finalidad en los expedientes **CPAI-8 y 9**, se describe como “*GASTOS FINANC. COSTES SV. COORD.MEDIOS PUBLICOS*”, siendo el objetivo de la subvención nominativa el financiar el coste del servicio de coordinación de los medios públicos locales e intercambio de contenidos radiofónicos, que pongan en valor las noticias generadas en áreas rurales andaluzas.
- 65 El expediente **CAGPDS-11** tiene como objeto la gestión y divulgación de la planta experimental de Carrión de los Céspedes, cuando en los presupuestos aparece “*GESTION Y DIVULGACION PECC.*”
- 66 La descripción del gasto en el **CECEU-78** es “*ANÁLISIS ECONÓMICO*”, cuando en la resolución de concesión el objeto es financiar el proyecto “Foro Alhambra: Análisis prospectivo sobre los desafíos económicos y sociales de Andalucía”.
- 67 El expediente **CEFTA-5** cuyo objeto es “*FOMENTO ACTIVIDAD EMPRENDEDORA*” es fomentar la cultura, la actitud y la actividad emprendedora y empresarial, impulsando la creación de mejores iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales innovadores y competitivos, y de empleo de calidad. El **CEFTA-6** cuya finalidad es “*APOYO CREACION NUEVAS EMPRESAS*” en la resolución se detalla cómo, la ejecución de proyectos de adecuación de infraestructuras físicas de los dispositivos de emprendimiento en los municipios de Arcos de la Frontera, Conil de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Chiclana de la Frontera y Tarifa, desde los que se prestaran servicios avanzados de apoyo a la creación y consolidación de empresas en Andalucía. En el expediente **CEFTA-7** cuya finalidad aparece “*EMPREND. Y AUTONOMOS*” en la resolución de concesión se indica que es financiar la prestación de servicios de apoyo a la creación y consolidación de empresas, a través de los gastos de personal asociados a las infraestructuras de incubación empresarial existentes.
- 68 En conclusión, de la lectura de la descripción del gasto en las leyes de presupuesto de los ejercicios 2017 y 2018 en los que aparece detallado el objeto, no es posible entender de una manera clara y concreta la finalidad de estas subvenciones nominativas de acuerdo a lo establecido en las correspondientes resoluciones.
- 69 En los presupuestos del periodo analizado aparecen 12 subvenciones nominativas, que se detallan en el **cuadro nº 10**, donde los beneficiarios aparecen identificados mediante siglas, por lo que se hace muy complejo el conocer la identidad de los mismos:

RELACIÓN DE EXPEDIENTES CON BENEFICIARIOS DENOMINADOS EN SIGLAS

REF	Número de Exp. (SUBCC)	Siglas	Denominación del beneficiario
CPAI-4	Total SUBCC/2017/3036	FAER	Federación Andaluza de asociación de emigrantes y retornados
CPAI-5	Total SUBCC/2018/5009	FAER	Federación Andaluza de asociación de emigrantes y retornados
CTRJAL-6	Total SUBCC/2018/4452	ADEAC	Asociación para la educación ambiental y del consumidor
CTRJAL-14	Total SUBCC/2017/3016	FAMP	Federación Andaluza de municipios y provincias
CTRJAL-15	Total SUBCC/2018/311	FAMP	Federación Andaluza de municipios y provincias
CECEU-7	Total SUBCC/2018/3172	AJE	Asociación jóvenes empresarios
CECEU-43	Total SUBCC/2017/25219	FADA	Fundación andaluza para el desarrollo aeroespacial
CECEU-44	Total SUBCC/2018/14627	FADA	Fundación andaluza para el desarrollo aeroespacial
CIPSC-7	Total SUBCC/2017/1422	FCT	Fundación Cordobesa de tutela

REF	Número de Exp. (SUBCC)	Siglas	Denominación del beneficiario
CIPSC-8	Total SUBCC/2018/564	FCT	Fundación Cordobesa de tutela
CFIOT-3	Total SUBCC/2017/2697	AVRA	Agencia de vivienda y rehabilitación de Andalucía
CFIOT-4	Total SUBCC/2017/2529	AVRA	Agencia de vivienda y rehabilitación de Andalucía
12 expedientes Total			

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos JA

Cuadro nº 10

5.3. Incumplimientos de las normas pocos significativos que no afectan a la opinión

- 70 El 11 de julio de 2018 mediante orden de la Consejería de Turismo y Deporte se concede a la Fundación centro de innovación turística de Andalucía CINNTA (**expediente CTRJAL-19**), una subvención por importe de 116.623,56 euros, para cubrir parcialmente los gastos de funcionamiento de la fundación para el ejercicio 2018. Con anterioridad a la concesión, el 28 de mayo de 2018 dicha fundación comunicó al servicio del protectorado de fundaciones de la Consejería de Justicia e interior, la decisión de su patronato de extinción de la misma por imposibilidad de realizar su fin fundacional, acuerdo que ratificó el 11 de septiembre de ese mismo año transcurrido tres meses y con el objeto de realizar el proceso de liquidación. El art.11 y 13 de la LGS, así como el art.116 del TRLGHP establecen los requisitos para obtener la condición de beneficiario, que no se cumplen en el caso expuesto por no encontrarse en una situación que legitime dicha concesión.
- 71 Se ha identificado un error en la contabilización e imputación presupuestaria del primer pago, por importe de 47.600 euros del **expediente CTRJAL-9**, imputándose el gasto en la partida 1400040000/G/14B/483.00/00 (genérica), en vez de la 1400040000/G/14B/483.01/00 (nominativa), que era la partida presupuestaria prevista para financiar esta subvención.
- 72 El art. 17 de la LGS, el art. 119 del TRLGHP y el art. 28 y 34 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el RPCSJA, regulan el contenido que como mínimo deben incluir las bases reguladoras para este tipo de subvenciones.
- 73 El **expediente CFIOT-2** incluye la concesión de una subvención nominativa, por importe de 18.729.714 euros, a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para atender el pago de actuaciones vinculadas a la puesta en servicio del tren Bahía de Cádiz. En el ejercicio 2017 se han emitido documentos O (pagos en firme) por importe de 5.644.254,53 euros, que representan el 30,13% de la subvención concedida. En la resolución por la que se concede la misma no aparecen los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, a pesar que es un contenido mínimo a incluir en las bases reguladoras (**\$72**). Estos criterios son los que resultan de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.
- 74 En la ejecución del **expediente CFIOT-2** no se ha gastado un importe de 13.085.459,37 euros respecto a lo previsto en la resolución, por lo que se ha dejado de ejecutar el 69,87% del gasto. A pesar del grado de desviación, y de la ausencia de los criterios a aplicar en esos incumplimientos, se ha concluido que se ha alcanzado el objetivo y finalidad perseguido por la

subvención, y se ha emitido una resolución de minoración por importe de 13.085.459,37 euros. El 2 abril de 2018 se emite una memoria justificativa por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda de minoración de la subvención donde se exponen las razones por las que no se ha utilizado la misma, y entre ellas se argumenta el uso de un instrumento de financiación inadecuado haciendo referencia que el de la transferencia de financiación de capital hubiera sido el procedente. (ver apartado 4.1.1)

- 75 En los expedientes CSF-1 y CSF-3 no se han detallado en las resoluciones de concesión el plazo de justificación por parte del beneficiario para el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, y ello a pesar que en la legislación se establece como contenido mínimo que se debe incluir en las bases reguladoras (§72). Ambos expedientes se encuentran justificados a la fecha de realización de los trabajos de campo.

6. RECOMENDACIONES

- 76 *Se insta a la utilización adecuada del instrumento de la subvención nominativa, de acuerdo a los requisitos que se incluyen en la LGS y, por tanto, excluir aquellas otras figuras que no tienen la consideración de subvención pública, sino de entregas dinerarias no subvencionales, y de manera concreta, aquellas aportaciones dinerarias para la ejecución de una concreta partida presupuestaria que se realizan entre los agentes de una administración, cuyos presupuestos se integran en los presupuestos generales de la administración a la que pertenecen, ya se destinen a financiar globalmente su actividad, como si lo hacen para la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas (siempre que no resulten de una convocatoria pública), a los que les resulta de aplicación la excepción prevista en el artículo 2.2 de la LGS. (§18;19;20 y 21)*
- 77 *Se recomienda que, de acuerdo a lo establecido en el art.40 del TRLGHP, el acto de concesión de la subvención nominativa se impute en el ejercicio corriente, y por la cuantía consignada nominativamente, evitando que el gasto derivado de la subvención, ya sea en parte o en su totalidad, se impute a ejercicios posteriores. (§22;23;24 y 25)*
- 78 *Se recomienda la elaboración e implantación de manuales de procedimientos e instrucciones, en los que se normalicen y unifiquen los trámites que resultan obligatorios y comunes en la concesión, pago y justificación de las subvenciones de carácter nominativo. Asimismo, se insta a homogeneizar el clausulado y crear bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones nominativas. (§51)*
- 79 *Se recomienda el control y seguimiento de los libramientos pendientes de justificación de subvenciones nominativas así como adoptar medidas por parte de los órganos gestores, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades pagadas y no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (§34;35;36;37;38;39;40;41;42;43;0;45;46;47;48;49)*

En los casos de expedientes ya prescritos se insta a que se tramiten y se declare la prescripción. (§49)

- 80 *Se recomienda que se elaboren instrucciones precisas acerca de la manera en que hay que detallar el objeto y beneficiario en los créditos iniciales de las leyes de presupuesto, que aseguren el poder identificar de manera clara e inequívoca ambos conceptos. Asimismo, se deberían establecer los controles necesarios para evitar que se concedan subvenciones nominativas sin que se haya cumplido la inclusión en los presupuestos. (§51;26;27;28;29;30 y 31)*

7. APÉNDICES

7.1. Ámbito de aplicación objetivo: Subvenciones nominativas vs aportaciones dinerarias

- A.1 El siguiente cuadro identifica 52 expedientes, por importe de 117.055.398,18 euros, en los que son receptores de subvenciones nominativas entidades adscritas al sector público autonómico, y que se encuentran integradas en la Cuenta General⁸ de la Junta de Andalucía, siendo el objeto de la subvención la financiación global de la actividad o la realización de actuaciones en el marco de sus funciones, por lo que se engloban en los supuestos de exclusión del artículo 2.2 de la Ley 38/2003. (§20)

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONCEDIDAS A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

REF	Beneficiario	Nº expediente	Obligaciones Reconocidas Total expediente (OR)
CFIOT-2	Agencia de obra pública de la Junta de Andalucía	Total SUBCC/2017/5359	5.644.254,63
CFIOT-3	Agencia de vivienda y rehabilitación de Andalucía	Total SUBCC/2017/2697	3.064.540,00
CFIOT-4	Agencia de vivienda y rehabilitación de Andalucía	Total SUBCC/2017/2529	25.000.200,00
CECEU-68	Consortio "Fernando de los ríos"	Total SUBCC/2017/27593	1.500.000,00
CECEU-69	Consortio "Fernando de los ríos"	Total SUBCC/2017/35143	1.766.490,00
CECEU-70	Consortio "Fernando de los ríos"	Total SUBCC/2016/11693	404.669,56
CECEU-71	Consortio "Fernando de los ríos"	Total SUBCC/2018/2293	1.500.000,00
CECEU-72	Consortio "Fernando de los ríos"	Total SUBCC/2018/9542	1.626.433,00
IAPRL-1	Consortio parque de las ciencias de Granada	Total SUBCC/2016/28247	34.836,00
IAPRL-2	Consortio parque de las ciencias de Granada	Total SUBCC/2017/19417	139.344,00
IAPRL-3	Consortio parque de las ciencias de Granada	Total SUBCC/2018/12036	139.344,00
CED-4	Consortio parque de las ciencias de Granada	Total SUBCC/2017/5827	1.818.271,00
CED-5	Consortio parque de las ciencias de Granada	Total SUBCC/2018/27195	1.818.271,00
CED-6	Consortio parque de las ciencias de Granada	Total SUBCC/2018/38937	321.027,00
CAGPDS-17	Consortio parque de las ciencias de Granada	Total SUBCC/2017/13986	92.896,00
CAGPDS-18	Consortio parque de las ciencias de Granada	Total SUBCC/2017/17545	115.558,00
CAGPDS-19	Consortio parque de las ciencias de Granada	Total SUBCC/2018/15429	208.454,00
CAGPDS-20	Consortio parque de las ciencias de Granada	Total SUBCC/2018/47310	107.104,00
CECEU-48	Consortio parque de las ciencias de Granada	Total SUBCC/2016/30648	135.000,00
CECEU-49	Consortio parque de las ciencias de Granada	Total SUBCC/2016/9944	29.339,58
CECEU-50	Consortio parque de las ciencias de Granada	Total SUBCC/2017/26655	348.360,00
CECEU-51	Consortio parque de las ciencias de Granada	Total SUBCC/2018/33233	679.300,43
CIPSC-1	Escuela andaluza de la salud pública S.A.	Total SUBCC/2017/15653	509.950,00
CIPSC-2	Escuela andaluza de la salud pública S.A.	Total SUBCC/2018/39699	382.462,50
CAGPDS-1	Fundación para el desarrollo sostenible de Doñana y su entorno. Doñana 21	Total SUBCC/2017/14809	300.000,00
CPAI-13	Fundación pública andaluza Barenboim-Said	Total SUBCC/2017/1538	864.360,00
CPAI-11	Fundación pública andaluza centro de estudios andaluces	Total SUBCC/2017/196	2.161.550,00

⁸ El Consortio "Fernando de los Ríos" y Consortio "Parque de las Ciencias" están adscritos a la Junta de Andalucía. En el ejercicio 2017 no se han incluido ni en los presupuestos ni en la Cuenta General de la Junta de Andalucía. En el ejercicio 2018 las cuentas del Consortio Parque de las Ciencias se han incorporado a la Cuenta General.

REF	Beneficiario	Nº expediente	Obligaciones Reconocidas Total expediente (OR)
CPAI-12	Fundación pública andaluza centro de estudios andaluces	Total SUBCC/2017/195	192.249,00
CTRJAL-16	Fundación pública andaluza centro para la mediación y el arbitraje de Andalucía	Total SUBCC/2017/32216	150.000,00
CTRJAL-17	Fundación pública andaluza centro para la mediación y el arbitraje de Andalucía	Total SUBCC/2018/14472	200.000,00
CECEU-32	Fundación pública andaluza para la gestión de la investigación en salud de Sevilla	Total SUBCC/2017/39535	450.000,00
CSF-7	Fundación pública andaluza para la gestión de la investigación en salud de Sevilla	Total SUBCC/2017/37318	190.000,00
CSF-8	Fundación pública andaluza para la gestión de la investigación en salud de Sevilla	Total SUBCC/2018/40415	245.000,00
SAE-1	Fundación pública andaluza para la integración social de personas con enfermedad mental	Total SUBCC/2017/17676	500.000,00
SAE-2	Fundación pública andaluza para la integración social de personas con enfermedad mental	Total SUBCC/2018/12585	500.000,00
CECEU-23	Fundación pública andaluza para la investigación de Málaga en biomedicina y salud	Total SUBCC/2017/29931	455.980,00
CECEU-28	Fundación pública andaluza progreso y salud	Total SUBCC/2016/33923	75.000,00
CECEU-29	Fundación pública andaluza progreso y salud	Total SUBCC/2017/27338	637.500,00
CECEU-30	Fundación pública andaluza progreso y salud	Total SUBCC/2017/27654	674.925,00
CECEU-31	Fundación pública andaluza progreso y salud	Total SUBCC/2017/28871	1.112.950,50
CSF-3	Fundación pública andaluza progreso y salud	Total SUBCC/2017/1543	1.025.000,00
CSF-4	Fundación pública andaluza progreso y salud	Total SUBCC/2017/2927	16.488.788,00
CEFTA-5	Fundación pública andaluza, Andalucía emprende	Total SUBCC/2017/1017	35.419.939,00
CEFTA-6	Fundación pública andaluza, Andalucía emprende	Total SUBCC/2017/27604	1.962.976,00
CEFTA-7	Fundación pública andaluza, Andalucía emprende	Total SUBCC/2017/36360	548.616,00
CED-1	Fundación pública andaluza, Andalucía olímpica	Total SUBCC/2016/1197	15.720,00
CED-2	Fundación pública andaluza, Andalucía olímpica	Total SUBCC/2017/3840	134.280,00
CPH-16	Fundación pública andaluza, el legado andalusí	Total SUBCC/2017/916	1.000.000,00
CTRJAL-1	Fundación real escuela andaluza del arte ecuestre	Total SUBCC/2017/876	2.395.999,98
CECEU-1	Parque científico y tecnológico Cartuja 93, S.A.	Total SUBCC/2017/29147	871.000,00
CECEU-2	Parque científico y tecnológico Cartuja 93, S.A.	Total SUBCC/2016/28380	217.750,00
CECEU-3	Parque científico y tecnológico Cartuja 93, S.A.	Total SUBCC/2018/37912	879.710,00
		52 expedientes Total	117.055.398,18
	Porcentaje sobre la población total	12,65% expedientes	69,17%

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos JA

Cuadro nº 11

7.2. Gastos plurianuales

- A.2 El cuadro nº 12 refleja 76 expedientes de subvenciones nominativas concedidos en ejercicios anteriores al periodo analizado, y 11 expedientes del ejercicio 2017, en los que se han producido reconocimiento de obligaciones en ejercicios posteriores a su concesión, por importe de 3.665.436,77 euros, y que representan el 2,16% de la población en términos de obligaciones. (§24)

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS CON RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EJERCICIOS POSTERIORES A SU CONCESIÓN

€

REF	Beneficiario	Número de Exp. (SUBCC)	Obligaciones Reconocidas en ejercicios posteriores (OR)	Obligaciones Reconocidas Total expediente (OR)
CAGPDS-6	Sociedad española para para el estudio y la conservación de los mamíferos (SE-CEM)	Total SUBCC/2014/21865	14.548,00	14.548,00
CECEU-2	Parque científico y tecnológico Cartuja 93 S.A.	Total SUBCC/2016/28380	217.750,00	217.750,00
CECEU-8	Fundación parque tecnológico de ciencias de la salud de Granada	Total SUBCC/2016/28867	454.378,00	454.378,00
CECEU-10	Fundación parque tecnológico de ciencias de la salud de Granada	Total SUBCC/2015/10153	72.395,25	72.395,25
CECEU-14	Fundación centro de excelencia en investigación de medicamentos en Andalucía	Total SUBCC/2015/20746	200.000,00	200.000,00
CECEU-15	Fundación centro de excelencia en investigación de medicamentos en Andalucía	Total SUBCC/2016/34682	200.000,00	200.000,00
CECEU-26	Instituto andaluz de tecnología	Total SUBCC/2015/20709	23.571,43	23.571,43
CECEU-27	Instituto andaluz de tecnología	Total SUBCC/2016/32985	158.571,43	158.571,43
CECEU-28	Fundación pública andaluza progreso y salud	Total SUBCC/2016/33923	75.000,00	75.000,00
CECEU-36	Fundación centro tecnológico acuicultura de Andalucía	Total SUBCC/2015/20262	48.965,29	48.965,29
CECEU-37	Fundación centro tecnológico acuicultura de Andalucía	Total SUBCC/2016/33011	48.965,29	48.965,29
CECEU-48	Consortio parque de las ciencias de Granada	Total SUBCC/2016/30648	135.000,00	135.000,00
CECEU-49	Consortio parque de las ciencias de Granada	Total SUBCC/2016/9944	29.339,58	29.339,58
CECEU-53	Real academia hispanoamericana de Ciencias, Artes y Letras de Cádiz	Total SUBCC/2016/12501	3.714,00	3.714,00
CECEU-56	Real academia provincial de bellas artes de Cádiz	Total SUBCC/2016/12491	4.126,50	4.126,50
CECEU-59	Real academia de medicina y cirugía de Cádiz	Total SUBCC/2016/12517	3.714,00	3.714,00
CECEU-62	Academia de San Romualdo de ciencias, letras y arte	Total SUBCC/2016/12536	12.380,00	12.380,00
CECEU-65	Real academia de Córdoba de ciencias bellas, letras y nobles artes	Total SUBCC/2016/12549	4.126,50	4.126,50
CECEU-70	Consortio "Fernando de los Ríos"	Total SUBCC/2016/11693	404.669,56	404.669,56
CECEU-73	Academia de buenas letras de Granada	Total SUBCC/2016/12647	3.507,50	3.507,50
CECEU-76	Academia de ciencias veterinarias de Andalucía Oriental	Total SUBCC/2016/12596	10.646,97	10.646,97
CECEU-82	Academia de ciencias matemáticas, físico-químicas y naturales de Granada	Total SUBCC/2016/12561	2.682,25	2.682,25
CECEU-85	Real academia de medicina de Granada	Total SUBCC/2016/12574	4.126,50	4.126,50
CECEU-88	Real academia de jurisprudencia y legislación de Granada	Total SUBCC/2016/12570	3.095,00	3.095,00
CECEU-92	Academia iberoamericana de la Rábida	Total SUBCC/2015/6429	5.076,35	5.076,35
CECEU-98	Academia malagueña de ciencias	Total SUBCC/2016/12650	13.894,47	13.894,47
CECEU-101	Universidad de Málaga	Total SUBCC/2016/20527	9.500,00	9.500,00
CECEU-104	Real academia de bellas artes de San Telmo	Total SUBCC/2016/12604	2.682,25	2.682,25

00180148

REF	Beneficiario	Número de Exp. (SUBCC)	Obligaciones Reconocidas en ejercicios posteriores (OR)	Obligaciones Reconocidas Total expediente (OR)
CECEU-107	Academia de ciencias sociales y del medio ambiente de Andalucía	Total SUBCC/2016/12643	2.682,25	2.682,25
CECEU-110	Academia andaluza de ciencias regional	Total SUBCC/2016/12654	8.886,96	8.886,96
CECEU-112	Academia andaluza de ciencias regional	Total SUBCC/2014/15020	477,68	477,68
CECEU-113	Academia andaluza de ciencias regional	Total SUBCC/2015/20218	9.701,89	9.701,89
CECEU-116	Real academia de bellas artes de Santa Isabel de Hungría	Total SUBCC/2016/12608	4.126,50	4.126,50
CECEU-119	Real academia de medicina de Sevilla	Total SUBCC/2016/29623	16.506,00	16.506,00
CECEU-122	Instituto de academias de Andalucía	Total SUBCC/2016/12483	36.071,00	36.071,00
CECEU-126	Real academia sevillana de ciencias	Total SUBCC/2016/12624	3.301,25	3.301,25
CECEU-129	Academia sevillana de ciencias veterinarias	Total SUBCC/2016/12619	2.682,25	2.682,25
CECEU-134	Real academia de San Dionisio de ciencias, artes y letras de Jerez de la Frontera	Total SUBCC/2016/12525	4.126,50	4.126,50
CECEU-137	Academia de ciencias, artes y letras de Huelva	Total SUBCC/2016/12659	5.228,18	5.228,18
CECEU-140	Academia iberoamericana de farmacia-Granada	Total SUBCC/2016/12599	10.729,00	10.729,00
CECEU-144	Academia de bellas artes y buenas letras "Luis Vélez de Guevara!"	Total SUBCC/2016/12635	3.714,00	3.714,00
CECEU-147	Academia de nobles artes de Antequera	Total SUBCC/2016/12653	4.126,50	4.126,50
CED-1	Fundación Andalucía olímpica	Total SUBCC/2016/1197	15.720,00	15.720,00
CIPSC-49	Universidad Pablo de Olavide	Total SUBCC/2016/6453	1.925,00	1.925,00
CSF-9	Universidad de Granada	Total SUBCC/2016/18279	13.315,79	13.315,79
IAJ-1	Ayuntamiento de Sevilla	Total SUBCC/2016/22939	2.825,93	2.825,93
IAM-1	Confederación Sindical de Comisiones obreras de Andalucía	Total SUBCC/2016/31863	79.885,71	79.885,71
IAM-2	Confederación Sindical de Comisiones obreras de Andalucía	Total SUBCC/2016/31911	95.658,82	95.658,82
IAM-3	Confederación Sindical de Comisiones obreras de Andalucía	Total SUBCC/2016/31923	158.043,33	158.043,33
IAM-8	Universidad de Cádiz	Total SUBCC/2016/30851	64.349,45	64.349,45
IAM-9	Universidad de Cádiz	Total SUBCC/2016/30853	69.947,59	69.947,59
IAM-10	Universidad de Cádiz	Total SUBCC/2016/30855	50.135,18	50.135,18
IAM-11	Universidad de Cádiz	Total SUBCC/2016/32750	15.000,00	15.000,00
IAM-12	Universidad de Cádiz	Total SUBCC/2016/32887	15.000,00	15.000,00
IAM-13	Universidad de Cádiz	Total SUBCC/2016/33007	14.478,29	14.478,29
IAM-14	Universidad de Córdoba	Total SUBCC/2016/32868	13.836,39	13.836,39
IAM-15	Universidad de Córdoba	Total SUBCC/2016/32987	3.250,40	3.250,40
IAM-16	Universidad de Córdoba	Total SUBCC/2016/32712	24.971,60	24.971,60
IAM-17	Universidad de Córdoba	Total SUBCC/2016/32961	61.828,46	61.828,46
IAM-19	Universidad de Málaga	Total SUBCC/2016/33032	14.000,00	14.000,00
IAM-20	Universidad de Málaga	Total SUBCC/2016/32708	59.617,35	59.617,35
IAM-21	Universidad de Málaga	Total SUBCC/2016/32721	41.956,16	41.956,16
IAM-22	Universidad de Málaga	Total SUBCC/2016/32766	12.702,82	12.702,82
IAM-23	Universidad de Málaga	Total SUBCC/2016/32978	36.638,00	36.638,00
IAM-24	Universidad de Sevilla	Total SUBCC/2016/32768	12.928,55	12.928,55
IAM-25	Universidad de Sevilla	Total SUBCC/2016/32968	63.969,06	63.969,06
IAM-26	Universidad de Almería	Total SUBCC/2016/30838	68.284,15	68.284,15
IAM-27	Universidad de Almería	Total SUBCC/2016/30842	68.878,80	68.878,80

REF	Beneficiario	Número de Exp. (SUBCC)	Obligaciones Reconocidas en ejercicios posteriores (OR)	Obligaciones Reconocidas Total expediente (OR)
IAM-28	Universidad de Almería	Total SUBCC/2016/30848	68.470,95	68.470,95
IAM-29	Universidad de Huelva	Total SUBCC/2016/32907	15.000,00	15.000,00
IAM-30	Universidad de Huelva	Total SUBCC/2016/32702	61.321,79	61.321,79
IAM-31	Universidad de Huelva	Total SUBCC/2016/32957	64.782,67	64.782,67
IAM-32	Universidad de Jaén	Total SUBCC/2016/32909	1.425,48	1.425,48
IAM-33	Universidad de Jaén	Total SUBCC/2016/33026	3.400,02	3.400,02
IAM-34	Universidad Pablo de Olavide	Total SUBCC/2016/32792	13.055,10	13.055,10
IAM-35	Universidad Pablo de Olavide	Total SUBCC/2016/32937	13.055,10	13.055,10
Expedientes 2014-15-16		76 expedientes Total	3.598.444,02	3.598.444,02
CECEU-54	Real academia hispanoamericana de ciencias, artes y letras	Total SUBCC/2017/11981	3.714,00	14.856,00
CECEU-60	Real academia de medicina y cirugía de Cádiz	Total SUBCC/2017/11990	3.714,00	14.856,00
CECEU-77	Academia de ciencias veterinarias de Andalucía Oriental	Total SUBCC/2017/12450	2.682,25	10.729,00
CECEU-83	Academia de ciencias matemáticas, físico-químicas y naturales de Granada	Total SUBCC/2017/12035	2.682,25	10.729,00
CECEU-89	Real academia de jurisprudencia y legislación de Granada	Total SUBCC/2017/12207	3.095,00	12.380,00
CECEU-96	Universidad nacional de educación a distancia	Total SUBCC/2017/14055	34.186,50	136.746,00
CECEU-105	Real academia de bellas artes de San Telmo	Total SUBCC/2017/11997	2.682,25	10.729,00
CECEU-120	Real academia de medicina de Sevilla	Total SUBCC/2017/12411	4.126,50	16.506,00
CECEU-127	Real academia sevillana de ciencias	Total SUBCC/2017/12349	3.301,25	13.205,00
CECEU-141	Academia iberoamericana de farmacia-Granada	Total SUBCC/2017/12146	2.682,25	10.729,00
CECEU-148	Academia de nobles artes de Antequera	Total SUBCC/2017/12165	4.126,50	16.506,00
Expedientes 2017		11 expedientes Total	66.992,75	267.971,00
Porcentaje sobre la población total 21,17% expedientes			2,17%	2,28%

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos JA

Cuadro nº 12

7.3. Cumplimiento de requisitos de la subvención nominativa

- A.3 En 23 expedientes cuyo importe concedido asciende a 13.120.075,08 euros, no aparece mencionado el objeto en el campo explicación del gasto en las leyes de presupuestos de los ejercicios 2017 y 2018, donde se relacionan estas subvenciones nominativas, indicando sólo la persona beneficiaria. (§28)

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS CON INCIDENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (OBJETO)

REF	Beneficiario	Objeto*	Número de Exp. (SUBCC)	Obligaciones Reconocidas Total expediente (OR)
CPAI-34	Casa árabe	Gastos de funcionamiento y realización actividades	Total SUBCC/2017/1533	60.000,00
CECEU-49	Consortio parque de las ciencias de Granada	Gastos de funcionamiento	Total SUBCC/2017/26655	348.360,00
CECEU-50	Consortio parque de las ciencias de Granada	Gastos de funcionamiento	Total SUBCC/2018/33233	679.300,43
CECEU-67	Consortio "Fernando de los Ríos"	Gastos sostenimiento corrientes y de personal	Total SUBCC/2017/27593	1.500.000,00
CECEU-68	Consortio "Fernando de los Ríos"	Gastos de sostenimiento de la Red de Acceso Público a Internet	Total SUBCC/2017/35143	1.766.490,00
CECEU-70	Consortio "Fernando de los Ríos"	Gastos sostenimiento corrientes y de personal	Total SUBCC/2018/2293	1.500.000,00
CECEU-71	Consortio "Fernando de los Ríos"	Gastos de sostenimiento de la Red de Acceso Público a Internet	Total SUBCC/2018/9542	1.626.433,00
IAPRL-2	Consortio parque de las ciencias de Granada	Gastos de funcionamiento	Total SUBCC/2017/19417	139.344,00
IAPRL-3	Consortio parque de las ciencias de Granada	Gastos de funcionamiento	Total SUBCC/2018/12036	139.344,00
CED-4	Consortio parque de las ciencias de Granada	Gastos de funcionamiento e inversión	Total SUBCC/2017/5827	1.818.271,00
CED-5	Consortio parque de las ciencias de Granada	Gastos de funcionamiento e inversión	Total SUBCC/2018/27195	1.818.271,00
CED-6	Consortio parque de las ciencias de Granada	Gastos de funcionamiento e inversión justificados ejercicio 2016	Total SUBCC/2018/38937	321.027,00
CAGPDS-17	Consortio parque de las ciencias de Granada	Gastos de funcionamiento	Total SUBCC/2017/13986	92.896,00
CAGPDS-18	Consortio parque de las ciencias de Granada	Gastos de inversión	Total SUBCC/2017/17545	115.558,00
CAGPDS-19	Consortio parque de las ciencias de Granada	Gastos de funcionamiento	Total SUBCC/2018/15429	208.454,00
CAGPDS-20	Consortio parque de las ciencias de Granada	Gastos funcionamiento ejercicio 2014	Total SUBCC/2018/47310	107.104,00
SAS-3	Federación Andaluza de familiares y personas con enfermedad mental FEAFES	Programa de actividades	Total SUBCC/2017/17033	150.000,00
SAS-4	Federación Andaluza de familiares y personas con enfermedad mental FEAFES	Programa de actividades	Total SUBCC/2018/4462	150.000,00
CCPH-13	Fundación José Manuel Caballero Bonald	Gastos funcionamiento varios	Total SUBCC/2018/6551	15.000,00
CAGPDS-1	Fundación para el desarrollo sostenible de Doñana y su entorno. Doñana 21	Proyecto "dinamización socioeconómica de Doñana y su entorno"	Total SUBCC/2017/14809	300.000,00
CSF-1	Fundación parque tecnológico de ciencias de la Salud	Gastos de explotación ejecutados en 2016	Total SUBCC/2017/9338	130.000,00
CSF-2	Fundación parque tecnológico de ciencias de la Salud	Actividades de fomento de la salud ejecutadas en 2017	Total SUBCC/2018/27899	134.222,65
			23 expedientes Total	13.120.075,08

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos JA

Cuadro nº 13

*Se ha incluido una columna con el objeto que aparece en las resoluciones de concesión.

7.4. Forma y secuencia del pago

- A.4 Se han detectado 25 expedientes, por importe de 176.600 euros, que representan el 0,1% de las obligaciones y el 6,08% de los expedientes que conforman la población, en los que en las resoluciones de concesión se establece la modalidad de pago único y previo a la justificación. Aunque el objeto de la subvención es la realización del plan de voluntariado la personalidad jurídica de los beneficiarios no se corresponde con la de entidades sin ánimo de lucro, ya que se trata de asociaciones sindicales, empresariales y universidades⁹, por lo que tendrían que cumplir los límites establecidos respecto a la secuencia y forma de pago. (§33)

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS CON INCIDENCIAS EN SECUENCIA Y FORMA DE PAGO

REFERENCIA	Beneficiario	Expediente	Importe pagos (€)
CIPSC-17	Confederación de empresarios de Andalucía	Total SUBCC/2017/3653	10.000,00
CIPSC-18	Confederación de empresarios de Andalucía	Total SUBCC/2018/2807	10.000,00
CIPSC-19	Confederación sindical de comisiones obreras Andalucía	Total SUBCC/2017/4393	10.000,00
CIPSC-21	Confederación sindical de comisiones obreras Andalucía	Total SUBCC/2018/9803	10.000,00
CIPSC-22	Unión general de trabajadores de Andalucía	Total SUBCC/2017/4390	10.000,00
CIPSC-24	Unión general de trabajadores de Andalucía	Total SUBCC/2018/4272	10.000,00
CIPSC-31	Universidad de Cádiz	Total SUBCC/2017/2938	6.050,00
CIPSC-32	Universidad de Cádiz	Total SUBCC/2018/2497	6.050,00
CIPSC-33	Universidad de Córdoba	Total SUBCC/2017/3650	6.050,00
CIPSC-34	Universidad de Córdoba	Total SUBCC/2018/2269	6.050,00
CIPSC-35	Universidad de Granada	Total SUBCC/2017/11008	6.050,00
CIPSC-36	Universidad de Granada	Total SUBCC/2018/9755	6.050,00
CIPSC-37	Universidad de Málaga	Total SUBCC/2017/2937	6.050,00
CIPSC-38	Universidad de Málaga	Total SUBCC/2018/3956	6.050,00
CIPSC-39	Universidad de Sevilla	Total SUBCC/2017/3645	6.050,00
CIPSC-40	Universidad de Sevilla	Total SUBCC/2018/3965	6.050,00
CIPSC-41	Universidad de Almería	Total SUBCC/2017/10529	6.050,00
CIPSC-42	Universidad de Almería	Total SUBCC/2018/2113	6.050,00
CIPSC-43	Universidad de Huelva	Total SUBCC/2017/3479	6.050,00
CIPSC-44	Universidad de Huelva	Total SUBCC/2018/9825	6.050,00
CIPSC-45	Universidad de Jaén	Total SUBCC/2017/10541	6.050,00
CIPSC-46	Universidad de Jaén	Total SUBCC/2018/9631	6.050,00
CIPSC-47	Universidad Internacional de Andalucía	Total SUBCC/2017/4386	6.050,00
CIPSC-48	Universidad Internacional de Andalucía	Total SUBCC/2018/6163	6.050,00
CIPSC-51	Universidad Pablo de Olavide	Total SUBCC/2018/3940	7.700,00
		25 expedientes Total	176.600
		Porcentaje sobre la población total	0,10%
		6,08% expedientes	

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos JA

Cuadro nº 14

⁹ No se consideran entidades sin ánimo de lucro de acuerdo a la clasificación establecida en el art.2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

8. ANEXOS

8.1. Marco normativo

A.5 El marco normativo básico aplicable a la evaluación de las subvenciones nominativas ordenado por orden cronológico de las disposiciones es el siguiente:

- Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se crea y regula la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En las disposiciones de carácter básico.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En las disposiciones de carácter básico.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. TVII De las subvenciones
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.
- Instrucción nº 6/2017 de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre la justificación contable de subvenciones cuando concurra una resolución de reintegro.
- Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.
- Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías;
- Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías
- Decreto 2/2019, de 21 de enero (modificado por Decreto 6/2019, de 11 de febrero) de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías
- Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se regula el proceso de adecuación contable del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2018, prorrogado para 2019, a la reorganización administrativa derivada del Decreto 2/2019
- Resolución del Secretario General de Hacienda de 12 de abril de 2019, por la que se adecuan los créditos del presupuesto 2019 prorrogado, conforme a la nueva estructura aprobada por decreto del presidente 2/2019 de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de consejerías

Además, en la revisión de algunos expedientes ha sido necesario verificar otra legislación más específica.

8.2. Población de las subvenciones nominativas período 2017-2018

A.6 La siguiente tabla incluye la relación de expedientes que conforman la población de subvenciones nominativas que han reconocido obligaciones en los presupuestos durante los ejercicios 2017 y 2018. Para el periodo analizado se han registrado obligaciones por importe de 169.239.798,29 euros, en 411 expedientes que se han concedido a 153 beneficiarios. La referencia utilizada para identificar los expedientes se corresponde con las siglas de la sección presupuestaria concedente de las subvenciones, que se desglosa a encabezado y pie de cuadro, seguida de un número cardinal consecutivo.

POBLACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONCEDIDAS 2017-2018

REFERENCIA	Número de Expediente de subvención en GIRO (SUBCC)	Beneficiario*	Obligaciones Reconocidas (OR)
	Total OR 2017		134.751.605,03
	Total OR 2018		34.488.193,26
	Total OR periodo 2017-2018		169.239.798,29
CPAI-1	Total SUBCC/2017/2266	ASOC ANDALUZA DE ESCUELAS DE TAUROM	100.000,00
CPAI-2	Total SUBCC/2018/707	ASOC ANDALUZA DE ESCUELAS DE TAUROM	100.000,00
CPAI-3	Total SUBCC/2018/5702	ASOC PARA EL DESARROLLO DEL GUADAJO	24.490,00
CPAI-4	Total SUBCC/2017/3036	FEDERACION ANDALUZA DE	70.000,00
CPAI-5	Total SUBCC/2018/5009	FEDERACION ANDALUZA DE	70.000,00
CPAI-6	Total SUBCC/2018/5942	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE AND	20.000,00
CPAI-7	Total SUBCC/2017/197	ASOC DE EMISORAS MUNICIPALES DE AND	175.000,00
CPAI-8	Total SUBCC/2018/430	ASOC DE EMISORAS MUNICIPALES DE AND	171.500,00
CPAI-9	Total SUBCC/2017/1537	FUNDACION DE LAS TRES CULTURAS DEL	1.275.404,00
CPAI-10	Total SUBCC/2018/4444	FUNDACION DE LAS TRES CULTURAS DEL	1.475.404,00
CPAI-11	Total SUBCC/2017/196	FUND PUBL AND CTRO EST ANDALUCES	2.161.550,00
CPAI-12	Total SUBCC/2017/195	FUND PUBL AND CTRO EST ANDALUCES	192.249,00
CPAI-13	Total SUBCC/2017/1538	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA BARENBOI	864.360,00
CPAI-14	Total SUBCC/2018/5435	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	20.000,00
CPAI-15	Total SUBCC/2018/4846	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CO	21.166,00
CPAI-16	Total SUBCC/2018/4836	DIPUTACION DE CORDOBA	20.000,00
CPAI-17	Total SUBCC/2018/4840	DIPUTACION DE GRANADA	20.000,00
CPAI-18	Total SUBCC/2018/5050	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	20.000,00
CPAI-19	Total SUBCC/2018/4845	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	20.000,00
CPAI-20	Total SUBCC/2018/5717	DIPUTACION DE MALAGA	20.000,00
CPAI-21	Total SUBCC/2017/1662	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	48.000,00
CPAI-22	Total SUBCC/2018/4516	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	48.000,00
CPAI-23	Total SUBCC/2017/1968	UNIVERSIDAD DE GRANADA	52.000,00
CPAI-24	Total SUBCC/2018/4502	UNIVERSIDAD DE GRANADA	52.000,00
CPAI-25	Total SUBCC/2017/2111	CSIC. IESA-A	194.508,00
CPAI-26	Total SUBCC/2018/1099	CSIC. IESA-A	194.508,00
CPAI-27	Total SUBCC/2018/5244	CONSEJO ANDALUZ DE CAMARAS DE ANDAL	20.000,00
CPAI-28	Total SUBCC/2017/3749	COL OF DE PSICOLOGIA DE ANDALUCIA O	15.000,00
CPAI-29	Total SUBCC/2018/591	COL OF DE PSICOLOGIA DE ANDALUCIA O	15.000,00
CPAI-30	Total SUBCC/2017/1673	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	57.000,00
CPAI-31	Total SUBCC/2018/4511	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	57.000,00
CPAI-32	Total SUBCC/2018/4833	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	20.000,00
CPAI-33	Total SUBCC/2018/4510	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	20.000,00
CPAI-34	Total SUBCC/2017/1533	CASA ARABE	60.000,00

€

REFERENCIA	Número de Expediente de subvención en GIRO (SUBCC)	Beneficiario*	Obligaciones Reconocidas (OR)
CPAI-35	Total SUBCC/2017/3927	COL OF DE PSICOLOGOS ANDALUCIA ORIE	15.000,00
CPAI-36	Total SUBCC/2018/3987	COL OF DE PSICOLOGOS ANDALUCIA ORIE	15.000,00
IAAP-1	Total SUBCC/2017/1250	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	25.258,00
IAAP-2	Total SUBCC/2018/1760	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	30.000,00
CTRJAL-1	Total SUBCC/2017/876	FUNDACION REAL ESCUELA ANDALUZA DE	2.395.999,98
CTRJAL-2	Total SUBCC/2017/3395	ASOC PARA EL DESARROLLO TURISTICO D	90.000,00
CTRJAL-3	Total SUBCC/2018/13763	ASOC PARA EL DESARROLLO TURISTICO D	90.000,00
CTRJAL-4	Total SUBCC/2017/27928	FUNDACION CIUDADES MEDIAS DEL CENTR	60.000,00
CTRJAL-5	Total SUBCC/2018/27089	FUNDACION CIUDADES MEDIAS DEL CENTR	60.000,00
CTRJAL-6	Total SUBCC/2018/4452	ASOC DE EDUCACION AMBIENTAL Y DEL C	38.376,56
CTRJAL-7	Total SUBCC/2018/800	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES	25.000,00
CTRJAL-8	Total SUBCC/2018/46905	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ABOG	84.466,00
CTRJAL-9	Total SUBCC/2018/9523	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ABOG	47.600,00
CTRJAL-10	Total SUBCC/2017/27769	RED DE COOPERACION DE CIUDADES EN L	21.780,00
CTRJAL-11	Total SUBCC/2018/41814	RED DE COOPERACION DE CIUDADES EN L	21.780,00
CTRJAL-12	Total SUBCC/2017/2231	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE AND	41.428,00
CTRJAL-13	Total SUBCC/2018/18191	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE AND	41.428,00
CTRJAL-14	Total SUBCC/2017/3016	FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y	206.000,00
CTRJAL-15	Total SUBCC/2018/311	FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y	300.000,00
CTRJAL-16	Total SUBCC/2017/32216	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA CENTRO P	150.000,00
CTRJAL-17	Total SUBCC/2018/14472	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA CENTRO P	200.000,00
CTRJAL-18	Total SUBCC/2017/2796	FUNDACION CENTRO DE INNOVACION TURI	124.746,96
CTRJAL-19	Total SUBCC/2018/11691	FUNDACION CENTRO DE INNOVACION TURI	116.623,56
CTRJAL-20	Total SUBCC/2017/27705	ASOC RED DE CIUDADES AVE	20.000,00
CTRJAL-21	Total SUBCC/2018/22319	ASOC RED DE CIUDADES AVE	17.844,30
CTRJAL-22	Total SUBCC/2018/835	UNIVERSIDAD DE GRANADA	30.000,00
CTRJAL-23	Total SUBCC/2014/16478	DESARROLLO Y TURISMO DE LA COSTA DE	31.250,00
CEFTA-1	Total SUBCC/2017/22114	COMISION OBRERA ANDALUCIA	1.072.500,00
CEFTA-2	Total SUBCC/2018/11213	COMISION OBRERA ANDALUCIA	1.072.500,00
CEFTA-3	Total SUBCC/2017/40808	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE AN	457.840,40
CEFTA-4	Total SUBCC/2018/12619	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE AN	1.141.302,00
CEFTA-5	Total SUBCC/2017/1017	ANDALUCIA EMPRENDE FUNDACION PUBLIC	35.419.939,00
CEFTA-6	Total SUBCC/2017/27604	ANDALUCIA EMPRENDE FUNDACION PUBLIC	1.962.976,00
CEFTA-7	Total SUBCC/2017/36360	ANDALUCIA EMPRENDE FUNDACION PUBLIC	548.616,00
IAPRL-1	Total SUBCC/2016/28247	CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS	34.836,00
IAPRL-2	Total SUBCC/2017/19417	CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS	139.344,00
IAPRL-3	Total SUBCC/2018/12036	CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS	139.344,00
SAE-1	Total SUBCC/2017/17676	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA	500.000,00
SAE-2	Total SUBCC/2018/12585	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA	500.000,00
CHIE-1	Total SUBCC/2017/2672	FUNDACION INSTITUTO DE ESTUDIOS SOB	344.702,00
CHIE-2	Total SUBCC/2018/2244	FUNDACION INSTITUTO DE ESTUDIOS SOB	348.149,00
CED-1	Total SUBCC/2016/1197	FUNDACION ANDALUCIA OLIMPICA	15.720,00
CED-2	Total SUBCC/2017/3840	FUNDACION ANDALUCIA OLIMPICA	134.280,00
CED-3	Total SUBCC/2018/4268	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	100.000,00
CED-4	Total SUBCC/2017/5827	CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS	1.818.271,00
CED-5	Total SUBCC/2018/27195	CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS	1.818.271,00
CED-6	Total SUBCC/2018/38937	CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS	321.027,00
CED-7	Total SUBCC/2017/2533	CONFEDERACION ANDALUZA DE FEDERACIO	34.000,00
CED-8	Total SUBCC/2018/3407	CONFEDERACION ANDALUZA DE FEDERACIO	34.000,00
CAGPDS-1	Total SUBCC/2017/14809	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTEN	300.000,00

REFERENCIA	Número de Expediente de subvención en GIRO (SUBCC)	Beneficiario*	Obligaciones Reconocidas (OR)
CAGPDS-2	Total SUBCC/2017/3651	FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESAR	30.000,00
CAGPDS-3	Total SUBCC/2018/8878	FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESAR	30.000,00
CAGPDS-4	Total SUBCC/2017/4500	FUNDACION GYPAETUS	200.000,00
CAGPDS-5	Total SUBCC/2018/11650	FUNDACION GYPAETUS	200.000,00
CAGPDS-6	Total SUBCC/2014/21865	SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA	14.548,00
CAGPDS-7	Total SUBCC/2017/14469	FUNDACION ANDANATURA PARA EL DESARR	300.000,00
CAGPDS-8	Total SUBCC/2018/9238	FUNDACION ANDANATURA PARA EL DESARR	200.000,00
CAGPDS-9	Total SUBCC/2017/9606	FUNDACION FERNANDO GONZALEZ BERNALD	11.327,00
CAGPDS-10	Total SUBCC/2018/20238	FUNDACION FERNANDO GONZALEZ BERNALD	11.327,00
CAGPDS-11	Total SUBCC/2017/1914	FUNDACION CENTRO DE LAS NUEVAS TECN	200.000,00
CAGPDS-12	Total SUBCC/2018/736	FUNDACION CENTRO DE LAS NUEVAS TECN	400.000,00
CAGPDS-13	Total SUBCC/2018/31754	AYUNTAMIENTO DE NERVA	320.000,00
CAGPDS-14	Total SUBCC/2017/40361	CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SE	6.904,77
CAGPDS-15	Total SUBCC/2018/41731	CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SE	4.996,43
CAGPDS-16	Total SUBCC/2018/47263	CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SE	29.965,60
CAGPDS-17	Total SUBCC/2017/13986	CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS	92.896,00
CAGPDS-18	Total SUBCC/2017/17545	CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS	115.558,00
CAGPDS-19	Total SUBCC/2018/15429	CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS	208.454,00
CAGPDS-20	Total SUBCC/2018/47310	CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS	107.104,00
CAGPDS-21	Total SUBCC/2017/7150	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA DE	30.000,00
CAGPDS-22	Total SUBCC/2018/13491	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA DE	30.000,00
CAGPDS-23	Total SUBCC/2017/14680	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE	100.000,00
CAGPDS-24	Total SUBCC/2018/30754	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE	100.000,00
CAGPDS-25	Total SUBCC/2017/3361	UNION INTERNACIONAL PARA LA CONSERV	140.000,00
CAGPDS-26	Total SUBCC/2018/5378	UNION INTERNACIONAL PARA LA CONSERV	140.000,00
CECEU-1	Total SUBCC/2017/29147	PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO CAR	871.000,00
CECEU-2	Total SUBCC/2016/28380	PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO CAR	217.750,00
CECEU-3	Total SUBCC/2018/37912	PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO CAR	879.710,00
CECEU-4 NA	Total SUBCC/2017/29725	FUNDACION PARA LAS TECNOLOGIAS	63.683,00
CECEU-5 NA	Total SUBCC/2018/28700	FUNDACION PARA LAS TECNOLOGIAS	63.683,00
CECEU-6 NA	Total SUBCC/2017/32081	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIO	327.926,88
CECEU-7	Total SUBCC/2018/3172	AJE ANDALUCIA JOVENES EMPRESARIOS	90.000,00
CECEU-8	Total SUBCC/2016/28867	FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE CIE	454.378,00
CECEU-9	Total SUBCC/2017/14051	FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE CIE	340.783,50
CECEU-10	Total SUBCC/2015/10153	FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE CIE	72.395,25
CECEU-11	Total SUBCC/2018/6070	FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE CIE	340.783,50
CECEU-12 NA	Total SUBCC/2018/39725	FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE CIE	150.000,00
CECEU-13 NA	Total SUBCC/2017/27284	FUNDACION CENTRO DE EXCELENCIA EN I	200.000,00
CECEU-14	Total SUBCC/2015/20746	FUNDACION CENTRO DE EXCELENCIA EN I	200.000,00
CECEU-15	Total SUBCC/2016/34682	FUNDACION CENTRO DE EXCELENCIA EN I	200.000,00
CECEU-16 NA	Total SUBCC/2018/19806	FUNDACION CENTRO DE EXCELENCIA EN I	150.000,00
CECEU-17	Total SUBCC/2017/35340	DESCUBRE FUNDACION ANDALUZA PARA LA	90.000,00
CECEU-18	Total SUBCC/2017/12362	DESCUBRE FUNDACION ANDALUZA PARA LA	600.000,00
CECEU-19	Total SUBCC/2018/6057	DESCUBRE FUNDACION ANDALUZA PARA LA	600.000,00
CECEU-20 NA	Total SUBCC/2016/33018	FUNDACION ANDALTEC I+D+I	95.344,37
CECEU-21 NA	Total SUBCC/2018/28134	FUNDACION ANDALTEC I+D+I	190.688,74
CECEU-22	Total SUBCC/2017/13326	FUNDACION CAMPUS CIENTIFICO-TECNOLO	550.132,50
CECEU-23	Total SUBCC/2017/29931	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA	455.980,00
CECEU-24	Total SUBCC/2017/5919	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE AND	1.400.000,00
CECEU-25	Total SUBCC/2018/6560	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE AND	1.436.426,00

REFERENCIA	Número de Expediente de subvención en GIRO (SUBCC)	Beneficiario*	Obligaciones Reconocidas (OR)
CECEU-26	Total SUBCC/2015/20709	INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGIA	23.571,43
CECEU-27	Total SUBCC/2016/32985	INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGIA	158.571,43
CECEU-28	Total SUBCC/2016/33923	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO	75.000,00
CECEU-29	Total SUBCC/2017/27338	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO	637.500,00
CECEU-30	Total SUBCC/2017/27654	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO	674.925,00
CECEU-31	Total SUBCC/2017/28871	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO	1.112.950,50
CECEU-32	Total SUBCC/2017/39535	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA	450.000,00
CECEU-33 NA	Total SUBCC/2017/29989	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE LA	70.168,59
CECEU-34 NA	Total SUBCC/2018/28717	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE LA	70.168,59
CECEU-35 NA	Total SUBCC/2017/39817	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO ACUICU	48.964,87
CECEU-36	Total SUBCC/2015/20262	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO ACUICU	48.965,29
CECEU-37	Total SUBCC/2016/33011	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO ACUICU	48.965,29
CECEU-38 NA	Total SUBCC/2018/27677	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO ACUICU	48.965,00
CECEU-39	Total SUBCC/2017/12374	FUNDACION CAMPUS TECNOLOGICO DE ALG	376.950,00
CECEU-40	Total SUBCC/2018/6062	FUNDACION CAMPUS TECNOLOGICO DE ALG	376.950,00
CECEU-41	Total SUBCC/2017/14137	FUNDACION COTEC PARA LA INNOVACION	60.000,00
CECEU-42	Total SUBCC/2017/33913	FUNDACION COTEC PARA LA INNOVACION	60.000,00
CECEU-43	Total SUBCC/2018/37652	FUNDACION COTEC PARA LA INNOVACION	18.000,00
CECEU-44	Total SUBCC/2017/25219	FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROL	90.000,00
CECEU-45	Total SUBCC/2018/14627	FUNDACION ANDALUZA PARA EL DESARROL	90.000,00
CECEU-46	Total SUBCC/2017/29926	FUNDACION CENTRO ANDALUZ DE INNOVAC	62.912,00
CECEU-47 NA	Total SUBCC/2018/28071	FUNDACION CENTRO ANDALUZ DE INNOVAC	62.912,00
CECEU-48	Total SUBCC/2016/30648	CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS	135.000,00
CECEU-49	Total SUBCC/2016/9944	CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS	29.339,58
CECEU-50	Total SUBCC/2017/26655	CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS	348.360,00
CECEU-51 NA	Total SUBCC/2018/33233	CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS	679.300,43
CECEU-52	Total SUBCC/2017/3592	UNIVERSIDAD DE CADIZ	3.417.880,00
CECEU-53 NA	Total SUBCC/2016/12501	REAL ACADEMIA HISPANOAMERICANA DE	3.714,00
CECEU-54	Total SUBCC/2017/11981	REAL ACADEMIA HISPANOAMERICANA DE	14.856,00
CECEU-55	Total SUBCC/2018/5986	REAL ACADEMIA HISPANOAMERICANA DE	18.932,00
CECEU-56	Total SUBCC/2016/12491	REAL ACADEMIA PROVINCIAL DE BELLAS	4.126,50
CECEU-57	Total SUBCC/2017/11975	REAL ACADEMIA PROVINCIAL DE BELLAS	16.506,00
CECEU-58	Total SUBCC/2018/5995	REAL ACADEMIA PROVINCIAL DE BELLAS	21.035,00
CECEU-59	Total SUBCC/2016/12517	REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y	3.714,00
CECEU-60	Total SUBCC/2017/11990	REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y	14.856,00
CECEU-61	Total SUBCC/2018/5990	REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y	18.932,00
CECEU-62	Total SUBCC/2016/12536	ACADEMIA DE SAN ROMUALDO DE	12.380,00
CECEU-63	Total SUBCC/2017/12084	ACADEMIA DE SAN ROMUALDO DE	12.380,00
CECEU-64	Total SUBCC/2018/5992	ACADEMIA DE SAN ROMUALDO DE	15.777,00
CECEU-65	Total SUBCC/2016/12549	REAL ACADEMIA DE CORDOBA DE	4.126,50
CECEU-66	Total SUBCC/2017/12333	REAL ACADEMIA DE CORDOBA DE	16.506,00
CECEU-67	Total SUBCC/2018/6024	REAL ACADEMIA DE CORDOBA DE	21.035,00
CECEU-68	Total SUBCC/2017/27593	CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	1.500.000,00
CECEU-69	Total SUBCC/2017/35143	CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	1.766.490,00
CECEU-70	Total SUBCC/2016/11693	CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	404.669,56
CECEU-71	Total SUBCC/2018/2293	CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	1.500.000,00
CECEU-72	Total SUBCC/2018/9542	CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	1.626.433,00
CECEU-73	Total SUBCC/2016/12647	ACADEMIA DE BUENAS LETRAS DE GRANAD	3.507,50
CECEU-74	Total SUBCC/2017/11942	ACADEMIA DE BUENAS LETRAS DE GRANAD	14.030,00
CECEU-75	Total SUBCC/2018/6012	ACADEMIA DE BUENAS LETRAS DE GRANAD	17.880,00

REFERENCIA	Número de Expediente de subvención en GIRO (SUBCC)	Beneficiario*	Obligaciones Reconocidas (OR)
CECEU-76	Total SUBCC/2016/12596	ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS D	10.646,97
CECEU-77	Total SUBCC/2017/12450	ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS D	10.729,00
CECEU-78	Total SUBCC/2018/9562	ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS D	13.673,00
CECEU-79	Total SUBCC/2018/2684	UNIVERSIDAD DE GRANADA	45.000,00
CECEU-80	Total SUBCC/2017/12282	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE	16.506,00
CECEU-81	Total SUBCC/2018/6038	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE	21.035,00
CECEU-82	Total SUBCC/2016/12561	ACADEMIA DE CIENCIAS MATEMATICAS	2.682,25
CECEU-83	Total SUBCC/2017/12035	ACADEMIA DE CIENCIAS MATEMATICAS	10.729,00
CECEU-84	Total SUBCC/2018/5989	ACADEMIA DE CIENCIAS MATEMATICAS	13.673,00
CECEU-85	Total SUBCC/2016/12574	REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE	4.126,50
CECEU-86	Total SUBCC/2017/12103	REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE	16.506,00
CECEU-87	Total SUBCC/2018/6005	REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE	21.035,00
CECEU-88	Total SUBCC/2016/12570	REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y	3.095,00
CECEU-89	Total SUBCC/2017/12207	REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y	12.380,00
CECEU-90	Total SUBCC/2018/5915	REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y	15.777,00
CECEU-91	Total SUBCC/2017/12628	ACADEMIA IBEROAMERICANA DE LA RABID	10.729,00
CECEU-92	Total SUBCC/2015/6429	ACADEMIA IBEROAMERICANA DE LA RABID	5.076,35
CECEU-93	Total SUBCC/2018/5987	ACADEMIA IBEROAMERICANA DE LA RABID	13.673,00
CECEU-94	Total SUBCC/2017/39417	CSIC. DELEGACION EN ANDALUCIA	391.040,22
CECEU-95 NA	Total SUBCC/2017/39431	CSIC. DELEGACION EN ANDALUCIA	562.500,00
CECEU-96 NA	Total SUBCC/2017/14055	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A	136.746,00
CECEU-97	Total SUBCC/2018/40193	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A	215.059,50
CECEU-98	Total SUBCC/2016/12650	ACADEMIA MALAGUEÑA DE CIENCIAS	13.894,47
CECEU-99	Total SUBCC/2017/11873	ACADEMIA MALAGUEÑA DE CIENCIAS	14.030,00
CECEU-100	Total SUBCC/2018/5978	ACADEMIA MALAGUEÑA DE CIENCIAS	13.410,00
CECEU-101	Total SUBCC/2016/20527	UNIVERSIDAD DE MALAGA	9.500,00
CECEU-102	Total SUBCC/2017/4220	UNIVERSIDAD DE MALAGA	39.000,00
CECEU-103	Total SUBCC/2018/6444	UNIVERSIDAD DE MALAGA	45.000,00
CECEU-104	Total SUBCC/2016/12604	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE	2.682,25
CECEU-105	Total SUBCC/2017/11997	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE	10.729,00
CECEU-106	Total SUBCC/2018/6019	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE	10.254,75
CECEU-107	Total SUBCC/2016/12643	ACADEMIA DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL	2.682,25
CECEU-108	Total SUBCC/2017/12198	ACADEMIA DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL	10.729,00
CECEU-109	Total SUBCC/2018/5983	ACADEMIA DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL	13.673,00
CECEU-110	Total SUBCC/2016/12654	ACADEMIA ANDALUZA DE CIENCIA REGION	8.886,96
CECEU-111	Total SUBCC/2017/13856	ACADEMIA ANDALUZA DE CIENCIA REGION	10.729,00
CECEU-112	Total SUBCC/2014/15020	ACADEMIA ANDALUZA DE CIENCIA REGION	477,68
CECEU-113	Total SUBCC/2015/20218	ACADEMIA ANDALUZA DE CIENCIA REGION	9.701,89
CECEU-114	Total SUBCC/2018/5988	ACADEMIA ANDALUZA DE CIENCIA REGION	10.254,75
CECEU-115	Total SUBCC/2017/29450	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	225.000,00
CECEU-116	Total SUBCC/2016/12608	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE	4.126,50
CECEU-117	Total SUBCC/2017/12067	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE	16.506,00
CECEU-118	Total SUBCC/2018/5967	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE	21.035,00
CECEU-119	Total SUBCC/2016/29623	REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE SEVILL	16.506,00
CECEU-120	Total SUBCC/2017/12411	REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE SEVILL	16.506,00
CECEU-121	Total SUBCC/2018/5946	REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE SEVILL	21.035,00
CECEU-122	Total SUBCC/2016/12483	INSTITUTO DE ACADEMIAS DE ANDALUCIA	36.071,00
CECEU-123	Total SUBCC/2017/11964	INSTITUTO DE ACADEMIAS DE ANDALUCIA	36.071,00
CECEU-124	Total SUBCC/2018/5984	INSTITUTO DE ACADEMIAS DE ANDALUCIA	50.000,00
CECEU-125 NA	Total SUBCC/2017/27285	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SE	243.750,00

REFERENCIA	Número de Expediente de subvención en GIRO (SUBCC)	Beneficiario*	Obligaciones Reconocidas (OR)
CECEU-126	Total SUBCC/2016/12624	REAL ACADEMIA SEVILLANA DE CIENCIAS	3.301,25
CECEU-127	Total SUBCC/2017/12349	REAL ACADEMIA SEVILLANA DE CIENCIAS	13.205,00
CECEU-128	Total SUBCC/2018/5996	REAL ACADEMIA SEVILLANA DE CIENCIAS	16.828,00
CECEU-129	Total SUBCC/2016/12619	ACADEMIA SEVILLANA DE CIENCIAS VETE	2.682,25
CECEU-130	Total SUBCC/2017/12047	ACADEMIA SEVILLANA DE CIENCIAS VETE	10.729,00
CECEU-131	Total SUBCC/2018/6042	ACADEMIA SEVILLANA DE CIENCIAS VETE	13.673,00
CECEU-132	Total SUBCC/2017/11903	ACADEMIA SEVILLANA DE LEGISLACION Y	13.205,00
CECEU-133	Total SUBCC/2018/5991	ACADEMIA SEVILLANA DE LEGISLACION Y	16.828,00
CECEU-134	Total SUBCC/2016/12525	REAL ACADEMIA DE SAN DIONISIO, DE C	4.126,50
CECEU-135	Total SUBCC/2017/12337	REAL ACADEMIA DE SAN DIONISIO, DE C	16.506,00
CECEU-136	Total SUBCC/2018/5994	REAL ACADEMIA DE SAN DIONISIO, DE C	21.035,00
CECEU-137	Total SUBCC/2016/12659	ACADEMIA DE CIENCIAS, ARTES Y LETRA	5.228,18
CECEU-138	Total SUBCC/2017/12172	ACADEMIA DE CIENCIAS, ARTES Y LETRA	6.300,00
CECEU-139	Total SUBCC/2018/7122	ACADEMIA DE CIENCIAS, ARTES Y LETRA	8.029,00
CECEU-140	Total SUBCC/2016/12599	ACADEMIA IBEROAMERICANA DE FARMACIA	10.729,00
CECEU-141	Total SUBCC/2017/12146	ACADEMIA IBEROAMERICANA DE FARMACIA	10.729,00
CECEU-142	Total SUBCC/2018/5985	ACADEMIA IBEROAMERICANA DE FARMACIA	13.673,00
CECEU-143	Total SUBCC/2017/13853	REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS L	12.379,50
CECEU-144	Total SUBCC/2016/12635	ACADEMIA DE BELLAS ARTES Y BUENAS	3.714,00
CECEU-145	Total SUBCC/2017/12269	ACADEMIA DE BELLAS ARTES Y BUENAS	14.856,00
CECEU-146	Total SUBCC/2018/5993	ACADEMIA DE BELLAS ARTES Y BUENAS	18.932,00
CECEU-147	Total SUBCC/2016/12653	ACADEMIA DE NOBLES ARTES DE	4.126,50
CECEU-148	Total SUBCC/2017/12165	ACADEMIA DE NOBLES ARTES DE	16.506,00
CECEU-149	Total SUBCC/2018/6017	ACADEMIA DE NOBLES ARTES DE	21.035,00
ADCA-1	Total SUBCC/2018/14936	UNIVERSIDAD DE MALAGA	7.500,00
ADCA-2	Total SUBCC/2018/14932	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	10.000,00
CSF-1	Total SUBCC/2017/9338	FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE CIE	130.000,00
CSF-2	Total SUBCC/2018/27899	FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE CIE	134.222,65
CSF-3	Total SUBCC/2017/1543	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO	1.025.000,00
CSF-4	Total SUBCC/2017/2927	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO	16.488.788,00
CSF-5	Total SUBCC/2017/24654	CONFEDERACION ANDALUZA DE FEDERACIO	325.000,00
CSF-6	Total SUBCC/2018/32024	CONFEDERACION ANDALUZA DE FEDERACIO	325.000,00
CSF-7	Total SUBCC/2017/37318	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA	190.000,00
CSF-8	Total SUBCC/2018/40415	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA	245.000,00
CSF-9	Total SUBCC/2016/18279	UNIVERSIDAD DE GRANADA	13.315,79
CSF-10	Total SUBCC/2018/497	UNIVERSIDAD DE GRANADA	59.900,00
SAS-1	Total SUBCC/2017/12879	FEDERACION PAUSAME PLATAFORMA ANDAL	75.000,00
SAS-2	Total SUBCC/2018/4554	FEDERACION PAUSAME PLATAFORMA ANDAL	100.000,00
SAS-3	Total SUBCC/2017/17033	FEDERACION ANDALUZA DE FAMILIARES Y	150.000,00
SAS-4	Total SUBCC/2018/4462	FEDERACION ANDALUZA DE FAMILIARES Y	150.000,00
CIPSC-1	Total SUBCC/2017/15653	ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S	509.950,00
CIPSC-2	Total SUBCC/2018/39699	ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S	382.462,50
CIPSC-3	Total SUBCC/2017/1641	FUNDACION ALMERIENSE DE TUTELA	73.500,00
CIPSC-4	Total SUBCC/2018/3163	FUNDACION ALMERIENSE DE TUTELA	77.175,00
CIPSC-5	Total SUBCC/2017/2904	FUNDACION GADITANA DE TUTELA	34.489,00
CIPSC-6	Total SUBCC/2018/3498	FUNDACION GADITANA DE TUTELA	36.213,00
CIPSC-7	Total SUBCC/2017/1422	FUNDACION CORDOBESA DE TUTELA	40.429,00
CIPSC-8	Total SUBCC/2018/564	FUNDACION CORDOBESA DE TUTELA	42.450,00
CIPSC-9	Total SUBCC/2017/2897	FUNDACION GRANADINA DE TUTELA	34.650,00
CIPSC-10	Total SUBCC/2018/3497	FUNDACION GRANADINA DE TUTELA	36.382,00

REFERENCIA	Número de Expediente de subvención en GIRO (SUBCC)	Beneficiario*	Obligaciones Reconocidas (OR)
CIPSC-11	Total SUBCC/2017/1571	FUNDACION ANDALUZA ACCESIBILIDAD Y	100.000,00
CIPSC-12	Total SUBCC/2018/1140	FUNDACION ANDALUZA ACCESIBILIDAD Y	327.500,00
CIPSC-13	Total SUBCC/2017/1646	FUNDACION ONUBENSE TUTELA	20.000,00
CIPSC-14	Total SUBCC/2018/565	FUNDACION ONUBENSE TUTELA	21.000,00
CIPSC-15	Total SUBCC/2017/1572	FUNDACION JIENNENSE DE TUTELA	14.500,00
CIPSC-16	Total SUBCC/2018/588	FUNDACION JIENNENSE DE TUTELA	15.225,00
CIPSC-17	Total SUBCC/2017/3653	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE AND	10.000,00
CIPSC-18	Total SUBCC/2018/2807	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE AND	10.000,00
CIPSC-19	Total SUBCC/2017/4393	COMISION OBRERA ANDALUCIA	10.000,00
CIPSC-20	Total SUBCC/2018/1096	COMISION OBRERA ANDALUCIA	35.000,00
CIPSC-21	Total SUBCC/2018/9803	COMISION OBRERA ANDALUCIA	10.000,00
CIPSC-22	Total SUBCC/2017/4390	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE AN	10.000,00
CIPSC-23	Total SUBCC/2018/3496	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE AN	35.000,00
CIPSC-24	Total SUBCC/2018/4272	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE AN	10.000,00
CIPSC-25	Total SUBCC/2017/1508	FUNDACION HISPALENSE DE TUTELAS	136.000,00
CIPSC-26	Total SUBCC/2018/586	FUNDACION HISPALENSE DE TUTELAS	156.000,00
CIPSC-27	Total SUBCC/2017/2068	PLATAFORMA ANDALUZA DEL	25.000,00
CIPSC-28	Total SUBCC/2018/4604	PLATAFORMA ANDALUZA DEL	30.000,00
CIPSC-29	Total SUBCC/2017/1634	FUNDACION MALAGUEÑA DE TUTELA	38.750,00
CIPSC-30	Total SUBCC/2018/1128	FUNDACION MALAGUEÑA DE TUTELA	40.687,00
CIPSC-31	Total SUBCC/2017/2938	UNIVERSIDAD DE CADIZ	6.050,00
CIPSC-32	Total SUBCC/2018/2497	UNIVERSIDAD DE CADIZ	6.050,00
CIPSC-33	Total SUBCC/2017/3650	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	6.050,00
CIPSC-34	Total SUBCC/2018/2269	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	6.050,00
CIPSC-35	Total SUBCC/2017/11008	UNIVERSIDAD DE GRANADA	6.050,00
CIPSC-36	Total SUBCC/2018/9755	UNIVERSIDAD DE GRANADA	6.050,00
CIPSC-37	Total SUBCC/2017/2937	UNIVERSIDAD DE MALAGA	6.050,00
CIPSC-38	Total SUBCC/2018/3956	UNIVERSIDAD DE MALAGA	6.050,00
CIPSC-39	Total SUBCC/2017/3645	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	6.050,00
CIPSC-40	Total SUBCC/2018/3965	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	6.050,00
CIPSC-41	Total SUBCC/2017/10529	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	6.050,00
CIPSC-42	Total SUBCC/2018/2113	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	6.050,00
CIPSC-43	Total SUBCC/2017/3479	UNIVERSIDAD DE HUELVA	6.050,00
CIPSC-44	Total SUBCC/2018/9825	UNIVERSIDAD DE HUELVA	6.050,00
CIPSC-45	Total SUBCC/2017/10541	UNIVERSIDAD DE JAEN	6.050,00
CIPSC-46	Total SUBCC/2018/9631	UNIVERSIDAD DE JAEN	6.050,00
CIPSC-47	Total SUBCC/2017/4386	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALU	6.050,00
CIPSC-48	Total SUBCC/2018/6163	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALU	6.050,00
CIPSC-49	Total SUBCC/2016/6453	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SE	1.925,00
CIPSC-50	Total SUBCC/2017/3652	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SE	5.575,00
CIPSC-51	Total SUBCC/2018/3940	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SE	7.700,00
IAM-1	Total SUBCC/2016/31863	COMISION OBRERA ANDALUCIA	79.885,71
IAM-2	Total SUBCC/2016/31911	COMISION OBRERA ANDALUCIA	95.658,82
IAM-3	Total SUBCC/2016/31923	COMISION OBRERA ANDALUCIA	158.043,33
IAM-4	Total SUBCC/2018/4326	COMISION OBRERA ANDALUCIA	52.500,00
IAM-5	Total SUBCC/2018/3545	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE AN	52.500,00
IAM-6	Total SUBCC/2017/2842	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	90.000,00
IAM-7	Total SUBCC/2018/3846	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	67.500,00
IAM-8	Total SUBCC/2016/30851	UNIVERSIDAD DE CADIZ	64.349,45
IAM-9	Total SUBCC/2016/30853	UNIVERSIDAD DE CADIZ	69.947,59

REFERENCIA	Número de Expediente de subvención en GIRO (SUBCC)	Beneficiario*	Obligaciones Reconocidas (OR)
IAM-10	Total SUBCC/2016/30855	UNIVERSIDAD DE CADIZ	50.135,18
IAM-11	Total SUBCC/2016/32750	UNIVERSIDAD DE CADIZ	15.000,00
IAM-12	Total SUBCC/2016/32887	UNIVERSIDAD DE CADIZ	15.000,00
IAM-13	Total SUBCC/2016/33007	UNIVERSIDAD DE CADIZ	14.478,29
IAM-14	Total SUBCC/2016/32868	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	13.836,39
IAM-15	Total SUBCC/2016/32987	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	3.250,40
IAM-16	Total SUBCC/2016/32712	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	24.971,60
IAM-17	Total SUBCC/2016/32961	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	61.828,46
IAM-18	Total SUBCC/2017/3374	UNIVERSIDAD DE GRANADA	67.401,24
IAM-19	Total SUBCC/2016/33032	UNIVERSIDAD DE MALAGA	14.000,00
IAM-20	Total SUBCC/2016/32708	UNIVERSIDAD DE MALAGA	59.617,35
IAM-21	Total SUBCC/2016/32721	UNIVERSIDAD DE MALAGA	41.956,16
IAM-22	Total SUBCC/2016/32766	UNIVERSIDAD DE MALAGA	12.702,82
IAM-23	Total SUBCC/2016/32978	UNIVERSIDAD DE MALAGA	36.638,00
IAM-24	Total SUBCC/2016/32768	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	12.928,55
IAM-25	Total SUBCC/2016/32968	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	63.969,06
IAM-26	Total SUBCC/2016/30838	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	68.284,15
IAM-27	Total SUBCC/2016/30842	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	68.878,80
IAM-28	Total SUBCC/2016/30848	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	68.470,95
IAM-29	Total SUBCC/2016/32907	UNIVERSIDAD DE HUELVA	15.000,00
IAM-30	Total SUBCC/2016/32702	UNIVERSIDAD DE HUELVA	61.321,79
IAM-31	Total SUBCC/2016/32957	UNIVERSIDAD DE HUELVA	64.782,67
IAM-32	Total SUBCC/2016/32909	UNIVERSIDAD DE JAEN	1.425,48
IAM-33	Total SUBCC/2016/33026	UNIVERSIDAD DE JAEN	3.400,02
IAM-34	Total SUBCC/2016/32792	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SE	13.055,10
IAM-35	Total SUBCC/2016/32937	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SE	13.055,10
IAM-36	Total SUBCC/2018/6529	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SE	70.000,00
IAJ-1	Total SUBCC/2016/22939	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	2.825,93
CFIOT-1	Total SUBCC/2018/6548	ALMERIA ALTA VELOCIDAD SA	2.135.550,00
CFIOT-2	Total SUBCC/2017/5359	AGENCIA DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA	5.644.254,63
CFIOT-3	Total SUBCC/2017/2697	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIO	3.064.540,00
CFIOT-4	Total SUBCC/2017/2529	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIO	25.000.200,00
CCPH-1 NA	Total SUBCC/2017/11961	ORQUESTA DE SEVILLA SA	2.388.384,00
CCPH-2	Total SUBCC/2018/11647	ORQUESTA DE SEVILLA SA	3.188.384,00
CCPH-3	Total SUBCC/2017/1545	FESTIV CINE MALAGA E INICIAT AUD SA	150.000,00
CCPH-4	Total SUBCC/2018/3338	FESTIV CINE MALAGA E INICIAT AUD SA	150.000,00
CCPH-5	Total SUBCC/2017/7051	ASOC DE EDITORES DE ANDALUCIA	23.000,00
CCPH-6	Total SUBCC/2018/2276	ASOC DE EDITORES DE ANDALUCIA	25.000,00
CCPH-7	Total SUBCC/2018/12075	ASOC CULTURAL AMIGOS DE LA ORQUESTA	60.000,00
CCPH-8	Total SUBCC/2017/3524	FUNDACION CASA DE MEDINA SIDONIA	60.000,00
CCPH-9	Total SUBCC/2018/4615	FUNDACION CASA DE MEDINA SIDONIA	60.000,00
CCPH-10	Total SUBCC/2017/16736	FUNDACION FERNANDO QUIÑONES	5.400,00
CCPH-11	Total SUBCC/2018/32679	FUNDACION FERNANDO QUIÑONES	5.400,00
CCPH-12	Total SUBCC/2017/10839	FUNDACION JOSE MANUEL CABALLERO BON	15.000,00
CCPH-13	Total SUBCC/2018/6551	FUNDACION JOSE MANUEL CABALLERO BON	15.000,00
CCPH-14	Total SUBCC/2017/11668	FEDERACION ATENEOS DE ANDALUCIA	20.000,00
CCPH-15	Total SUBCC/2018/10418	FEDERACION ATENEOS DE ANDALUCIA	20.000,00
CCPH-16	Total SUBCC/2017/916	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA EL	1.000.000,00
CCPH-17 NA	Total SUBCC/2017/1493	FUNDACION FRANCISCO AYALA	28.000,00
CCPH-18	Total SUBCC/2018/2308	FUNDACION FRANCISCO AYALA	28.000,00

REFERENCIA	Número de Expediente de subvención en GIRO (SUBCC)	Beneficiario*	Obligaciones Reconocidas (OR)
CCPH-19	Total SUBCC/2017/1036	F. CULTURAL FEST. DE CINE	77.000,00
CCPH-20	Total SUBCC/2018/15479	F. CULTURAL FEST. DE CINE	77.000,00
CCPH-21	Total SUBCC/2018/25291	FUNDACION LEGADO LITERARIO MIGUEL H	30.000,00
CCPH-22	Total SUBCC/2017/25183	ASOC ANDALUZA DE BIBLIOTECARIOS	25.000,00
CCPH-23	Total SUBCC/2018/10065	ASOC ANDALUZA DE BIBLIOTECARIOS	25.000,00
CCPH-24	Total SUBCC/2017/24746	FUNDACION MARIA ZAMBRANO	13.222,50
CCPH-25	Total SUBCC/2018/27699	FUNDACION MARIA ZAMBRANO	17.630,00
CCPH-26	Total SUBCC/2017/27550	FUNDACION MACHADO DE SEVILLA	30.000,00
CCPH-27	Total SUBCC/2018/30686	FUNDACION MACHADO DE SEVILLA	30.000,00
CCPH-28	Total SUBCC/2017/10868	FUNDACION BLAS INFANTE	56.000,00
CCPH-29	Total SUBCC/2018/4522	FUNDACION BLAS INFANTE	56.000,00
CCPH-30	Total SUBCC/2017/1551	CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO D	10.000,00
CCPH-31	Total SUBCC/2018/729	CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO D	10.000,00
CCPH-32	Total SUBCC/2017/3736	ASOC DE ARCHIVEROS DE ANDALUCIA JOS	20.000,00
CCPH-33	Total SUBCC/2018/22306	ASOC DE ARCHIVEROS DE ANDALUCIA JOS	20.000,00
CCPH-34	Total SUBCC/2017/21354	FUNDACION RESIDENCIA DE ESTUDIANTES	20.000,00
CCPH-35	Total SUBCC/2018/9483	FUNDACION RESIDENCIA DE ESTUDIANTES	20.000,00
CCPH-36	Total SUBCC/2017/14935	ASOC ANDALUZA DE COMISIONADOS DE FI	30.000,00
CCPH-37	Total SUBCC/2018/31022	FUNDACION MANUEL ALCANTARA	10.000,00
CCPH-38	Total SUBCC/2017/5856	FUNDACION MUSEO PICASSO MALAGA. LEG	4.378.557,00
CCPH-39	Total SUBCC/2018/2791	FUNDACION MUSEO PICASSO MALAGA. LEG	4.378.557,00
CCPH-40	Total SUBCC/2017/28830	MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE	100.000,00
CCPH-41	Total SUBCC/2017/10348	UNIVERSIDAD DE GRANADA	67.627,00
CCPH-42	Total SUBCC/2017/18426	FEDERACION ANDALUZA DE LIBRERIAS Y	20.000,00
CCPH-43	Total SUBCC/2018/12579	FEDERACION ANDALUZA DE LIBRERIAS Y	20.000,00
PAG-1	Total SUBCC/2017/6511	FUNDACION RODRIGUEZ ACOSTA	341.000,00
PAG-2	Total SUBCC/2018/9217	FUNDACION RODRIGUEZ ACOSTA	341.000,00
	Total OR 2017		134.751.605,03
	Total OR 2018		34.488.193,26
	Total OR periodo 2017-2018		169.239.798,29

Fuentes de información: Elaboración propia

Cuadro nº 15

Desglose de secciones presupuestarias CPAI 100 C. de la Presidencia, Administración Pública e Interior ; IAAP 131 Instituto Andaluz de Administración Públicas; CTRJAL 900 C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; CEFTA 1000 C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; IAPRL 1031 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales; SAE 1039 Servicio Andaluz de Empleo; CHIE 1100 C. de Hacienda, Industria y Energía; CED 1200 C. de Educación y Deporte; CAGPDS 1300 C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; CECEU 1400 C. de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad; ADCA 1432 Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía; CSF 1500 C. de Salud y Familias; SAS 1531 Servicio Andaluz de Salud; CIPSC 1600 C. de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación; IAM1631 Instituto Andaluz de la Mujer; IAJ1632 Instituto Andaluz de la Juventud; CFIOT 1700 C. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; CCPH 1800 C. de Cultura y Patrimonio Histórico; PAG 1831 Patronato de la Alhambra y Generalife.

NA-No analizado

* Denominación del beneficiario que sale de la extracción de consulta del sistema GIRO.

8.3. Población de los libramientos pendientes de justificación al cierre del ejercicio 2018

- A.7 La siguiente tabla contiene la relación de expedientes que mantienen libramientos pendientes de justificación al 31 de diciembre de 2018, que ascienden a 42.298.106,84 euros, y que se distribuyen en 179 expedientes concedidos a 131 beneficiarios.

El sistema de referenciación utilizado para identificar los expedientes es la misma que la relativa a la población de subvenciones nominativas concedidas que se detallan en el **Anexo 8.2 (cuadro nº15)**, por lo que en este listado aparecen aquellos expedientes de subvenciones nominativas que mantienen algún libramiento pendiente de justificación al cierre.

POBLACIÓN DE LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

REFERENCIA	Número de Expediente de subvención en GIRO (SUBCC)	Libramientos pendientes de justificación LPJ (€)
	TOTAL	42.298.106,84
CPAI-3	Total SUBCC/2018/5702	6.122,50
CPAI-5	Total SUBCC/2018/5009	70.000,00
CPAI-6	Total SUBCC/2018/5942	5.000,00
CPAI-8	Total SUBCC/2018/430	85.750,00
CPAI-9	Total SUBCC/2017/1537	1.275.404,00
CPAI-10	Total SUBCC/2018/4444	1.475.404,00
CPAI-13	Total SUBCC/2017/1538	864.360,00
CPAI-14	Total SUBCC/2018/5435	10.000,00
CPAI-15	Total SUBCC/2018/4846	5.291,50
CPAI-16	Total SUBCC/2018/4836	15.000,00
CPAI-17	Total SUBCC/2018/4840	10.000,00
CPAI-18	Total SUBCC/2018/5050	10.000,00
CPAI-19	Total SUBCC/2018/4845	6.000,00
CPAI-20	Total SUBCC/2018/5717	11.000,00
CPAI-22	Total SUBCC/2018/4516	19.200,00
CPAI-24	Total SUBCC/2018/4502	20.800,00
CPAI-26	Total SUBCC/2018/1099	145.881,00
CPAI-27	Total SUBCC/2018/5244	5.000,00
CPAI-29	Total SUBCC/2018/591	3.750,00
CPAI-31	Total SUBCC/2018/4511	22.800,00
CPAI-32	Total SUBCC/2018/4833	12.000,00
CPAI-33	Total SUBCC/2018/4510	5.000,00
CPAI-36	Total SUBCC/2018/3987	3.750,00
IAAP-1	Total SUBCC/2018/1760	7.500,00
CTRJAL-3	Total SUBCC/2018/13763	67.500,00
CTRJAL-5	Total SUBCC/2018/27089	45.000,00
CTRJAL-7	Total SUBCC/2018/800	6.250,00
CTRJAL-8	Total SUBCC/2018/46905	84.466,00
CTRJAL-11	Total SUBCC/2018/41814	16.335,00
CTRJAL-13	Total SUBCC/2018/18191	31.071,00
CTRJAL-15	Total SUBCC/2018/311	150.000,00
CTRJAL-17	Total SUBCC/2018/14472	112.406,49
CTRJAL-22	Total SUBCC/2018/835	7.500,00
CTRGAL-24	2013/450859	45.000,00

REFERENCIA	Número de Expedienten de subvención en GIRO (SUBCC)	Libramientos pendientes de justificación LPJ (€)
CEFTA-2	Total SUBCC/2018/11213	536.250,00
CEFTA-4	Total SUBCC/2018/12619	570.651,00
CEFTA-7	Total SUBCC/2017/36360	548.616,00
CEFTA-8	98/2007/F/02	1.892.312,21
CEFTA-9	2001/075042	300.506,02
CEFTA-10	2015/0120864872	901.518,00
IAPRL-3	Total SUBCC/2018/12036	104.508,00
SAE-2	Total SUBCC/2018/12585	375.000,00
SAE-3	Sin datos	0,08
SAE-4	SAE/SN/1/2011	6.107.072,51
CHIE-2	Total SUBCC/2018/2244	174.074,50
CED-10	2001/256945	22.537,95
CED-3	Total SUBCC/2018/4268	75.000,00
CED-5	Total SUBCC/2018/27195	1.295.743,37
CED-6	Total SUBCC/2018/38937	67.959,89
CED-9	2000/250939	7.512,65
CAGPDS-1	Total SUBCC/2017/14809	207.965,00
CAGPDS-5	Total SUBCC/2018/11650	50.000,00
CAGPDS-7	Total SUBCC/2017/14469	129.695,70
CAGPDS-8	Total SUBCC/2018/9238	100.000,00
CAGPDS-10	Total SUBCC/2018/20238	2.831,75
CAGPDS-11	Total SUBCC/2017/1914	50.000,00
CAGPDS-12	Total SUBCC/2018/736	300.000,00
CAGPDS-13	Total SUBCC/2018/31754	240.000,00
CAGPDS-15	Total SUBCC/2018/41731	4.996,43
CAGPDS-16	Total SUBCC/2018/47263	29.965,60
CAGPDS-17	Total SUBCC/2017/13986	23.224,00
CAGPDS-18	Total SUBCC/2017/17545	58.296,21
CAGPDS-19	Total SUBCC/2018/15429	156.340,50
CAGPDS-20	Total SUBCC/2018/47310	26.776,00
CAGPDS-22	Total SUBCC/2018/13491	15.000,00
CAGPDS-24	Total SUBCC/2018/30754	75.000,00
CAGPDS-26	Total SUBCC/2018/5378	35.000,00
CAGPDS-27	Sin datos	18.750,00
CECEU-3	Total SUBCC/2018/37912	659.782,50
CECEU-7	Total SUBCC/2018/3172	67.500,00
CECEU-11	Total SUBCC/2018/6070	340.783,50
CECEU-16 NA	Total SUBCC/2018/19806	150.000,00
CECEU-18	Total SUBCC/2017/12362	450.000,00
CECEU-19	Total SUBCC/2018/6057	450.000,00
CECEU-25	Total SUBCC/2018/6560	1.077.319,50
CECEU-32 NA	Total SUBCC/2017/39535	450.000,00
CECEU-39	Total SUBCC/2017/12374	251.300,00
CECEU-40	Total SUBCC/2018/6062	251.300,00
CECEU-44	Total SUBCC/2018/14627	67.500,00
CECEU-50 NA	Total SUBCC/2018/33233	679.300,43
CECEU-51 NA	Total SUBCC/2017/3592	2.278.586,00
CECEU-54	Total SUBCC/2018/5986	14.199,00
CECEU-57	Total SUBCC/2018/5995	15.776,25
CECEU-60	Total SUBCC/2018/5990	14.199,00
CECEU-63	Total SUBCC/2018/5992	11.832,75

REFERENCIA	Número de Expedientes de subvención en GIRO (SUBCC)	Libramientos pendientes de justificación LPJ (€)
CECEU-66	Total SUBCC/2018/6024	15.776,25
CECEU-70	Total SUBCC/2018/2293	1.029.606,42
CECEU-71	Total SUBCC/2018/9542	1.249.572,71
CECEU-74	Total SUBCC/2018/6012	13.410,00
CECEU-77	Total SUBCC/2018/9562	10.254,75
CECEU-78	Total SUBCC/2018/2684	45.000,00
CECEU-80	Total SUBCC/2018/6038	15.776,25
CECEU-83	Total SUBCC/2018/5989	10.254,75
CECEU-86	Total SUBCC/2018/6005	15.776,25
CECEU-89	Total SUBCC/2018/5915	11.832,75
CECEU-92	Total SUBCC/2018/5987	10.254,75
CECEU-93	Total SUBCC/2017/39417	391.040,22
CECEU-94 NA	Total SUBCC/2017/39431	562.500,00
CECEU-96	Total SUBCC/2018/40193	215.059,50
CECEU-99	Total SUBCC/2018/5978	13.410,00
CECEU-101	Total SUBCC/2017/4220	9.750,00
CECEU-102	Total SUBCC/2018/6444	35.250,00
CECEU-105	Total SUBCC/2018/6019	10.254,75
CECEU-108	Total SUBCC/2018/5983	10.254,75
CECEU-109	Total SUBCC/2016/12654	8.046,75
CECEU-113	Total SUBCC/2018/5988	10.254,75
CECEU-114	Total SUBCC/2017/29450	225.000,00
CECEU-117	Total SUBCC/2018/5967	15.776,25
CECEU-120	Total SUBCC/2018/5946	15.776,25
CECEU-124	Total SUBCC/2018/5984	37.500,00
CECEU-125 NA	Total SUBCC/2017/27285	243.750,00
CECEU-128	Total SUBCC/2018/5996	12.621,00
CECEU-131	Total SUBCC/2018/6042	10.254,75
CECEU-133	Total SUBCC/2018/5991	12.621,00
CECEU-136	Total SUBCC/2018/5994	15.776,25
CECEU-139	Total SUBCC/2018/7122	6.021,75
CECEU-142	Total SUBCC/2018/5985	10.254,75
CECEU-143	Total SUBCC/2017/13853	12.379,50
CECEU-146	Total SUBCC/2018/5993	14.199,00
CECEU-149	Total SUBCC/2018/6017	15.776,25
CECEU-150	Sin datos	624.759,13
CECEU-151	Sin datos	225.000,00
CECEU-152	Sin datos	723.392,85
ADCA-1	Total SUBCC/2018/14936	7.500,00
ADCA-2	Total SUBCC/2018/14932	6.690,24
CSF-10	Total SUBCC/2018/497	44.925,00
CSF-6	Total SUBCC/2018/32024	325.000,00
SAS-2	Total SUBCC/2018/4554	75.000,00
SAS-4	Total SUBCC/2018/4462	110.526,42
CIPSC-4	Total SUBCC/2018/3163	77.175,00
CIPSC-6	Total SUBCC/2018/3498	36.213,00
CIPSC-8	Total SUBCC/2018/564	42.450,00
CIPSC-10	Total SUBCC/2018/3497	36.382,00
CIPSC-12	Total SUBCC/2018/1140	327.500,00
CIPSC-14	Total SUBCC/2018/565	21.000,00
CIPSC-16	Total SUBCC/2018/588	15.225,00

REFERENCIA	Número de Expedientes de subvención en GIRO (SUBCC)	Libramientos pendientes de justificación LPJ (€)
CIPSC-18	Total SUBCC/2018/2807	10.000,00
CIPSC-20	Total SUBCC/2018/1096	35.000,00
CIPSC-21	Total SUBCC/2018/9803	10.000,00
CIPSC-23	Total SUBCC/2018/3496	35.000,00
CIPSC-24	Total SUBCC/2018/4272	10.000,00
CIPSC-26	Total SUBCC/2018/586	156.000,00
CIPSC-28	Total SUBCC/2018/4604	30.000,00
CIPSC-30	Total SUBCC/2018/1128	40.687,00
CIPSC-32	Total SUBCC/2018/2497	6.050,00
CIPSC-34	Total SUBCC/2018/2269	6.050,00
CIPSC-36	Total SUBCC/2018/9755	6.050,00
CIPSC-38	Total SUBCC/2018/3956	6.050,00
CIPSC-40	Total SUBCC/2018/3965	6.050,00
CIPSC-42	Total SUBCC/2018/2113	6.050,00
CIPSC-44	Total SUBCC/2018/9825	6.050,00
CIPSC-46	Total SUBCC/2018/9631	6.050,00
CIPSC-48	Total SUBCC/2018/6163	6.050,00
CIPSC-51	Total SUBCC/2018/3940	7.700,00
IAM-4	Total SUBCC/2018/4326	52.500,00
IAM-5	Total SUBCC/2018/3545	52.500,00
IAM-7	Total SUBCC/2018/3846	67.500,00
CFIOT-1	Total SUBCC/2018/6548	2.135.550,00
CFIOT-5	2003/310027	2.622,00
CFIOT-6	2019/012545101/012106056	56.314,81
CCPH-2	Total SUBCC/2018/11647	2.391.288,00
CCPH-4	Total SUBCC/2018/3338	112.500,00
CCPH-6	Total SUBCC/2018/2276	18.750,00
CCPH-7	Total SUBCC/2018/12075	45.000,00
CCPH-9	Total SUBCC/2018/4615	15.000,00
CCPH-11	Total SUBCC/2018/32679	4.050,00
CCPH-13	Total SUBCC/2018/6551	11.250,00
CCPH-15	Total SUBCC/2018/10418	15.000,00
CCPH-18	Total SUBCC/2018/2308	21.000,00
CCPH-20	Total SUBCC/2018/15479	57.750,00
CCPH-21	Total SUBCC/2018/25291	22.500,00
CCPH-23	Total SUBCC/2018/10065	18.750,00
CCPH-25	Total SUBCC/2018/27699	13.222,50
CCPH-27	Total SUBCC/2018/30686	22.500,00
CCPH-29	Total SUBCC/2018/4522	42.000,00
CCPH-31	Total SUBCC/2018/729	2.500,00
CCPH-33	Total SUBCC/2018/22306	5.000,00
CCPH-37	Total SUBCC/2018/31022	7.500,00
CCPH-39	Total SUBCC/2018/2791	3.283.917,75
	TOTAL	42.298.106,84

Fuentes de información: Elaboración propia

Cuadro nº 16

Desglose de secciones presupuestarias CPAI 100 C. de la Presidencia, Administración Pública e Interior ; IAAP 131 Instituto Andaluz de Administración Públicas; CTRJAL 900 C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; CEFTA 1000 C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; IAPRL 1031 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales; SAE 1039 Servicio Andaluz de Empleo; CHIE 1100 C. de Hacienda, Industria y Energía; CED 1200 C. de Educación y Deporte; CAGPDS 1300 C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; CECEU 1400 C. de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad; ADCA 1432 Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía; CSF 1500 C. de Salud y Familias; SAS 1531 Servicio Andaluz de Salud; CIPSC 1600 C. de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación; IAM1631 Instituto Andaluz de la Mujer; IAJ1632 Instituto Andaluz de la Juventud; CFIOT 1700 C. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; CCPH 1800 C. de Cultura y Patrimonio Histórico NA-No analizado

8.4. Objetivos, alcance y delimitación del ámbito objetivo: población y muestra analizada

A.8 Se ha establecido como objetivo general de la fiscalización la emisión de una opinión de legalidad en términos de seguridad razonable de las subvenciones nominativas. Para ello se han establecido como objetivos específicos:

- Identificar y relacionar los expedientes de subvenciones nominativas concedidas (aquellas en las que se han reconocido obligaciones en los presupuestos) por la Junta de Andalucía y sus Agencias en los ejercicios 2017 y 2018.
- Identificar y relacionar los documentos contables de libramientos de subvenciones nominativas pendientes de justificación al cierre del ejercicio 2018.
- Correlacionar ambos listados comprobando si los documentos contables de libramientos se corresponden e incluyen en los listados de expedientes de subvenciones nominativas concedidas en los ejercicios 2017 y 2018.
- Establecer si las justificaciones se encuentran en plazo o fuera de plazo, así como las actuaciones que los diferentes centros gestores han realizado sobre las mismas durante la realización del trabajo de campo.
- Verificar la variación interanual 2017-2018 para comprobar la tendencia seguida en la concesión de subvenciones nominativas, por beneficiario, grupo funcional, programa y sección presupuestaria.
- Establecer el alcance objetivo y subjetivo sobre las poblaciones de subvenciones concedidas y libramientos pendientes de justificación que permita emitir una opinión en términos de seguridad razonable.
- Analizar los sistemas de control aplicados a los diferentes expedientes.
- Verificar que los expedientes de subvenciones nominativas que se van a fiscalizar cumplen con la normativa aplicable en las diferentes fases de tramitación (inicio, instrucción, concesión, justificación, control y pagos), así como su imputación presupuestaria.
- Considerar los hechos posteriores que aporten evidencia complementaria de las operaciones.

A.9 El detalle y aspectos que contiene el programa de trabajo de verificación de los expedientes son los siguientes:

1. Acreditación subvenciones nominativas
2. Delimitación de la tipología de la entidad beneficiaria de la subvención
3. Cuestiones generales
 - 3.1. Régimen jurídico
 - 3.2. Principios generales
 - 3.3. Control financiero de subvenciones
 - 3.4. Base de datos de subvenciones
4. Ámbito subjetivo
 - 4.1. Órgano concedente
 - 4.2. Beneficiario
 - 4.3. Entidad colaboradora
 - 4.4. Requisitos
 - 4.5. Obligaciones beneficiario
 - 4.6. Obligaciones entidad colaboradora

5. Inicio a instancias del órgano concedente (o del beneficiario)
6. Solicitud
 - 6.1. Datos identificativos de la solicitud
 - 6.2. Contenido de la solicitud
7. Procedimiento de concesión de la subvención
 - 7.1. Datos identificativos de la resolución/convenio
 - 7.2. Notificación de la resolución/convenio
 - 7.3. Contenido de la resolución /convenio
 - 7.4. Otros aspectos de la resolución/convenio
8. Procedimiento de gestión-subcontratación
9. Procedimiento de justificación
10. Procedimiento de pago
11. Reintegro
12. Sanciones
13. Inspección física

A.10 El alcance objetivo de la fiscalización lo conforman el conjunto de subvenciones nominativas concedidas, pagadas y justificadas en los ejercicios 2017 y 2018, así como los libramientos de subvenciones nominativas pendientes de justificar (en plazo o fuera de plazo) al cierre del ejercicio 2018.

A.11 Para el análisis de la población de subvenciones se ha procedido a estratificar por centro concedente y/o gestor de subvenciones, y los trabajos de campo se han realizado sobre cada uno de los estratos obtenidos, aplicando las pruebas y procedimientos establecidos e incidiendo en los diferentes riesgos detectados. Se van a excluir de la población objeto de análisis, por un lado, los expedientes del programa 54A, ya que la Cámara de Cuentas de Andalucía ha realizado la actuación JA 04-2016 Fiscalización del programa presupuestario 54A "Investigación científica e innovación" y, por otro, los expedientes incluidos en el Plan de Control de subvenciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía de los que se ha dispuesto de los informes emitidos. Los expedientes analizados se han referenciado con las siglas sección presupuestaria seguidas de un número cardinal consecutivo. Las relaciones de las poblaciones de las subvenciones nominativas concedidas en el periodo y de los libramientos pendientes de justificar al cierre se incluyen en los **Anexos 8.2 y 8.3**, donde se han marcado aquellos expedientes que no se han analizado.

A.12 El **cuadro nº 17** resume la muestra de subvenciones nominativas concedidas analizadas, que se detallan en el **Anexo 8.2**.

MUESTRA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONCEDIDAS

	Importe (euros)	Expedientes	Beneficiarios
Población de subvenciones nominativas	169.239.798,29	411	153
Expedientes no analizados (programa 54 / Informes de control financiero)	15.229.150,21	39	24
Total muestra analizada subvenciones nominativas concedidas	154.010.648,08	372	129
	91,00%	90,51%	84,31%

Fuentes de información: Elaboración propia

Cuadro nº 17

- A.13 La muestra de libramientos pendientes de justificación de subvenciones nominativas analizados, que se desglosan en el Anexo 8.3., aparece sintetizada en el siguiente cuadro.

MUESTRA DE LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN

	Importe (euros)	Expedientes	Beneficiarios
Población de libramientos pendientes de justificación	42.298.106,84	179	131
Expedientes no analizados (programa 54 / Informes de control financiero)	4.364.136,43	6	6
Total muestra analizada libramientos pendientes de justificación de subvenciones nominativas concedidas	37.933.970,41	173	125
	89,7%	96,6%	95,4%

Fuentes de información: Elaboración propia

Cuadro nº 18

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

Aleg.	Entidad/ Alegación reiterativa	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS		
					Justifica- ción	Evidencia, falta docu- mentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
1	CPAPI	Ámbito de aplicación objetivo					X
2	CPAPI	Cumplimiento requisitos					X
3	CPAPI	Libramientos pendientes de justificación			X		
4	CPAPI	Ámbito de aplicación objetivo					X
5	CEFTA y SAE	Libramientos pendientes de justificación vencidos					X
6	CEFTA y SAE	Ámbito de aplicación objetivo			X		
7	CEFTA y SAE	Libramientos pendientes de justificación vencidos		X			
8	CEFTA y SAE	Otros asuntos que no afectan a la opinión			X		
9	IAPRL	Ámbito de aplicación objetivo			X		
10	IAPRL	Cumplimiento requisitos			X		
11	IAPRL	Otros asuntos que no afectan a la opinión			X		
12	IAPRL	Recomendaciones					X
13	IAPRL	Recomendaciones					X
14	CED	Ámbito de aplicación objetivo					X
15	CED	Libramientos pendientes de justificación vencidos					X
16	CED	Recomendaciones					X
17	CAGPDS	Ámbito de aplicación objetivo				X	
18	CAGPDS	Gastos plurianuales			X		
19	CAGPDS	Cumplimiento requisitos			X		
20	CAGPDS	Otros asuntos que no afectan a la opinión			X		
21	CAGPDS	Libramientos pendientes de justificación					X
22	CSF y SAS	Cumplimiento requisitos			X		
23	CIPSC y IAM	Gastos plurianuales					X
24	CIPSC y IAM	Cumplimiento requisitos					X
25	CIPSC y IAM	Cumplimiento requisitos					X
26	CIPSC y IAM	Otros asuntos que no afectan a la opinión			X		
27	CIPSC y IAM	Otros asuntos que no afectan a la opinión		X			
28	CIPSC y IAM	Otros asuntos que no afectan a la opinión			X		
29	CIPSC y IAM	Otros asuntos que no afectan a la opinión			X		
30	CIPSC y IAM	Forma y secuencia de pago		X			
31	CIPSC y IAM	Libramientos pendientes de justificación					X
32	CFIOT	Libramientos pendientes de justificación vencidos					X
33	CFIOT	Libramientos pendientes de justificación					X
34	CFIOT	Otros asuntos que no afectan a la opinión					X
35	CCPH	Ámbito de aplicación objetivo			X		
36	CCPH	Ámbito de aplicación objetivo					X
37	IGJA	Ámbito de aplicación objetivo					X
				3	14	1	19

ALEGACIÓN Nº 1 AL PUNTO 20 Epígrafe 4.1.1 y Apéndice 7.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**CUESTIÓN OBSERVADA N.º 1**

Epígrafe: 4.1.1. Ámbito de aplicación objetivo: Subvenciones nominativas vs aportaciones dinerarias, párrafo 20 cuya transcripción es la siguiente:

20 Se han identificado 52 expedientes, por importe de 117.055.398,18 euros, que representan el 69,17% sobre el total de obligaciones del periodo analizado, y que se detallan en el Apéndice 7.1 cuadro nº11, en los que son receptores de subvenciones nominativas entidades adscritas al sector público autonómico, y que se encuentran integradas en la Cuenta General de la Junta de Andalucía, siendo el objeto de la subvención la financiación global de la actividad o la realización de actuaciones en el marco de sus funciones, por lo que se engloban en los supuestos de exclusión del artículo 2.2 de la Ley 38/2003.

Apéndice 7.1 "Ámbito de aplicación objetivo: Subvenciones nominativas vs aportaciones dinerarias", respecto de la subvención:

CPAI-13

Fundación pública andaluza Barenboim-Said

N.º expediente: Total SUBCC/2017/1538

Importe: 864.360,00 euros

ALEGACIÓN O CUESTIÓN PLANTEADA:

Dado que la Fundación pública andaluza Barenboim-Said está integrada en la Cuenta General de la Junta de Andalucía, en lugar de haberse concedido una subvención nominativa, debería haberse gestionado como una transferencia de financiación. En este sentido, en el apartado 6 "Recomendaciones", se incluye, en el párrafo 76, recomendación mediante la que se insta a la utilización adecuada del instrumento de la subvención nominativa, de acuerdo a los requisitos que se incluyen en la Ley General de Subvenciones y, por tanto, excluir aquellas otras figuras que no tienen la consideración de subvención pública, sino de entregas dinerarias no subvencionales, y de manera concreta, aquellas aportaciones dinerarias para la ejecución de una concreta partida presupuestaria que se realizan entre los agentes de una administración, cuyos presupuestos se integran en los presupuestos generales de la administración a la que pertenecen, como sería el caso en este supuesto.

En relación con esta observación, cabe destacar que en el ámbito de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior ya se tuvo en cuenta ese planteamiento, habiéndose adoptado ya esa recomendación, puesto que en el ejercicio 2018, la Fundación Barenboim-Said no se recibió subvención nominativa sino transferencia de financiación de explotación tal y como figura en el estado de ingresos y gastos de los presupuestos de 2018 y en el artículo 4 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ese ejercicio, en el que se relacionan las entidades que perciben transferencias de financiación.

Esta, misma consideración debería tenerse en cuenta para los ejercicios siguientes, si bien nos ceñimos al 2018 ya que, a partir del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, la Fundación Barenboim-Said está adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Por tanto, respecto a este beneficiario, se solicita que:

Se recoja en el apéndice 7.1 del informe o como hecho posterior, que en relación con la Fundación Barenboim-Said en el ejercicio de 2018 se utilizó el instrumento de financiación adecuado, esto es, la transferencia de financiación de explotación por lo que la recomendación expuesta en el párrafo 76 ya se encontraba implantada para este beneficiario.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada confirma lo establecido en el informe respecto a la no procedencia de utilizar la figura de subvención nominativa en los casos en que la entidad receptora está adscrita al sector público autonómico, señalando que ya ha sido tenido en cuenta y corregido en los Presupuestos del ejercicio 2018 y posteriores en los que dicho beneficiario (CPAI-13) ha sido receptor de transferencia de financiación.

ALEGACIÓN Nº 2 AL PUNTO 28, Epígrafe 4.1.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

CUESTIÓN OBSERVADA N.º 2

Epígrafe: 4.1.3. Cumplimiento de requisitos de la subvención nominativa, párrafo 28 cuya transcripción es la siguiente:

28 En 23 expedientes que se detallan en el Apéndice 7.3 cuadro nº 13, cuyo importe concedido asciende a 13.120.075,08 euros, no aparece mencionado el objeto en el campo explicación del gasto en las leyes de presupuestos de los ejercicios 2017 y 2018, donde se relacionan estas subvenciones nominativas, indicando sólo la persona beneficiaria.

Apéndice 7.3 “Cumplimiento de requisitos de la subvención nominativa”, respecto de la subvención:

CPAI-34

Casa Árabe

N.º expediente: Total SUBCC/2017/1533

Importe: 60.000,00 euros

ALEGACIÓN O CUESTIÓN PLANTEADA:

Esta observación del informe provisional se refiere a que no se recoge el objeto al que se destina la subvención en el campo explicación del gasto en las leyes de presupuestos de los ejercicios 2017 y 2018. A este respecto, cabe destacar que, efectivamente, no se refleja a qué va dirigida la subvención en el correspondiente campo, sin perjuicio de que pueda considerarse que la presupuestación en el Capítulo IV del estado de gastos conlleva que se refiere a la financiación de gastos de funcionamiento que, posteriormente, se concreta en la resolución de concesión de la correspondiente subvención.

Asimismo, en el apartado 6 “Recomendaciones”, se incluye, en el párrafo 80, recomendación en el sentido de que se elaboren instrucciones precisas acerca de la manera en que hay que detallar el objeto y beneficiario en los créditos iniciales de las leyes de presupuesto, que aseguren el poder identificar de manera clara e inequívoca ambos conceptos.

En relación con esta observación, manifestar que tomamos nota de la misma para su aplicación en lo sucesivo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica lo señalado en el informe acerca de la no inclusión del objeto en los presupuestos y manifiesta que se tendrá en cuenta la recomendación incluida en el mismo.

ALEGACIÓN Nº 3 AL ANEXO 8.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)CUESTIÓN OBSERVADA Nº3*8.3. Población de los libramientos pendientes de justificación al cierre del ejercicio 2018*

La siguiente tabla contiene la relación de expedientes que mantienen libramientos pendientes de justificación al 31 de diciembre de 2018, que ascienden a 42.298.106,84 euros, y que se distribuyen en 179 expedientes concedidos a 131 beneficiarios.

El sistema de referenciación utilizado para identificar los expedientes es la misma que la relativa a la población de subvenciones nominativas concedidas que se detallan en el Anexo 8.2 (cuadro nº15), por lo que en este listado aparecen aquellos expedientes de subvenciones nominativas que mantienen algún libramiento pendiente de justificación al cierre.

POBLACIÓN DE LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

REFERENCIA	Número de Expedientes de subvención en GIRO (SUBCC)	Libramientos pendientes de Justificación LPJ (€)
	TOTAL	42.298.106,84
CPAI-3	Total SUBCC/2018/5702	6.122,50
CPAI-5	Total SUBCC/2018/5009	70.000,00
CPAI-6	Total SUBCC/2018/5942	5.000,00
CPAI-8	Total SUBCC/2018/430	85.750,00
CPAI-9	Total SUBCC/2017/1537	1.275.404,00
CPAI-10	Total SUBCC/2018/4444	1.475.404,00
CPAI-13	Total SUBCC/2017/1538	864.360,00
CPAI-14	Total SUBCC/2018/5435	10.000,00
CPAI-15	Total SUBCC/2018/4846	5.291,50
CPAI-16	Total SUBCC/2018/4836	15.000,00
CPAI-17	Total SUBCC/2018/4840	10.000,00
CPAI-18	Total SUBCC/2018/5050	10.000,00
CPAI-19	Total SUBCC/2018/4845	6.000,00
CPAI-20	Total SUBCC/2018/5717	11.000,00
CPAI-22	Total SUBCC/2018/4516	19.200,00
CPAI-24	Total SUBCC/2018/4502	20.800,00
CPAI-26	Total SUBCC/2018/1099	145.881,00
CPAI-27	Total SUBCC/2018/5244	5.000,00
CPAI-29	Total SUBCC/2018/591	3.750,00
CPAI-31	Total SUBCC/2018/4511	22.800,00
CPAI-32	Total SUBCC/2018/4833	12.000,00
CPAI-33	Total SUBCC/2018/4510	5.000,00
CPAI-36	Total SUBCC/2018/3987	3.750,00

ALEGACIÓN O CUESTIÓN PLANTEADA:

En esta alegación nos limitamos a aquellos expedientes con referencia CPAI que corresponden al programa 82A, por tanto, no nos pronunciamos sobre los expedientes CPAI-8, CPAI-26, CPAI-29 Y CPAI-36.

En primer lugar, convendría conocer cuál es el criterio para entender que un libramiento está pendiente de justificar, puesto que de ello se puede desprender una información que no se adecuaría a la realidad de la situación de la justificación de cada uno de ellos.

Si se considera como libramientos pendientes de justificar aquellos cuyo plazo de justificación ha vencido, habría que excluir de la relación anterior los que se mencionan a continuación para los que la fecha de vencimiento del plazo de justificación es posterior a 31 de diciembre de 2018, tal y como se indica para cada uno de ellos:

**POBLACIÓN DE LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN CON FECHA LÍMITE DE JUSTIFICACIÓN
POSTERIOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

REFERENCIA	Número de Expedienten de subvención en GIRO (SUBCC)	Libramientos pendientes de justificación LPJ (€)	Fecha límite de justificación
	TOTAL	42.298.106,84	
CPAI-3	Total SUBCC/2018/5702	6.122,50	31/03/2019
CPAI-5	Total SUBCC/2018/5009	70.000,00	31/03/2019
CPAI-6	Total SUBCC/2018/5942	5.000,00	31/03/2019
CPAI-10	Total SUBCC/2018/4444	1.475.404,00	31/12/2019
CPAI-14	Total SUBCC/2018/5435	10.000,00	31/03/2019
CPAI-15	Total SUBCC/2018/4846	5.291,50	31/03/2019
CPAI-16	Total SUBCC/2018/4836	15.000,00	31/03/2019
CPAI-17	Total SUBCC/2018/4840	10.000,00	31/03/2019
CPAI-18	Total SUBCC/2018/5050	10.000,00	31/03/2019
CPAI-19	Total SUBCC/2018/4845	6.000,00	31/03/2019
CPAI-20	Total SUBCC/2018/5717	11.000,00	31/03/2019
CPAI-22	Total SUBCC/2018/4516	19.200,00	31/03/2019
CPAI-24	Total SUBCC/2018/4502	20.800,00	31/03/2019
CPAI-27	Total SUBCC/2018/5244	5.000,00	31/03/2019
CPAI-31	Total SUBCC/2018/4511	22.800,00	31/03/2019
CPAI-32	Total SUBCC/2018/4833	12.000,00	31/03/2019
CPAI-33	Total SUBCC/2018/4510	5.000,00	31/03/2019

Por tanto, se solicita que:

si se entiende que entre los libramientos pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2018 se incluyen aquellos cuyo plazo de justificación ya ha vencido a esa fecha, de la Población de libramientos pendientes de justificación al 31 de diciembre de 2018 que figura en el epígrafe 8.3 se eliminen los anteriormente relacionados.

No obstante, si se entiende que entre los libramientos pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2018 se incluyen aquellos cuyo plazo límite de justificación no ha vencido a esa fecha, se solicita que en el apartado 8.3 se explicita tal criterio haciendo especial mención a que en los expedientes que se han relacionado anteriormente el plazo límite de justificación es posterior a 31 de diciembre de 2018.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación, en relación con el cuadro incluido como anexo, se cuestiona si en el mismo se incluyen todos los libramientos pendientes de justificación o sólo aquellos que se encuentran en situación de vencidos, para a continuación identificar, en aquellos correspondientes al programa 82A, los que

no se encuentran vencidos al 31 de diciembre de 2018. El cuadro incluido como anexo relaciona la totalidad de los libramientos pendientes de justificación, aspecto que se explica y aclara en el informe en el punto nº 7 cuadro nº 2. El análisis y la distinción de vencidos no se realiza en el informe en el punto nº 8 cuadro nº 3, donde los expedientes que se relacionan en la alegación aparecen como no vencidos, ya que la fecha de vencimiento de todos ellos es posterior a 31 de diciembre de 2018. Por tanto, no procede la admisión, ya que la cuestión planteada en la alegación viene incluida en el informe y con los mismos criterios que se plantean en la misma.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 18 a 21, Epígrafe 4.1.1, Apéndice 7.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**CUESTIÓN OBSERVADA Nº 1****4.1.1. *Ámbito de aplicación objetivo: Subvenciones nominativas vs aportaciones dinerarias***

- 18** *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones delimita en el artículo 2 el concepto de subvención, excluyendo del ámbito de aplicación de la ley, las aportaciones dinerarias que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad, como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, y siempre que no resulten de una convocatoria pública.*
- 19** *La distinción entre subvenciones nominativas y aportaciones dinerarias entre administraciones o agentes de la misma es lo que delimita el régimen jurídico al que han de someterse unas y otras.*
- 20** *Se han identificado 52 expedientes, por importe de 117.055.398,18 euros, que representan el 69,17% sobre el total de obligaciones del periodo analizado, y que se detallan en el Apéndice 7.1 cuadro n.º 11, en los que son receptores de subvenciones nominativas entidades adscritas al sector público autonómico, y que se encuentran integradas en la Cuenta General de la Junta de Andalucía, siendo el objeto de la subvención la financiación global de la actividad o la realización de actuaciones en el marco de sus funciones, por lo que se engloban en los supuestos de exclusión del artículo 2.2 de la Ley 38/2003.*
- 21** *En el 69,17% de las obligaciones reconocidas (12,65% expedientes) por concesión de subvenciones nominativas, las partidas presupuestarias deberían haberse excluido del ámbito de aplicación de las subvenciones y, por tanto, se estaría ante entregas dinerarias no subvencionales que estarían sometidos a la normativa general presupuestaria relativa a la ejecución de créditos presupuestarios.*

ALEGACIÓN O CUESTIÓN PLANTEADA:

En relación a esta cuestión, las subvenciones nominativas a las entidades Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces y Fundación Barenboim-Said, que se concedían en ejecución del mandato legislativo de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, han dejado de tramitarse como tal desde el ejercicio 2018, pasando a emplearse desde ese año la figura de transferencia de financiación recogida en el artículo 58 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por tanto, se solicita a este respecto, que se recoja en el apéndice 7.1 del Informe o como hecho posterior, que en el ejercicio 2018, que se encuentra dentro del ámbito temporal de estudio de este Informe, ya se utilizó la figura de la transferencia de financiación de explotación a favor de las citas entidades, y por tanto ya se encontraba implantada la Recomendación del párrafo 76 del Informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada confirma lo establecido en el informe respecto a la no procedencia de utilizar la figura de subvención nominativa en los casos en que la entidad receptora está adscrita al sector público autonómico, señalando que ya ha sido tenido en cuenta y corregido en los Presupuestos del ejercicio 2018 y posteriores en los que dichos beneficiarios (CPAI-13 y CPAI-11) han sido perceptores de transferencias de financiación.

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 41 Y 43, Epígrafe 4.1.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 4.1.6, 4.2, 6

41 Se han identificado nueve expedientes de libramientos pendientes de justificación vencidos (además de los de FAFFE) al cierre del ejercicio 2018, por importe de 1.979.520,56 euros, que proceden de expedientes de subvenciones concedidos con anterioridad al período analizado, y que permanecen en esta situación durante la realización de los trabajos de campo.

RELACIÓN OTROS EXPEDIENTES LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN VENCIDOS

REFERENCIA EXPEDIENTE	Número de Expediente de subvención en GIRO (SUBCC)	Libramientos pendientes de justificación LPJ (€)	Referencia
	2013/450859	45.000,00	Punto 42
CEFTA-9	2001/075042	300.506,02	Punto 43
CEFTA-10	2015/0120864872	901.518,00	Punto 43
CED-9	2000/250939	7.512,65	Punto 44
CED-10	2001/256945	22.537,95	Punto 44
CAGPDS-27	Sin datos	18.750,00	Punto 45
CECEU-150	Sin datos	624.759,13	Punto 46
CFIOT-5	2003/310027	2.622,00	Punto 47
CFIOT-6	2019/012545101/012106056	56.314,81	Punto 48
	9 expedientes Total	1.979.520,56	
	Porcentaje sobre la población total	5,03% expedientes 4,68% obligaciones	

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos JA

Cuadro nº 7

43 Los expedientes CEFTA-9 y CEFTA-10 recogen libramientos pendientes de justificación con la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM), por importe de 1.202.024,02 euros. Del análisis de la documentación contenida en los expedientes se extraen los siguientes hechos más significativos:

RESUMEN DE LOS EXPEDIENTES CEFTA-9 Y CEFTA-10

Referencia	Descripción de hechos
CEFTA-9	05-06-2001 Convenio entre FAISEM y la C. Empleo y Desarrollo Tecnológico por importe de 661.113,31 euros, la C. Salud por 7.268.850,74 euros y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales por 3.485.870 euros 24-05-2001 Documento AD por importe de 300.506,05 euros de la C. Empleo y Desarrollo Tecnológico 08-10-2001; 12-11-2001 y 28-12-2001 Documentos OP 12*25.042,17=300.506,05 Fecha de vencimiento para la justificación el 30 de junio de 2002 de la C. Empleo y Desarrollo Tecnológico
CEFTA-10	02-07-2001 Convenio entre FAISEM y la C. Empleo y Desarrollo Tecnológico por importe de 901.518 euros, la C. Salud por 1.776.827 euros, C. Asuntos Sociales por 144.243 euros, Servicio Andaluz de Salud por importe de 5.751.686 euros y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales por 3.726.275 euros para la realización de diversos proyectos 28-06-2002 Documento AD por importe de 420.708 de la C. Empleo y Desarrollo Tecnológico 05-08-2002 Resolución firmada por el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico por la que se exceptúa a FAISEM de la limitación contenida en el art.18 de la Ley 4/2001 de 26 de diciembre, respecto a la justificación de pagos anteriores por incurrir circunstancias de incidencia social.
Referencia	Descripción de hechos
	23-08-2002; 20-09-2002; 16-10-2002; 11-11-2002 y 31-12-2002 Documentos OP 12*35.059=420.708 Fecha de vencimiento para la justificación el 30 de junio de 2003 de la C. Empleo y Desarrollo Tecnológico 30-06-2003 Entrada en la C. Empleo y Desarrollo Tecnológico de documentación justificativa

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos JA

Cuadro nº 8

ACLARACIÓN:

En el curso de la revisión de los expedientes objeto de este Informe, se observó que determinados libramientos pendientes de justificación, aún estando en el ámbito contable de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, podrían ser competencia del Servicio Andaluz de Empleo.

En los expedientes CEFTA-9 y CEFTA-10, se ha comprobado que existen libramientos pendientes de justificación, de 300.506,02 euros y 420.708,00 euros respectivamente que se gestionaba por la entonces Dirección General de Fomento del Empleo (Programa 32B, órgano gestor 8024), cuyas competencias son hoy en día asumidas por la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con los sucesivos Decretos de Estructura de la Consejería competente en materia de Empleo, actualmente, previsto en el artículo 12 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

El expediente CEFTA-9, proviene de un Convenio de colaboración suscrito en el ejercicio 2001 entre la Consejería de Empleo y Desarrollo tecnológico, la Consejería de Salud, la Consejería de Asuntos Sociales, el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM).

En relación al expediente CEFTA-10, se trata de una subvención nominativa concedida a FAISEM por un importe total de 12.297.549 euros, a través de un Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo tecnológico, la Consejería de Salud, la Consejería de Asuntos Sociales, el Servicio Andaluz de Salud, el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM), para el ejercicio 2002. De la cuantía concedida, 901.518,00 euros correspondían a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

00180148

De la citada cantidad de 901.518,00 euros, 420.708 euros serían competencia de Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, tal como ya se dijo anteriormente. Por otro lado, 480.810 euros se gestionaban desde la Dirección General de Formación Profesional (Programa 32D, órgano gestor 8025), actual Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, según lo previsto en el artículo 10 del citado Decreto 100/2019, de 12 de febrero.

Conforme a lo recogido con anterioridad, y al objeto de justificar los libramientos pendientes de las subvenciones nominativas de FAISEM del año 2001 y 2002 que, estando en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo son competencia del Servicio Andaluz de Empleo, se ha solicitado a la Intervención General el traspaso de los mismos a la sección presupuestaria 1039 del SAE.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se trata de una alegación sino de una aclaración respecto los expedientes CEFTA-9 y 10. Dicha aclaración, además de ratificar los hechos que se identifican en el informe relativos a esos expedientes, procede a explicar que, a pesar de estar adscritos a su sección presupuestaria, debido a los cambios de competencia regulados en los decretos de estructura orgánica, en la actualidad deberían ser competencia del SAE por lo que aclara que va a solicitar el cambio de adscripción.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 18 A 21, Epígrafe 4.1.1 y AL PUNTO A.1, Epígrafe 7.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 4.1.1, 4.2, 7.1

18 *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones delimita en el artículo 2 el concepto de subvención, excluyendo del ámbito de aplicación de la ley, las aportaciones dinerarias que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad, como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, y siempre que no resulten de una convocatoria pública.*

19 *La distinción entre subvenciones nominativas y aportaciones dinerarias entre administraciones o agentes de la misma es lo que delimita el régimen jurídico al que han de someterse unas y otras.*

20 *Se han identificado 52 expedientes, por importe de 117.055.398,18 euros, que representan el 69,17% sobre el total de obligaciones del periodo analizado, y que se detallan en el Apéndice 7.1 cuadro nº11, en los que son receptores de subvenciones nominativas entidades adscritas al sector público autonómico, y que se encuentran integradas en la Cuenta General de la Junta de Andalucía, siendo el objeto de la subvención la financiación global de la actividad o la realización de actuaciones en el marco de sus funciones, por lo que se engloban en los supuestos de exclusión del artículo 2.2 de la Ley 38/2003.*

21 *En el 69,17% de las obligaciones reconocidas (12,65% expedientes) por concesión de subvenciones nominativas, las partidas presupuestarias deberían haberse excluido del ámbito de*

aplicación de las subvenciones y, por tanto, se estaría ante entregas dinerarias no subvencionales que estarían sometidos a la normativa general presupuestaria relativa a la ejecución de créditos presupuestarios.

A.1 *El siguiente cuadro identifica 52 expedientes, por importe de 117.055.398,18 euros, en los que son receptores de subvenciones nominativas entidades adscritas al sector público autonómico, y que se encuentran integradas en la Cuenta General de la Junta de Andalucía, siendo el objeto de la subvención la financiación global de la actividad o la realización de actuaciones en el marco de sus funciones, por lo que se engloban en los supuestos de exclusión del artículo 2.2 de la Ley 38/2003. (§ 20)*

ALEGACIÓN:

Desde los años 2005 hasta el 2013, las ayudas se tramitaban por transferencias de financiación. A partir del ejercicio 2015 las ayudas se han concedido mediante subvención nominativa.

La transferencia de financiación correspondiente al ejercicio 2014 por importe de 1.150.000 euros, no se llegó a abonar por cuanto que el SAE, como Agencia de Régimen Especial no podía tramitar ni realizar transferencias de financiación, según la redacción dada por la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2014, cuya Disposición Final Segunda, modificó el Decreto Legislativo 1/2010, al objeto de incluir un artículo 58.bis, que disponía, en el punto 5, que "Las transferencias de financiación únicamente podrán ser tramitadas con cargo a los créditos de las secciones presupuestarias de las consejerías y agencias administrativas."

Por lo tanto, si bien existía crédito suficiente en el programa presupuestario 32L destinado a la tramitación de una transferencia de financiación a FAISEM, el nuevo artículo añadido por la Ley 7/2013 al TRLHPA impide que esta Agencia Administrativa de Régimen Especial gestionase y tramitase la misma.

Como consecuencia de lo anterior, a partir del ejercicio 2015, el SAE ha gestionado las subvenciones nominativas concedidas a FAISEM, que se han determinado en las sucesivas leyes de presupuestos generales de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala que el SAE, al ser una Agencia de Régimen Especial, no tiene competencia para tramitar transferencias de financiación.

El informe provisional en ningún momento entra a analizar las competencias del SAE como agencia de régimen especial. En los puntos indicados en la alegación, el informe lo que señala es que los expedientes SAE-1 y 2 se engloban en los supuestos de exclusión de la Ley General de subvenciones, por el tipo de entidad receptora, y por el objeto de la subvención recibida. La alegación no analiza ni cuestiona por tanto lo señalado en el informe, es más, expone que hasta el año 2013 se habían utilizado las transferencias de financiación y el motivo de dejar de hacerlo fue la imposibilidad de tramitarlas por parte del SAE.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 34, 36,37, 38,39 Y 40. Epígrafe 4.1.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**CUESTIÓN OBSERVADA Nº 4.1.5, 4.2, 6**

34. A 31 de diciembre de 2018 existen libramientos pendientes de justificación de subvenciones nominativas concedidas a FAFFE por importe de 7.999.384,80 euros, que se relacionan en el cuadro nº 4, y cuyo origen y situación se explica en los siguientes puntos.

RELACION EXPEDIENTES LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN VENCIDOS-FAFFE

Referencia expediente	Nº expediente	Importe en libramientos pendientes de justificación (€)	Referencia
CEFTA-8	98/2007/F/02	1.892.312,21	Punto 35
SAE-3	120309278	0,08	Punto 36
SAE-4	SAE/SN/1/2011	6.107.072,51	Punto 37
	Total	7.999.384,80	
Porcentaje sobre la población total		1,68% expedientes	18,91% obligaciones

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos JA

Cuadro nº 4

36 El expediente SAE-3 mantiene un saldo en libramientos pendientes de justificar por un descuadre producido en la contabilización de los documentos. El 26 de septiembre de 2018 se ha solicitado por parte del órgano gestor la anulación y no traspaso del saldo de acuerdo a lo establecido en el art.24.4 del TRLGHP, y en la disposición adicional decimoséptima de la ley de presupuestos de 2018, que establece la cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas en 15 euros.

37 El 20 de abril de 2011 el SAE concede una subvención nominativa a FAFFE, cuyo objeto es la realización de acciones de mejora de la empleabilidad y la inserción laboral en el marco del SAE, por un importe de 16.671.144,52 euros. El detalle y situación del expediente SAE-4 aparece en el siguiente cuadro:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE SAE-4

Concepto	Fecha	Importe (€)
Concedido	20-04-2011	16.671.144,52
Pagado	29-06-2011	10.616.269,26
Documentos de pagos barrados	Emitidos el 03-10-2011 y barrados 13-	6.054.875,26
Libramientos justificados	20-09-2011	4.509.196,75
Libramientos pendientes de justificación	31-12-2018	6.107.072,51

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos JA

Cuadro nº 6

En el expediente consta un informe de revisión de la cuenta justificativa de FAFFE por un importe de total justificado de 14.663.449,29 euros, emitido por los auditores Deloitte S.L. y fechado el 27 de diciembre de 2012.

38 El 5 de mayo de 2011 la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE) se liquidó e integró en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) que se subrogó en todos los derechos y obligaciones de dicha Fundación. Asimismo, el 3 de abril de 2013 con la entrada en vigor del Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, se elimina la formación profesional para el empleo entre las funciones atribuidas al SAE que se llevarán a cabo por la Consejería competente.

39 La situación descrita ha generado controversia acerca de la concurrencia o no de las circunstancias de extinción de obligaciones, por coincidir en una misma persona la figura de beneficiario y órgano concedente de las subvenciones, es decir, los conceptos de deudor y acreedor y, por tanto, se estuviera en aplicación del código civil en causa de extinción de obligaciones por confusión de derechos y obligaciones, así como el momento desde cual debe entenderse producido dichos hechos. Esta problemática y los criterios divergente generados, se han plasmado en los últimos ejercicios en diferentes informes emitidos por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía sin que en ninguno se haga referencia de manera concreta a los expedientes citados.

40 Los hechos descritos en los puntos 34, 36, 37, 35, 38 y 39 donde se manifiesta, por un lado, la extinción e integración del beneficiario en el SAE, y por otro, el tiempo transcurrido desde el último trámite en los expedientes administrativos verificados sin que se acrediten las razones para la paralización del desarrollo de las actuaciones, no hacen posible evaluar y concluir acerca de dichos libramientos constituyendo una incertidumbre.

ALEGACIONES:

Los expedientes de la FAFFE con libramientos pendientes de justificar presentan la particularidad de la integración de dicha entidad en el SAE, que se subrogó en todos los derechos y obligaciones de FAFFE, constituyéndose desde ese momento ambas entidades como una única persona jurídica en la que concurren los conceptos de acreedor y deudor. Además de la mencionada subrogación, los cambios competenciales que ha sufrido el SAE a lo largo de estos años ha provocado que los expedientes pasen por diferentes órganos gestores, de modo que se ralentice su justificación y posterior cierre de los mismos.

.../...

En cuanto al expediente SAE-4, hace referencia a la subvención nominativa SAE/SN/1/2011. La Dirección General de Evaluación, Control y Calidad, con fecha 15 de enero de 2019, solicita Informe al Gabinete Jurídico, para dilucidar diferentes cuestiones relativas al mencionado expediente. Con fecha 3 de junio de 2019 el Letrado de la Junta de Andalucía emite el Informe AEPI00008/19. Se adjunta dicho Informe.

Con fecha 19 de febrero 2020 se ha dictado "Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se concluye el expediente de subvención nominativa concedido a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo para la ejecución del proyecto de puesta en marcha de acciones de mejora de la empleabilidad y la inserción laboral en el marco del servicio andaluz de empleo". Se han tramitado las propuestas J y una vez se fiscalicen, se habrá concluido el expediente, lo que se comunicará a la Cámara de Cuentas para su conocimiento. Se adjunta la Resolución citada.

Documentación adjunta a la Alegación N.º 2:

- AL.Nº2: Doc. 1 Resolución SAE/SN/02/2010.
- AL.Nº2: Doc. 2 Documento J SAE/SN/02/2010.
- AL.Nº2: Doc. 3 Informe AEPI00008/19 SAE/SN/01/2011.
- AL.Nº2: Doc. 4 Resolución SAE/SN/01/2011.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se estructura en tres partes de las que se ha admitido sólo la segunda.

La primera parte de la alegación ratifica lo expuesto en el informe en los puntos 38 y 39 relativo a la integración de FAFFE en el SAE y las consecuencias de esa integración.

La tercera parte de la alegación es relativa al expediente SAE-4, aportándose documentación adicional posterior a la aprobación del informe provisional, pero en este caso, a diferencia del anterior, no se ha finalizado el expediente, aunque se esté tramitando, por lo que no se admite y se mantiene el texto del informe.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 55 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

CUESTIÓN OBSERVADA Nº

55. *En los expedientes CEFTA-5, 6 y 7 a pesar de tratarse del mismo beneficiario y subvenciones similares, la oscilación en el primer caso es del 20%, mientras que en los otros dos casos no se contempla variación alguna.*

ALEGACIÓN:

En las fechas en las que se tramitaron y resolvieron los expedientes referenciados (CEFTA-5, 6 y 7), la competencia para ello estaba atribuida a la entonces Consejería de Economía y Conocimiento, por tanto, trasladada a la misma el presente Informe provisional (JA 10/2019) sobre la Fiscalización de subvenciones nominativas concedidas por determinadas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía. 2017-2018, se efectúan, sobre la cuestión 55, las siguientes observaciones:

Se trata de tres subvenciones que, aunque para la misma beneficiaria (Fundación pública andaluza, Andalucía emprende), tienen objeto distinto. Así:

- En el caso CEFTA-5 (Total SUBCC/2017/1017) por importe de 35.419.939,00, se trata de la subvención destinada a financiar los gastos corrientes para todo el ejercicio 2017 de Andalucía Emprende. Por tanto, dado que esta subvención se encarga de financiar tipos muy distintos de gasto, que incluye tanto gastos de personal como servicios exteriores, tributos, pérdidas y deterioro como otros gastos de gestión corriente, es previsible que, a lo largo del año, circunstancias imprevistas puedan hacer oscilar estas partidas de gasto, por lo cual se concedió una oscilación del 20%. En este sentido, debe hacerse referencia al Informe OE 07/2015 (Fiscalización de regularidad de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza [BOJA núm. 110, 08/06/2018]), aprobado por la Cámara de Cuentas en su pleno de 31 de enero de 2018, donde se realizó una fiscalización de regularidad de Andalucía Emprende en el ejercicio 2015, y que incluía en su párrafo de énfasis la siguiente mención: "La financiación de AEFPA se canaliza a través de subvenciones nominativas, no siendo lo más adecuado, desde el punto de vista de la eficacia y la eficiencia e incluso desde la perspectiva económico-financiera, al ser más apropiada para su financiación otra figura igualmente reglada, cual es la transferencia de financiación." A partir del ejercicio 2018 la financiación de Andalucía Emprende se realizó mediante transferencia de financiación, por lo que el expediente CEFTA-5 fue la última subvención de este tipo.*

- *En los casos CEFTA-6 - Total SUBCC/2017/27604 por importe de 1.962.976,00 y CEFTA-7 - Total SUBCC/2017/36360, por importe de 548.616,00, se trataban de subvenciones destinadas a una finalidad muy concreta y específica, para la que se conocía con mucha mayor exactitud el importe del gasto, de forma que no se consideraba necesario incluir una oscilación de partidas en la resolución de concesión.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo expuesto en el informe de que son tres expedientes que, aunque van al mismo beneficiario, aceptan variaciones, en el primer caso del 20% y en los otros dos del 0%, en las cuantías de la documentación justificativa sobre el desglose de las cantidades presupuestadas correspondiente al gasto total de la actividad subvencionada. En la justificación tan sólo indica que en los casos en los que no se ha permitido la oscilación es porque iban destinadas a “una finalidad muy concreta y específica, para lo que se conocía con mucha mayor exactitud el importe del gasto”, pero ni se adjunta documentación adicional, ni se aportan más aclaraciones, por lo que no se admite.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 20, Epígrafe 4.1.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*En primer lugar, respecto a lo señalado en el **apartado 20** en el que se concluye, respecto a diversos expedientes, que son receptores de subvenciones nominativas entidades para las que concurren circunstancias que las incluirían en los supuestos de exclusión del artículo 2.2 de la Ley 38/2003, señalar que, si bien lo procedente hubiera sido hacer frente a la aportación que corresponde al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL) como Patrono del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada mediante la oportuna transferencia de financiación con cargo a la aplicación presupuestaria incluida en el presupuesto del Instituto, conforme a lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 58 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, “únicamente podrán ser perceptoras de transferencias de financiación las entidades que expresamente tengan reconocido este instrumento de financiación en el Presupuesto de cada ejercicio de la Comunidad Autónoma”, sin que el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada se encontrase entre las entidades perceptoras de transferencias de financiación en el artículo 4 de las respectivas Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 y Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.*

Por tanto, no resultando posible la realización de dicha aportación por la vía de la transferencia de financiación, hubo de realizarse mediante subvenciones, tanto por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, como por el resto de Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía que formaban parte del patronato del Consorcio en las fechas a las que se refiere el presente Informe de Fiscalización, tal y como se pone de manifiesto por la Cámara de Cuentas en el Apéndice 7.1 cuadro nº11, de dicho Informe.

Adicionalmente a lo anterior, como medida adoptada en el sentido de lo propuesto por la Cámara de Cuentas en el presente Informe, se deja constancia de que en el pasado ejercicio 2019, para el que la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, sí incluía en su artículo 4 “Entidades que perciben transferencias de financiación en el

Presupuesto para 2019” al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, este Instituto hizo efectiva su aportación consorcial mediante la correspondiente transferencia de financiación corriente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite que lo procedente hubiera sido la realización de una transferencia de financiación, pero justifica que no ha sido posible realizarla hasta el año 2019 porque en los presupuestos no se recogía como tal. Por tanto, en conclusión, la alegación ratifica lo indicado en el informe señalando que se ha corregido en el ejercicio 2019 y simplemente justifica las razones por las que se realizó mediante subvención nominativa y no transferencia de financiación en los ejercicios 2017 y 2018.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 28 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Respecto a lo señalado en el apartado 28, relativo a la falta de mención del objeto de la subvención nominativa en el campo explicación del gasto en las leyes de presupuestos de los ejercicios 2017 y 2018, se pone de manifiesto que este centro gestor se limita a realizar una propuesta a la Dirección General de Presupuestos, en la fase de elaboración del anteproyecto de la ley de presupuestos de cada ejercicio económico, a la que se acompaña de una detallada descripción y justificación del contenido y la naturaleza de los gastos a que se refiere cada una de las partidas, no correspondiendo al IAPRL la redacción final de las partidas que figuran en el estado de gastos del presupuesto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite lo manifestado en el informe, pero justifica que no es el centro gestor quien realiza la redacción final en los presupuestos.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 53 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Respecto a lo señalado en el apartado 53, relativo a expedientes IAPRL-2 y 3 que coinciden en el objeto, beneficiario e importe en los dos ejercicios se ha variado la forma de justificación, en 2017 se requirieron facturas, frente al 2018 donde solo se exigió la presentación de estados contables, memorias económica y justificativa auditadas, señalar que en ambos casos se han seguido las instrucciones de la Intervención Delegada en el momento de la fiscalización de los expedientes; instrucciones derivadas, además, de criterios de armonización con la Consejería cuya participación en el consorcio Parque de las Ciencias es mayoritaria.

A este respecto, aclarar que en 2018, se procedió a efectuar una corrección de errores de la Resolución de concesión, respecto a la forma de justificación inicialmente señalada, dado que la subvención nominativa al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada no podía destinarse a gastos singularizados, sino a la financiación indistinta del presupuesto del Consorcio en proporción a la participación del IAPRL resultaba procedente la justificación mediante la presentación de estados contables auditados, conforme al art. 80 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite que se ha variado la forma de justificación en los dos ejercicios, como se señala en el informe y aclara que se realizó siguiendo instrucciones de la intervención delegada.

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 76 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En último lugar, respecto a las recomendaciones incluidas en el informe, señalar, en referencia al apartado 76, que dicha recomendación ya fue adoptada, al tramitar la aportación del IAPRL al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada correspondientes a la anualidad 2019 mediante la oportuna Transferencia Corriente con cargo a la partida presupuestaria 1031010000 G/310/44590/00 01.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma que a partir del ejercicio 2019 se ha adoptado la recomendación.

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 78 Y 80 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Respecto a las recomendaciones incluidas en los apartados 78 y 80 asumimos la oportunidad y la conveniencia de lo propuesto por la Cámara de Cuentas de Andalucía en aras a una mayor seguridad en los procedimientos de gestión y tramitación de la concesión, pago y justificación de las subvenciones nominativas, si bien, la adopción de dichas recomendaciones no corresponde al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación asume la oportunidad y conveniencia de las recomendaciones propuestas en el informe.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 20, Epígrafe 4.1.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El punto 20 señala "Se han identificado 52 expedientes, por importe de 117.055.398,18 euros, que representan el 69,17% sobre el total de obligaciones del periodo analizado, y que se detallan en el Apéndice 7.1 cuadro nº11, en los que son receptores de subvenciones nominativas entidades adscritas al sector público autonómico, y que se encuentran integradas en la Cuenta General de la Junta de Andalucía, siendo el objeto de la subvención la financiación global de la actividad o la realización de actuaciones en el marco de sus funciones, por lo que se engloban en los supuestos de exclusión del artículo 2.2 de la Ley 38/2003."

En relación con esta afirmación cabe señalar que a partir del ejercicio 2018 la financiación que la Consejería competente en materia de deporte concede a la Fundación Andalucía Olímpica se tramita como Transferencia de Financiación de Explotación, por capítulo IV.

De igual modo, a partir del ejercicio 2020, la financiación del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada también se realiza mediante transferencias de financiación.

00180148

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite los hechos identificados en el informe y señala que se han corregido para un beneficiario a partir del ejercicio 2018 y para el otro a partir del ejercicio 2020.

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El punto 49 recoge "En conclusión, en estos expedientes se ha verificado toda la documentación incluida en los mismos, y del análisis realizado se concluye que existen libramientos pendientes por importe de 1.859.455,75 euros (CEFTA-9, CEFTA-10, CED-9, CED-20, CECEU-150, CFIOT-5) , donde dado el tiempo transcurrido desde el último hito realizado y la documentación que se localiza en los expedientes, los libramientos pudieran estar prescritos, hecho que se confirma por parte del ente concedente en el expediente CFIOT-5."

En relación con los expedientes CED-9 y 10, pertenecientes a dos expedientes concedidos a la "Fundación Pro Real Academia Española", desde la Consejería se van a realizar los trámites oportunos para declarar la correspondiente prescripción, en su caso, todo ello de conformidad con lo previsto en el Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El informe manifiesta que, dada la situación de los expedientes, éstos pudieran estar prescritos. Esta circunstancia es confirmada por la alegación, así como que se van a realizar los trámites oportunos para declarar la correspondiente prescripción.

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 79 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

*En relación con la recomendación prevista en el apartado 79 "Se recomienda el control y seguimiento de los libramientos pendientes de justificación de subvenciones nominativas así como adoptar medidas por parte de los órganos gestores, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades pagadas y no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.
(§34; 35;36;37;38;39;40;41;42;43;44;45;46;47;48;49)*

En los casos de expedientes ya prescritos se insta a que se tramiten y se declare la prescripción. (§49)

Desde la Consejería de Educación y Deporte se actuará conforme a lo propuesto en esta recomendación de conformidad, asimismo, con lo previsto en el Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite la recomendación propuesta.

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 20, Epígrafe 4.1.1. y Apéndice 7.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

4.1. Fundamento de la opinión de cumplimiento desfavorable.

4.1.1. Ámbito de aplicación objetivo: Subvenciones nominativas vs aportaciones dinerarias (apartado 20 Pág. 6 del Informe Fiscalización, Apéndice 7.1 cuadro n.º 11 Pág. 19 del Informe de Fiscalización).

Respecto de las subvenciones CAGPDS-17, CAGPDS-18, CAGPDS-19 y CAGPDS-20 informar si:

- Son receptores de las subvenciones nominativas entidades adscritas al sector público autonómico, y que se encuentran integradas en la Cuenta General de la Junta de Andalucía, siendo el objeto de la subvención la financiación global de la actividad o la realización de actuaciones en el marco de sus funciones, por lo que se engloban en los supuestos de exclusión del artículo 2.2 de la Ley 38/2003:

El Consorcio "Parque de las Ciencias", mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 30 de octubre de 2018, publicado en el BOJA número 215 de 7 de noviembre, queda adscrito a la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de educación, y se regirá por lo previsto en sus Estatutos, en la normativa básica sobre Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones estatales y autonómicas de aplicación. Así, durante los ejercicios 2017 y 2018 se tramitaron subvenciones nominativas a favor de dicha entidad porque aún no estaba adscrita al sector público autonómico, ya que dicha adscripción se realizó a final del ejercicio 2018, cuando ya se había tramitado la subvención de dicho ejercicio. En 2019 ya no se concedió este tipo de subvención a dicho Consorcio, sino aportaciones dinerarias.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación mantiene que el Consorcio "Parque de las Ciencias" no ha estado adscrito a la Junta de Andalucía hasta 2018, sin aportar ninguna documentación adicional y, por tanto, sólo a partir de 2019 es necesario que se financie a través de aportaciones dinerarias.

El Consorcio citado estaba adscrito a la Junta de Andalucía en los ejercicios fiscalizados (2017 y 2018) ya que dicha administración posee el control y financia más del 50% del consorcio desde su creación en 1995 y así aparece en los inventarios del sector público andaluz. La adscripción a la Administración autonómica se produjo como consecuencia de la aprobación y aplicación de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En los informes de CCGG relativos a los dos ejercicios (JA 01-2018 y JA 01-2019) se incluye dicho consorcio en el epígrafe de análisis de este tipo de entidades de manera conjunta con el resto de consorcios de la Junta de Andalucía. En conclusión, el consorcio estaba adscrito al inventario del sector público andaluz en los ejercicios 2017 y 2018 y, por tanto, son válidas las conclusiones alcanzadas en el informe.

ALEGACIÓN Nº 18, AL PUNTO 24, Epígrafe 4.1.2 y Apéndice 7.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

4.1.2. Gastos plurianuales (apartado 24 Pág. 7 del Informe Fiscalización, Apéndice 7.2 cuadro n.º 12 Pág. 21 del Informe de Fiscalización).

Respecto de la subvención CAGPDS-6 informar si:

- Se trata de un expediente de subvención nominativa concedida en ejercicio anterior al periodo analizado, en el que se ha producido reconocimiento de obligaciones en ejercicios posteriores a su concesión.

La Consejería de Medio Ambiente y la sociedad española para el estudio y la conservación de los mamíferos (SECEM) en calidad de socio, firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo de las actuaciones previstas en el proyecto Life-Naturaleza "Conservación y reintroducción del lince ibérico (*Lynx pardinus*) en Andalucía.

La subvención concedida concretaba un pago de 14.548,00 euros para efectuarse el 30 de enero de 2011 pero por insuficiencia de crédito en el Fondo oportuno debido a haber concluido el periodo de elegibilidad del proyecto este pago no pudo realizarse, proponiéndose de nuevo en el ejercicio 2017. Así, no se trata de un gasto de carácter plurianual, sino del pago de una subvención que no pudo realizarse por insuficiencia de crédito.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Aunque la alegación dice que no es un gasto plurianual, la argumentación incluida en la misma confirma que se trata de una subvención de un ejercicio anterior (2011) cuyo pago y reconocimiento de obligaciones se ha producido en el ejercicio 2017, justificando que ha sucedido por la insuficiencia de crédito. En conclusión, la alegación ratifica la operativa descrita en el informe en relación con la existencia de una subvención plurianual y lo que hace es explicar las razones por las que se ha producido la misma.

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 28 Epígrafe 4.1.3 y Apéndice 7.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

4.1.3. Cumplimiento de requisitos de la subvención nominativa (apartado 28 Pág. 8 del Informe Fiscalización, Apéndice 7.3 cuadro n.º 13 Pág. 23 del Informe de Fiscalización).

Respecto de las subvenciones CAGPDS-17, CAGPDS-18, CAGPDS-19 y CAGPDS-20 informar si:

- No aparece mencionado el objeto en el campo explicación del gasto en las leyes de presupuestos de los ejercicios 2017 y 2018, donde se relacionan estas subvenciones nominativas, indicando solo las personas beneficiarias.

Esta Consejería, al elaborar los presupuestos, indicó la partida presupuestaria, denominación y beneficiario de todas las subvenciones y ayudas que concede.

No obstante, no puede determinarse los datos y enunciados que finalmente aparezcan en la Ley de Presupuestos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica que no es responsable de los datos y enunciados que finalmente aparecen en los presupuestos, pero no cuestiona lo mencionado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 20, AL PUNTO 28 Epígrafe 4.1.3 y Apéndice 7.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

5.2. *Requisitos de la subvención nominativa: determinación del objeto y el beneficiario (apartado 65 Pág. 15 del Informe Fiscalización).*

Respecto de la subvención CAGPDS-11 informar si:

- Tiene como objeto la gestión y divulgación de la planta experimental de Carrión de los Céspedes, cuando en los presupuestos aparece "GESTIÓN Y DIVULGACIÓN PECC".

Del mismo modo que hemos indicado en el apartado anterior, esta Consejería al transmitir los datos de las subvenciones que concede indica la denominación completa de todas estas ayudas.

En este caso, "GESTIÓN Y DIVULGACIÓN PECC" se corresponde con la denominación completa "Gestión y Divulgación de la Planta Experimental de Carrión de los Céspedes".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica que no es responsable de los datos y enunciados que finalmente aparecen en los presupuestos, pero no cuestiona lo mencionado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 21, AL PUNTO A.7, Anexo 8.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

8.3. *Población de los libramientos pendientes de justificación al cierre del ejercicio 2018 (apartado A.7 Pág. 36 del Informe Fiscalización).*

Se informa si los siguientes expedientes de subvenciones nominativas mantienen algún libramiento pendiente de justificar:

- CAGPDS-1: SUBCC/2017/14809 RESOLUCIÓN DE 3 DE AGOSTO DE 2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA DOÑANA XXI PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DINAMIZACIÓN SOCIOENONÓMICA DE DOÑANA Y SU ENTORNO (RESERVA DE LA BIOSFERA DE DOÑANA)".

Esta subvención tiene como plazo final de justificación hasta el 29 de abril de 2018.

Dicha justificación se ha presentado y se ha fiscalizado de conformidad con fecha 23 de mayo de 2019.

- CAGPDS-5: SUBCC/2018/11650 RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2018 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN GYPAETUS PARA EL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES.

Esta subvención tiene como plazo final de justificación hasta el 30 de abril de 2019, por lo que al cierre del ejercicio 2018 estaba sin justificar en plazo para hacerlo.

Dicha justificación se ha presentado y se ha fiscalizado de conformidad con fecha 21 de mayo de 2019.

- CAGPDS-7: SUBCC/2017/14469 RESOLUCIÓN DE 3 DE AGOSTO DE 2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN CON CARÁCTER NOMINATIVO A LA FUNDACIÓN ANDANATURA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO SOSTENIBLE PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES Y CUOTA. AÑO 2017.

Esta subvención tiene como plazo final de justificación hasta el 28 de junio de 2018.

Dicha justificación se ha presentado y se ha fiscalizado de conformidad con fecha 13 de junio de 2019.

- CAGPDS-8: SUBCC/2018/9238 RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2018 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN CON CARÁCTER NOMINATIVO A LA FUNDACIÓN ANDANATURA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO SOSTENIBLE PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES Y CUOTA. AÑO 2018.

Esta subvención tiene como plazo final de justificación hasta el 30 de abril de 2019, por lo que al cierre del ejercicio 2018 estaba sin justificar en plazo para hacerlo.

Dicha justificación se ha presentado y se ha fiscalizado de conformidad con fecha 4 de octubre de 2019.

- CAGPDS- 10: SUBCC/2018/20238 RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN CON CARÁCTER NOMINATIVO A LA FUNDACIÓN INTERUNIVERSITARIA FERNANDO GONZÁLEZ BERNÁLDEZ.

Esta subvención tiene como plazo final de justificación hasta el 30 de abril de 2019, por lo que al cierre del ejercicio 2018 estaba sin justificar en plazo para hacerlo.

Dicha justificación se ha presentado y se ha fiscalizado de conformidad con fecha 21 de mayo de 2019.

- CAGPDS-11: SUBCC/2017/1914 RESOLUCIÓN DE 27 DE MARZO DE 2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA PARA LA "GESTIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA PLANTA EXPERIMENTAL DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES (SEVILLA). AÑO 2017.

Esta subvención tiene como plazo final de justificación hasta el 30 de abril de 2018.

Dicha justificación se ha presentado y se ha fiscalizado de conformidad con fecha 19 de marzo de 2019.

- CAGPDS-12: SUBCC/2018/736 RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA PARA LA FINANCIACIÓN DE SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. AÑO 2018.

Esta subvención tiene como plazo final de justificación hasta el 30 de junio de 2019, por lo que al cierre del ejercicio 2018 estaba sin justificar en plazo para hacerlo.

Dicha justificación se ha presentado y se ha fiscalizado de conformidad con fecha 28 de octubre de 2019.

- CAGPDS-13: SUBCC/2018/31754 RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER NOMINATIVO AL AYUNTAMIENTO DE NERVA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "PLAN DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES PARA LA DEFENSA ACTIVA DEL MEDIO AMBIENTE (PLAN D.A.M.A. 2018)".

Esta subvención tiene como plazo final de justificación hasta el 30 de junio de 2019, por lo que al cierre del ejercicio 2018 estaba sin justificar en plazo para hacerlo.

Dicha justificación se ha presentado y está en fase de revisión.

- CAGPDS-15: SUBCC/2018/41731 RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA PARA ATENDER LA APORTACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A SU PRESUPUESTO ORDINARIO DEL AÑO 2018.

Esta subvención tiene como plazo de justificación hasta el 20 de diciembre de 2018.

Dicha justificación se ha presentado y se ha fiscalizado de conformidad con fecha 22 de noviembre de 2019.

- CAGPDS-16: SUBCC/2018/47263 RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN, DE CARÁCTER NOMINATIVO, AL CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA PARA ATENDER LA APORTACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A SU PRESUPUESTO ORDINARIO DE EJERCICIO ANTERIORES.

Esta subvención tiene como plazo de justificación hasta el 20 de diciembre de 2018.

Dicha justificación se ha presentado y se ha fiscalizado de conformidad con fecha 22 de noviembre de 2019.

- CAGPDS-17: SUBCC/2017/13986 RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN CON CARÁCTER NOMINATIVO AL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS PARA ATENDER LA APORTACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A SU PRESUPUESTO ORDINARIO DEL AÑO 2017.

Esta subvención tiene como plazo de justificación hasta el 29 de julio de 2018.

Dicha justificación se ha presentado y se ha fiscalizado de conformidad con fecha 19 de noviembre de 2019.

- CAGPDS-18: SUBCC/2017/13986 RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN CON CARÁCTER NOMINATIVO AL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA PARA ATENDER LA APORTACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A SU PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DEL AÑO 2017.

Esta subvención tiene como plazo de justificación hasta el 29 de julio de 2018.

Dicha justificación se ha presentado y se ha fiscalizado de conformidad con fecha 19 de noviembre de 2019.

- CAGPDS-19: SUBCC/2018/15429 RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS PARA ATENDER LA APORTACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A SU PRESUPUESTO DEL AÑO 2018.

Esta subvención tiene como plazo final de justificación hasta el 30 de julio de 2019, por lo que al cierre del ejercicio 2018 estaba sin justificar en plazo para hacerlo.

Dicha justificación se ha presentado y se ha fiscalizado de conformidad con fecha 11 de diciembre de 2019.

- CAGPDS-20: SUBCC/2018/47310 RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS PARA ATENDER LA APORTACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A SU PRESUPUESTO ORDINARIO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Esta subvención tiene como plazo final de justificación hasta el 30 de abril de 2019, por lo que al cierre del ejercicio 2018 estaba sin justificar en plazo para hacerlo.

Dicha justificación se ha presentado y se ha fiscalizado de conformidad con fecha 19 de marzo de 2019.

- CAGPDS-22: SUBCC/2018/13491 RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE LAS NIEVES - AÑO 2018.

Esta subvención tiene como plazo final de justificación hasta el 30 de abril de 2019, por lo que al cierre del ejercicio 2018 estaba sin justificar en plazo para hacerlo.

Dicha justificación se ha presentado y se ha fiscalizado de conformidad con fecha 13 de junio de 2019.

- CAGPDS-24: SUBCC/2018/30754 RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA- CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE SEGUIMIENTO CIENTÍFICO EN EL ESPACIO NATURAL DOÑANA - AÑO 2018

Esta subvención tiene como plazo final de justificación hasta el 30 de abril de 2019, por lo que al cierre del ejercicio 2018 estaba sin justificar en plazo para hacerlo.

Dicha justificación se ha presentado y se ha fiscalizado de conformidad con fecha 18 de octubre de 2019

- CAGPDS-26: SUBCC/2018/5378 RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER NOMINATIVO A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, DELEGACIÓN EN ESPAÑA, PARA ATENDER A LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CAPÍTULO 4 EN EL AÑO 2018.

Esta subvención tiene como plazo final de justificación hasta el 30 de marzo de 2019, por lo que al cierre del ejercicio 2018 estaba sin justificar en plazo para hacerlo.

Dicha justificación se ha presentado y se ha fiscalizado de conformidad con fecha 4 de abril de 2019.

- CAGPDS-27: Sin datos.

RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER NOMINATIVO DESTINADA AL CENTRO ANDALUZ DE MEDIO AMBIENTE (CEAMA) DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL APOYO A LAS TAREAS REALIZADAS POR EL OBSERVATORIO DEL CAMBIO GLOBAL EN SIERRA NEVADA – 2013, por importe de 75.000,00 euros.

Dicha Resolución contemplaba el pago del 75% de la subvención en el momento de su concesión, es decir, un importe igual a 56.250,00 euros. Una vez justificado dicho pago, el 26 de junio de 2018, se realiza el siguiente y último pago por el importe restante, 18.750,00 euros.

Con fecha 20 de junio de 2018 se dicta Resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro parcial de la mencionada subvención por la cantidad no justificada, que asciende a 5.032,18 euros.

Se procede por el órgano directivo competente a iniciar de nuevo dicho procedimiento de reintegro por caducidad del anterior.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación relaciona cada uno de los expedientes que mantienen libramientos pendientes de justificar al 31 de diciembre de 2018 que se incluyen en el Anexo 8.3 del informe y pasa a indicar el plazo de justificación de los mismos y la fecha en la que se han procedido a justificar.

A lo largo del trabajo de campo se han analizado y comprobado las justificaciones que aparecen en el informe, coincidiendo los datos aportados en la alegación con los verificados en el trabajo de campo. De todos los libramientos pendientes de justificar, como se indica en la alegación, sólo ha quedado pendiente al finalizar el trabajo el relativo al expediente CAGPDS-27, por estar tramitándose un reintegro, situación que es coincidente con lo incluido en el informe en el punto nº 45. Por tanto, la alegación coincide con todo lo manifestado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 22, AL PUNTO 28 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

“En 23 expedientes que se detallan en el Apéndice 7.3 cuadro nº 13, cuyo importe concedido asciende a 13.120.075,08 euros, **no aparece** mencionado el objeto en el campo explicación del gasto en las leyes de presupuestos de los ejercicios 2017 y 2018, donde se relacionan estas subvenciones nominativas, indicando sólo la persona beneficiaria.”

Y ello conforme establece el art.2 apartado 3.a) del Decreto 282/2010 (RPCSAJA), establece que son subvenciones nominativas, aquellas cuyo **objeto**, dotación presupuestaria y persona beneficiaria aparecen determinados expresamente en los créditos iniciales de las leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En dicho Apéndice 7.3 se nos informa de dos subvenciones de la Consejería de Salud y Familias donde se no se mencionan el objeto:

REF	Beneficiario	Objeto*	Número de Exp. (SUBCC)	Obligaciones Reconocidas Total expediente (OR)	Ejercicio Económico	Posición Presupuestaria
CSF-1	Fundación parque tecnológico de ciencias de la Salud	Gastos de explotación ejecutados en 2016	Total SUBCC/2017/9338	130.000,00	2.017,00	G/41H/446.00/00
CSF-2	Fundación parque tecnológico de ciencias de la Salud	Actividades de fomento de la salud ejecutadas en 2017	Total SUBCC/2018/27899	134.222,65	2.018,00	G/41H/446.00/00

Respecto a dichas subvenciones nominativas se informa que, en el proceso de elaboración del presupuesto, debido a la limitación en el número de caracteres a incluir en la Aplicación Giro ha sido del todo imposible poder incluir el Objeto de dicha Subvención Nominativa, quedando en la Ley de Presupuesto tanto de 2017 como de 2018 de la siguiente manera:

LEY PRESUPUESTO 2017 41H

446 .00	AL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR AA.PP. ANDALUZ AL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR AA.PP. ANDALUZ FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA	130.000	130.000
------------	---	---------	---------

LEY PRESUPUESTO 2018 41H

446	RESTO ENT.INVENT.SECTOR ADM.P.INCL.TÉR.M.CONT.NAC.		
.00	RESTO ENT.INVENT.SECTOR ADM.P.INCL.TÉR.M.CONT.NAC.		
	FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA	200.000	200.000

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica que no es responsable de los datos y enunciados que finalmente aparecen en los presupuestos, pero no cuestiona lo mencionado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 23, AL PUNTO 24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

1ª) Apartado 24

“En el Anexo 7.2 cuadro nº 12 se detallan los 76 expedientes de subvenciones nominativas concedidos en ejercicios anteriores al periodo analizado, y 11 expedientes del ejercicio 2017, en los que se han producido reconocimiento de obligaciones en ejercicios posteriores a su concesión, por importe de 3.665.436,77 euros.”

Alegación.-

El Instituto Andaluz de la Mujer nos hace llegar las siguientes alegaciones:

Los expedientes IAM.11, 12, 13, 14, 15, 19, 22, 24, 29, 32, 33, 34 y 35, corresponden a subvenciones excepcionales concedidas mediante Convenios de colaboración entre las Universidades andaluzas y el Instituto Andaluz de la Mujer para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito universitario. Estos Convenios se suscribieron por el período comprendido entre 2010 y 2013, con un importe total de 60.000,00 euros y las actuaciones se ejecutaron en los siguientes plazos:

- *Ejercicio 2010 15.000,00 euros*
- *Ejercicio 2011 15.000,00 euros*
- *Ejercicio 2012 15.000,00 euros*
- *Ejercicio 2013 15.000,00 euros*

Los expedientes IAM-8, 9, 10, 16, 17, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 30, y 31, corresponden a subvenciones nominativas concedidas mediante Convenios de colaboración entre las Universidades andaluzas y el IAM, para el desarrollo del Programa UNIVERSEM: Universidad y Empleo de Mujeres. Estas subvenciones nominativas, sometidas a fiscalización previa, se suscribieron para los años 2010 al 2013 por un importe total de 280.000,00 euros, con la siguiente distribución:

- *Ejercicio 2010 70.000,00 euros*
- *Ejercicio 2011 70.000,00 euros*
- *Ejercicio 2012 70.000,00 euros*
- *Ejercicio 2013 70.000,00 euros*

El expediente IAM-1 corresponde a la subvención nominativa, anualidad 2013, concedida mediante Convenio de colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Confederación Sindical Comisiones Obreras en materia de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral. Dicho Convenio se firmó con fecha 24 de mayo de 2010, concediéndole a la mencionada Confederación una subvención por importe de 400.000,00 euros, desglosados en 100.000,00 euros por cada una de las anualidades correspondientes al período 2010-2013.

Se realizará el pago de ésta anualidad de 2013 durante el primer trimestre del año. La subvención se presupuestó cofinanciada por el Fondo Social Europeo dentro del marco de programación 2010-2013, Al haberse acabado el período de subvencionabilidad del citado marco y no haberse podido hacer con anterioridad propuesta de pago de este expediente se modifica la fuente de financiación pasando a autofinanciada y se realiza el pago una vez presentada la justificación. Mediante Resolución de la Directora del IAM de fecha 18 de abril de 2017, se considera justificado el cumplimiento de la subvención por un importe de 79.885,71 euros, proponiéndose el pago del mencionado importe y la minoración de la subvención en 20.114,29 euros. No se pudo antes de esa fecha hacer el abono por tener pendientes de justificación otros pagos.

El expediente IAM-2 referido a la subvención nominativa concedida a la entidad Comisiones Obreras de Andalucía mediante Resolución de la Directora del IAM de fecha 16 de octubre de 2014, por un importe de 100.000,00 euros, para el desarrollo del "PROGRAMA IGUALDAD EN LAS EMPRESAS" en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014. Se realizará un primer pago del 75% de la subvención concedida y una vez justificados los gastos, se realizará un segundo pago del 25% restante. La subvención está cofinanciada por el Fondo Social Europeo dentro del marco de programación 2010-2013, Al haberse acabado el período de subvencionabilidad del citado marco y no haberse podido hacer con anterioridad propuesta de pago de este expediente se modifica la fuente de financiación pasando a autofinanciada y se realiza el pago una vez presentada la justificación. Mediante Resolución de la Directora del IAM de fecha 20 de abril de 2017, se considera justificado el cumplimiento de la subvención por un importe de 95.658,82 euros, proponiéndose el pago del mencionado importe y la minoración de la subvención en 4.341,18 euros.

Por su parte el Instituto Andaluz de la Juventud nos comunica que aunque este Instituto no ha tramitado ni concedido subvenciones nominativas desde el año 2016 (los datos reflejados en el informe de fiscalización de referencia se corresponden con la minoración de una subvención nominativa que se terminó de abonar en 2017) y que se tendrán en cuenta las recomendaciones y medidas señaladas en el informe, en el supuesto de que se vuelvan a incluir subvenciones nominativas en los presupuestos anuales de esta Agencia en ejercicios futuros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación remitida por la entidad no trata de la cuestión que se indica en el punto del informe, que se refiere al hecho de que hay una serie de expedientes, entre los que se encuentran algunos del IAM, en los que se han producido reconocimiento de obligaciones en ejercicios posteriores a su concesión. La alegación explica el objeto y algunos aspectos de la tramitación de los expedientes que aparecen en ese punto, pero sin entrar a valorar las cuestiones referidas en el informe.

ALEGACIÓN Nº 24, AL PUNTO 29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*2ª) Apartado 29*

“En los expedientes IAM - 18 y 36 no aparece detallado el beneficiario, ya que la denominación es Universidades de Andalucía, sin especificar los beneficiarios concretos de los dos expedientes que son Universidad de Granada, por importe de 67.401,24 euros, y Universidad Pablo de Olavide por 70.000 euros, respectivamente”.

Alegación.-

El expediente Ref. IAM-18: Corresponde a subvención nominativa concedida con fecha 19 mayo de 2010, mediante Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y el IAM, para el desarrollo del Programa UNIVERSEM, abarcando un período de cuatro anualidades (2010-2013). Según el SUBCC/2017/3374, esta anualidad corresponde al ejercicio 2011. Se identifica al beneficiario en los documentos contables tanto en la denominación del expediente, identificado como UNIVERSEM GRANADA ANUALIDAD 2011, acreedor y actuación.

Expediente Ref. IAM-36: Corresponde a subvención nominativa concedida con fecha 19 mayo de 2010, mediante Convenio de colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el IAM, para el desarrollo del Programa UNIVERSEM, abarcando un período de cuatro anualidades (2010-2013). Según el SUBCC/2018/6529, esta anualidad corresponde al ejercicio 2011. Se identifica al beneficiario en los documentos contables tanto en la denominación del expediente, identificado como UNIVERSEM UPO 2011, acreedor y actuación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El punto 29 del informe se refiere al hecho que en los créditos iniciales de las leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía no aparece la persona beneficiaria, tal y como se establece en el art.2 apartado 3.a) del Decreto 282/2010 (RPCSAJA) relativo a los requisitos a cumplir en las subvenciones nominativas. La alegación indica que en los documentos contables aparece identificado el beneficiario, circunstancia que no aparece ni se cuestiona en el informe.

ALEGACIÓN Nº 25, AL PUNTO 30 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*3ª) Apartado 30*

“1 En los expedientes CIPSC-11 y 12 por importe de 427.500 euros, se ha producido un error en el beneficiario incluido en los presupuestos, ya que aparece FAAS, que son las siglas de Federación andaluza de sordos, cuando el beneficiario de las subvenciones es la Fundación andaluza accesibilidad sordos (FAAC).”

Alegación.-

Efectivamente, en el Presupuesto 2017 aparece un importe de 100.000.- euros y en el Presupuesto 2018 existe un importe de 327.500.- euros, ambos con la denominación errónea del beneficiario

(FAAS). Sin embargo, en la ejecución de ambos presupuestos los pagos se realizan a la Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas (FAAC). Este error ya ha sido subsanado en los siguientes Presupuestos de 2019 y 2020.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el error que identifica el informe e informa que se ha procedido a corregir para los presupuestos posteriores.

ALEGACIÓN Nº 26, AL PUNTO 52 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

4ª) Apartado 52

“En los 16 expedientes concedidos a las fundaciones de tutela por parte de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, (CIPSC-3 a 10, CIPSC -13 al 16, CIPSC-25, CIPSC-26, CIPSC-29 y CIPSC-30), se observa que en los del ejercicio 2017, la subvención concedida coincide con el 100% del presupuesto solicitado y aceptado para cada una de las entidades. En el ejercicio 2018, las fundaciones presentan en las solicitudes el presupuesto total de la entidad para el ejercicio, que se va a subvencionar sólo en un porcentaje. Por tanto, en ese ejercicio la subvención concedida se corresponde con un porcentaje del presupuesto solicitado y aceptado. Este porcentaje varía según la entidad y, por tanto, el importe subvencionado. La modificación realizada ha supuesto que en el ejercicio 2017 se justificaba sólo el importe subvencionado, mientras que, en 2018, se ha de justificar la totalidad del presupuesto con independencia del porcentaje subvencionado.”

Alegación.-

Respecto al motivo por el que la Dirección General de Discapacidad e Inclusión paso a justificar en el año 2018 no solo la subvención nominativa concedida por esta Dirección General, recogidas en la Ley de presupuestos 5/2017, de 5 de diciembre en la sección correspondiente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a justificar por el total de los ingresos recibidos para el mantenimiento de cada una de estas Fundaciones de Tutelas, fue consecuencia de las indicaciones recibidas por la Intervención Delegada de esta Consejería, así para 2018 la Resolución por la que se resolvía la concesión de cada subvención nominativa de las entidades tutelares andaluzas como contribución a su mantenimiento, recoge dos anexos, el primero de ellos en referencia a los gastos propiamente imputados a la ayuda concedida y el segundo en relación a la totalidad de los gastos de la entidad, haciéndose expresa mención al porcentaje de financiación que supone la ayuda respecto a ese total en el Resuelve de la citadas resoluciones de concesión.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite que se ha variado la forma de justificación en los dos ejercicios como se señala en el informe y procede a aclarar que se realizó siguiendo instrucciones de la Intervención delegada.

ALEGACIÓN Nº 27, AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**5ª) Apartado 54**

“En las órdenes reguladoras de algunos de los expedientes de subvenciones analizados se aceptan variaciones en las cuantías de la documentación justificativa sobre el desglose de las cantidades presupuestadas correspondiente al gasto total de la actividad subvencionada, sin que dichas variaciones requieran modificar las órdenes de concesión. Así en los expedientes CIPSC-3 a 10, CIPSC-13 al 16, CIPSC-25, CIPSC-26, CIPSC-29 y CIPSC-30 se permite una variación en la justificación en más o menos de un 20% de las cantidades presupuestadas, mientras que la oscilación permitida en CTRJAL-4, CTRJAL-5, CTRJAL-10 y 11 es del 30%”.

Alegación.-

Respecto a las subvenciones nominativas a las Fundaciones de Tutela Andaluzas, no existen órdenes reguladoras para la tramitación de la mismas, sino que es en la propia Resolución de concesión en el apartado 4º del Resuelve es donde se indica “teniendo en cuenta que se puede compensar, entre cualquiera de los conceptos de los gastos subvencionados, hasta un 20% del presupuesto total aceptado por conceptos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite los hechos descritos en el informe y señala que en las subvenciones a las Fundaciones de Tutela Andaluzas no existen órdenes reguladoras sino resoluciones de concesión.

El art.34.2 del RPCSAJA, que regula las normas comunes al procedimiento de concesión de las subvenciones directas, establece que “la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se instrumenten estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión”.

El punto 54 incluye referencias a distintos expedientes, no sólo a las fundaciones de tutela, y en el resto se regulan mediante órdenes. Para que la terminología utilizada en el informe englobe la casuística de todos los expedientes, se va a proceder a sustituir el término “órdenes reguladoras” por el de “bases reguladoras”.

ALEGACIÓN Nº 28, AL PUNTO 61 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**6ª) Apartado 61**

“Así, en los 16 expedientes concedidos en el periodo a las Fundaciones de tutela (CIPSC-3 a 10, CIPSC-13 al 16, CIPSC-25, CIPSC-26, CIPSC-29 y CIPSC-30), se detalla el objeto en los presupuestos con la siguiente descripción “APORTAC. PATR. EJ. TUTELAR A PERS. CAP. JCA.MOD”. Del análisis de los expedientes, y de manera concreta de las resoluciones de concesión, se obtiene que la finalidad y objeto de estas subvenciones nominativas son la financiación de un porcentaje del presupuesto de las entidades, que se incluye como anexo, y que en cualquier caso siempre va a ser destinada para el mantenimiento de la entidad en el ejercicio”.

Alegación.-

El objeto se cumplimenta con abreviaturas por la limitación de dígitos en el apartado correspondiente de la dicha de grabación del presupuesto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite los hechos descritos en el informe, justificándolos por la limitación de dígitos en la grabación del presupuesto.

ALEGACIÓN Nº 29, AL PUNTO 69 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

7ª) Apartado 69

“En los presupuestos del periodo analizado aparecen 12 subvenciones nominativas, que se detallan en el cuadro nº 10, donde los beneficiarios aparecen identificados mediante siglas, por lo que se hace muy complejo el conocer la identidad de los mismos:

RELACIÓN DE EXPEDIENTES CON BENEFICIARIOS DENOMINADOS EN SIGLAS

REF	Número de Exp. (SUBCC)	Siglas	Denominación del beneficiario
CPAI-4	Total SUBCC/2017/3036	FAER	Federación Andaluza de asociación de emigrantes y retornados
CPAI-5	Total SUBCC/2018/5009	FAER	Federación Andaluza de asociación de emigrantes y retornados
CTRJAL-6	Total SUBCC/2018/4452	ADEAC	Asociación para la educación ambiental y del consumidor
CTRJAL-14	Total SUBCC/2017/3016	FAMP	Federación Andaluza de municipios y provincias
CTRJAL-15	Total SUBCC/2018/311	FAMP	Federación Andaluza de municipios y provincias
CECEU-7	Total SUBCC/2018/3172	AJE	Asociación jóvenes empresarios
CECEU-43	Total SUBCC/2017/25219	FADA	Fundación andaluza para el desarrollo aeroespacial
CECEU-44	Total SUBCC/2018/14627	FADA	Fundación andaluza para el desarrollo aeroespacial
CIPSC-7	Total SUBCC/2017/1422	FCT	Fundación Cordobesa de tutela
CIPSC-8	Total SUBCC/2018/564	FCT	Fundación Cordobesa de tutela
CFIOT-3	Total SUBCC/2017/2697	AVRA	Agencia de vivienda y rehabilitación de Andalucía
CFIOT-4	Total SUBCC/2017/2529	AVRA	Agencia de vivienda y rehabilitación de Andalucía
	12 expedientes Total		

Fuentes de información: Elaboración propia a partir de datos JA

Cuadro nº 10

Alegación.-

El campo que aparece en los listados es “Núm. propio del expediente” tiene 25 espacios para escribir, por lo que resulta muy difícil incluir la denominación completa de la mayoría de beneficiarios.

Sí se especifica en el campo de “datos comunes”, pero este campo no aparece en los listados. Por tanto, es por el mero funcionamiento del programa informático utilizado, por lo que aparece una denominación abreviada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite los hechos descritos en el informe, justificándolos por la limitación de espacios para rellenar el campo “nº propio del expediente” y por el funcionamiento del programa informático.

ALEGACIÓN Nº 30, AL PUNTO 33 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)*8ª) Apartado 33*

“Se han detectado 25 expedientes que se desglosan en el Apéndice 7.4 cuadro nº 14, por importe de 176.600 euros, que representan el 0,1% de las obligaciones y el 6,08% de los expedientes que conforman la población, en los que en las resoluciones de concesión se establece la modalidad de pago único y previo a la justificación. Aunque el objeto de la subvención es la realización del plan de voluntariado la personalidad jurídica de los beneficiarios no se corresponde con la de entidades sin ánimo de lucro, ya que se trata de asociaciones sindicales, empresariales y universidades, por lo que tendrían que cumplir los límites establecidos respecto a la secuencia y forma de pago.”

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS CON INCIDENCIAS EN SECUENCIA Y FORMA DE PAGO

REFERENCIA	Beneficiario	Expediente	Importe pagos (€)
CIPSC-17	Confederación de empresarios de Andalucía	Total SUBCC/2017/3653	10.000,00
CIPSC-18	Confederación de empresarios de Andalucía	Total SUBCC/2018/2807	10.000,00
CIPSC-19	Confederación sindical de comisiones obreras Andalucía	Total SUBCC/2017/4393	10.000,00
CIPSC-21	Confederación sindical de comisiones obreras Andalucía	Total SUBCC/2018/9803	10.000,00
CIPSC-22	Unión general de trabajadores de Andalucía	Total SUBCC/2017/4390	10.000,00
CIPSC-24	Unión general de trabajadores de Andalucía	Total SUBCC/2018/4272	10.000,00
CIPSC-31	Universidad de Cádiz	Total SUBCC/2017/2938	6.050,00
CIPSC-32	Universidad de Cádiz	Total SUBCC/2018/2497	6.050,00
CIPSC-33	Universidad de Córdoba	Total SUBCC/2017/3650	6.050,00
CIPSC-34	Universidad de Córdoba	Total SUBCC/2018/2269	6.050,00
CIPSC-35	Universidad de Granada	Total SUBCC/2017/11008	6.050,00
CIPSC-36	Universidad de Granada	Total SUBCC/2018/9755	6.050,00
CIPSC-37	Universidad de Málaga	Total SUBCC/2017/2937	6.050,00
CIPSC-38	Universidad de Málaga	Total SUBCC/2018/3956	6.050,00
CIPSC-39	Universidad de Sevilla	Total SUBCC/2017/3645	6.050,00
CIPSC-40	Universidad de Sevilla	Total SUBCC/2018/3965	6.050,00
CIPSC-41	Universidad de Almería	Total SUBCC/2017/10529	6.050,00
CIPSC-42	Universidad de Almería	Total SUBCC/2018/2113	6.050,00
CIPSC-43	Universidad de Huelva	Total SUBCC/2017/3479	6.050,00
CIPSC-44	Universidad de Huelva	Total SUBCC/2018/9825	6.050,00
CIPSC-45	Universidad de Jaén	Total SUBCC/2017/10541	6.050,00
CIPSC-46	Universidad de Jaén	Total SUBCC/2018/9631	6.050,00
CIPSC-47	Universidad Internacional de Andalucía	Total SUBCC/2017/4386	6.050,00
CIPSC-48	Universidad Internacional de Andalucía	Total SUBCC/2018/6163	6.050,00
CIPSC-51	Universidad Pablo de Olavide	Total SUBCC/2018/3940	7.700,00
		25 expedientes Total	176.600
		Porcentaje sobre la población total 6,08% expedientes	0,10%

00180148

Alegación.-

Respecto de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2017, indicar que las correspondientes a las Universidades públicas andaluzas se abonaron al 100% conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública, en el que se establecía la posibilidad de dicho abono sin que se justificara previamente los pagos anteriores en los supuestos en que el importe de aquéllas fuera igual o inferior a 6.050 euros.

En cuanto a los Agentes Sociales (UGT, CCOO y CEA), se indica que el abono de las subvenciones se realiza a través de dos pagos, un anticipo del 75% y una vez justificado, el abono del 25% restante conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	DOC CONTABLE DE PAGO E IMPORTE
Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)	Subcc/2017/3653	N expte: 120744453 Importe: 7.500,00 euros
		N expte: 121757847 Importe: 2.500,00 euros
UGT-Andalucía	Subcc/2017/4390	N expte: 120783836 Importe: 7.500,00 euros
		N expte: 121644287 Importe: 2.500,00 euros
CCOO-Andalucía	Subcc/2017/4393	N expte: 120822152 Importe: 7.500,00 euros
		N expte: 121769790 Importe: 2.500,00 euros

Respecto al ejercicio 2018, este órgano gestor se basó en lo dispuesto en el artículo 29.1 a) de las Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018, en el que se vino a introducir como excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, que podría abonarse, hasta el 100% del importe de las subvenciones, entre otras, las concedidas a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas correspondiente al Voluntariado a cargo del programa presupuestario 31H.

En relación a ello, se consideró que los programas de voluntariado realizados por las Organizaciones Sindicales, por la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas, se encontraban plenamente incluidos en el objeto del mismo, entendiéndose que las Universidades Públicas Andaluzas disponen de una naturaleza "sin ánimo de lucro" ya que uno de sus principios informadores y objetivos es la prestación del servicio público, que garantice la vinculación de la Universidad a los intereses sociales y siendo además una de sus funciones la prestación del servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento, la extensión cultural y el estudio en los términos previstos en la Constitución y de conformidad con la Ley Orgánica de Universidades.

A ello debemos añadir que la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, viene a regular por primera la promoción del voluntariado desde las Universidades, otorgándoles el fomento de la docencia y la investigación en todos sus niveles en torno al voluntariado.

Asimismo, y respecto de las Organizaciones sindicales y empresariales, indicar que figuran inscritas como entidades sin ánimo de lucro en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales regulado en virtud del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales. Igualmente, en los Estatutos de la organización sindical UGT-Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía aparece la naturaleza de "sin ánimo de lucro" de las citadas entidades.

Asimismo, como argumento común a las Universidades y a los Agentes sociales, señalar que figuran inscritas como Asociaciones sin ánimo de lucro en el Registro de Entidades de Servicios Sociales de Andalucía adscrito a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y regulado por Decreto 87/1996 de 20 de febrero por el que se regula la Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía y por la ORDEN de 29 de febrero de 1996.

Por último, señalar que la definición de entidades sin ánimo de lucro que establece en su artículo 2 la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, indicada en el informe provisional de la Cámara de Cuentas, es a los solos efectos de la citada Ley. Por lo que sería posible entender que las entidades subvencionadas, objeto del presente informe, no sólo se encuentran incluidas en el ámbito del voluntariado a cargo del programa presupuestario 31H, sino que se tratan de entidades sin ánimo de lucro.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El informe establece el incumplimiento en lo relativo a la forma y secuencia de pago de los 25 expedientes, según lo regulado en el art. 19 del RPCSAJA y el art.124 del TRLGHP, donde se señala que no podrá abonarse un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos que el importe sea igual o inferior a 6.000 euros.

La alegación establece hasta tres argumentos por lo que entiende que no se cumple lo establecido en el informe.

En primer lugar, en relación con el límite establecido en el TRLGHP, indica que está fijado en 6.050 euros, cifra que es errónea, ya que dicha ley recoge la cantidad de 6.000 euros como límite, importe que es el que aparece en el informe.

En segundo lugar, señala que tres expedientes se han pagado en dos partes, con un primer pago del 75% y un segundo pago del 25% restante. No adjunta ninguna documentación adicional. Durante el trabajo de campo no se ha podido verificar los hechos que se indican en la alegación y, para los expedientes indicados, sólo hay constancia de un pago.

El tercero de los argumentos es el relativo a que todos los expedientes indicados se englobarían en la excepción a la regla general establecida en las Leyes de aprobación del Presupuesto para los ejercicios 2017 y 2018, que permite el cobro del 100% de las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados, entre otros, con el voluntariado a cargo

del programa 3.1.H. En cuanto a este aspecto, el informe reconoce que estos expedientes, por su objeto, si se engloban en el programa 3.1.H. "Voluntariado", pero no se tratan de entidades sin ánimo de lucro ya que estas entidades gozan de autonomía y personalidad jurídica propia reconocidos en sus respectivos marcos normativos.

La alegación entra a enumerar y argumentar que tanto las universidades como las organizaciones sindicales están realizando acciones en el programa de voluntariado, aspecto que el propio informe reconoce y no cuestiona. A partir de ahí, establece que en los estatutos de estas entidades se reconoce en su naturaleza el "sin ánimo de lucro", para continuar argumentando que en el caso de las universidades esa naturaleza se ha de entender porque "unos de sus principios informadores y objetivos es la prestación del servicio público". Finaliza la alegación señalando que no es aplicable la definición y clasificación de las entidades sin ánimo de lucro referida en el informe, para lo que no aporta las razones ni ninguna documentación.

La excepción que establecen las leyes de presupuesto es aplicable siempre que las entidades cumplan las dos condiciones, la primera relativa al objeto "voluntariado" y la segunda respecto a la personalidad jurídica "entidades sin ánimo de lucro".

Intentar asimilar la actividad que realizan estas entidades con la personalidad jurídica conllevaría a que todas las entidades públicas donde subyace la idea de ausencia de lucro tendrían la naturaleza de entidades sin ánimo de lucro, lo que es un planteamiento erróneo.

En los expedientes indicados en el informe se cumple la primera condición relativa al objeto, pero no la segunda de la personalidad jurídica. Durante el trabajo de campo se ha constatado que en los ejercicios posteriores para este tipo de entidades se ha dejado de seguir esta forma y secuencia en los pagos realizándose según las reglas generales.

No obstante, se va a proceder a admitir parcialmente la alegación sustituyendo la referencia normativa que aparece en el pie de página nº 2 del punto 33 del informe provisional para aclarar y desarrollar las razones por las que no se consideran entidades sin ánimo de lucro.

ALEGACIÓN Nº 31, Anexo 8.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

9ª) En el Anexo 8.3 cuadro nº 16 se detalla 1 expediente (IAM.7) que mantiene algún libramiento pendiente de justificación al cierre del ejercicio de 2018.

Alegación.-

El expediente IAM. 7, corresponden a la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Sevilla en el ejercicio de 2018.

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA nº106, de 30/12/88) establece en su artículo trigésimo, que "El Instituto Andaluz de la Mujer tendrá como fin promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluzes, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer".

Asimismo, la disposición adicional única de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de modificación del artículo anterior añade lo siguiente: "el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en Igualdad, será el encargado de la coordinación de las políticas de igualdad".

Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, contempla en el estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, en los créditos iniciales del Instituto Andaluz de la Mujer, una subvención nominativa al Ayuntamiento de Sevilla por el importe de 90.000 euros en la partida presupuestaria 1331010000 G/32G/461.04/00 2018, Programa de Atención General a las Mujeres.

El Programa de Atención General a las Mujeres del Ayuntamiento de Sevilla, responde a lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, entendiéndose en todo caso la violencia de género como la manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, que se ejerce sobre éstas por el solo hecho de serlo. Con fecha 26 de septiembre de 2018 se concedió al AYUNTAMIENTO DE SEVILLA una subvención nominativa de 90.000 euros para financiar el 8,49 % de los gastos generados por el funcionamiento del Programa de Atención Global que prestan a través de los Puntos de Atención a la Mujer de la Ciudad de Sevilla en el ejercicio 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 1331010000 G/32G/461.04/00 2018.

El Presupuesto total aceptado ascendió a 1.060.141,92 euros, de los cuales 90.000 euros fue la cantidad subvencionada por el IAM, lo que supone el 8,49% del presupuesto aceptado para dicho programa correspondiendo 970.141,92 el 91,51 % restante, al Ayuntamiento de Sevilla.

El plazo de ejecución establecido en la citada Resolución estaba comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. El abono de la subvención concedida se realizará de la siguiente forma: una vez recaída la resolución correspondiente, un primer pago anticipado del 75% de la cuantía total de la subvención concedida. Una vez justificado la totalidad del presupuesto aceptado, se abonará el 25% restante, de acuerdo con el artículo 124.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 19.3 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con fecha de 15 de noviembre de 2018, se procedió al abono de 67.500 euros, correspondiente al 75% de la subvención al Ayuntamiento de Sevilla, estableciéndose el 31 de marzo de 2019 como plazo máximo de justificación.

Con fecha de 27 de marzo de 2019, D. José Miguel Braojos Corral en calidad de Interventor del Ayuntamiento de Sevilla procedió a certificar la justificación de la actuación subvencionada reconociendo la cantidad de 1.020.711,58 euros en concepto de gastos de personal. El 29 de marzo de 2019 se presenta en el registro del Instituto Andaluz de la Mujer la documentación justificativa de la subvención citada.

Dado que el presupuesto total aceptado ascendió a 1.060.141,92 euros, resulta que 39.430,34 euros han quedado sin justificar. Esa cantidad no justificada se desglosa a su vez en: 3.347,63 euros (8,49% aportado por el IAM) y 36.082,71 euros (91,51%) aportado por el Ayuntamiento de Sevilla. Dado que el 25% restante de la subvención sería de 22.500 euros procedería una minoración por la cantidad no justificada de 3.347,63 euros, resultando 19.152,37 euros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación establece que en el anexo 8.3 aparece un libramiento pendiente de justificar a 31 de diciembre de 2018 por importe 67.500 euros (expediente IAM-7). En la misma alegación se reconoce que su plazo finalizaba el 31 de marzo de 2019, por lo que se encontraba pendiente de justificación al cierre de 2018. Todos los hechos descritos en la alegación han sido verificados y comprobados durante el trabajo de campo, por lo que son coincidentes con el tratamiento realizado en el informe. En conclusión, la alegación no cuestiona ninguno de los hechos trasladados al informe.

ALEGACIÓN Nº 32, AL PUNTO 47 Y 48 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

SECCIÓN PRESUPUESTARIA 1700. CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

En relación a los expedientes CF10T-5 Y CFIOT-6, esta Consejería confirma el contenido del Informe:

- Respecto al expediente CFIOT-5: "El libramiento pendiente por importe de 2622 euros, tiene su origen en un expediente del año 2003. El 20 de noviembre de 2018 mediante orden se ha declarado la prescripción de oficio de una serie de libramientos entre los que se encuentra el anterior y en el que se menciona que en el expediente CFIOT-5 no aparece resolución alguna, ni requerimiento de justificación al beneficiarle. El 26 de septiembre de 2019 se ha declarado la pérdida de derecho de cobro por importe de 2.622 euros y el 24 de septiembre de 2019, se ha emitido Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, acerca de los expedientes de subvenciones, prescripción, acción de reintegro, falta de justificación y pérdida del derecho al cobro donde se ha concluido de manera favorable."

ALEGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONCEDIDAS, 2017-2018 POR LA CAMARA DE CUENTAS.

ALEGACIONES:

En relación al Informe Provisional de fiscalización de las subvenciones nominativas concedidas por determinadas Consejerías de la Junta de Andalucía, 2017-2018, elaborado por la Cámara de Cuentas, se formulan las siguientes observaciones desde esta Dirección General de Movilidad, sobre el contenido del informe:

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del informe relativo a los expedientes CFOT-5 y CFOT-6 incluido en los puntos 47 y 48.

ALEGACIÓN Nº 33, AL PUNTO 8, Cuadro nº 3 y Anexo 8.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- Expediente Referencia CFOT-1. Beneficiario Almería Alta Velocidad, S.A. Expediente GIRO SUBCC /2018/6548, Importe de 2.135.550 euros.

Alegación: Respecto a esta Subvención nominativa, todo el importe que queda por justificar está en plazo de justificación hasta el 30 de abril de 2020. (Se adjunta archivo con Resolución con la fecha de finalización del plazo).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala que el libramiento por importe de 2.135.550 euros del expediente CFOT-1 se encuentra en plazo y adjunta documentación que lo soporta. Lo manifestado por la alegación coincide con lo expuesto en el informe. Por un lado, en el Anexo 8.3 aparece como libramiento pendiente de justificación al 31 de diciembre de 2018 y, por otro, en el punto nº 8 cuadro nº 3, aparece como libramiento pendiente y no vencido o en plazo. En conclusión, la alegación coincide con lo señalado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 34, AL PUNTO 73 Y 74 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- Expediente Referencia CFOT-2. Beneficiario Agencia de Obra Pública de la J.A. Expediente GIRO SUBCC /2017/5359 por importe total de 18.729.714 euros.

Observación 1: Pendiente justificación de importe.

Alegación 1: Esta subvención nominativa está justificada en su totalidad (18.729.714 euros) La cantidad 5.644.254,63 euros, está incluida en el total de 18.729.714 euros. Es la que corresponde al importe aplicado a la finalidad para la que se concedió, esto es para el Tren Bahía de Cádiz, quedando sin aplicar un importe de 13.085.459,37 euros. La Subvención se cerró por Resolución de la Consejería de fecha 15 de mayo de 2018. Con respecto a la cantidad de 13.085.459,37 euros, se informa que con fecha 23 de mayo de 2018 se envía ECO con Resolución de Minoración de la subvención del Consejero en la que está incluida petición de anulación del documento contable AD 2017/120744705 pendiente de traspaso por importe de 13.085.459,37 euros. Por lo que con esta actuación queda finalizada y cerrada la subvención nominativa.

Observación 2: "El 2 abril de 2018 se emite una memoria justificativa por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda de minoración de la subvención donde se exponen las razones por las que no se ha utilizado la misma, y entre ellas se argumenta el uso de un instrumento de financiación inadecuado haciendo referencia que el de la transferencia de financiación de capital hubiera sido el procedente".

Alegación 2: Dado que es la AOPJA la que procede a la justificación de la no aplicación del total de la subvención, se adjunta archivo con el Informe de minoración elaborado por la propia Agencia de Obra.

Es todo cuanto procede informar al respecto de estos expedientes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación respecto al expediente CFIOT-2 señala que se encuentra justificada y, en relación con la minoración de la subvención por importe de 13.085.459,37 euros, adjunta la memoria justificativa emitida al respecto, pero sin realizar ningún tipo de observación. En el informe, el citado expediente aparece como justificado y cerrado, como se describe, no sólo en los puntos 73 y 74, sino también en el Anexo 8.3. En cuanto a las observaciones realizadas en los puntos 73 y 74 del informe, parte de ellas se basan en el informe justificativo que se adjunta en la alegación y del que ya se dispuso en el trabajo de campo y que se cita en el propio informe. Por tanto, la alegación no señala ni realiza observaciones a lo expuesto en el informe y la documentación que se adjunta ya se dispuso durante el trabajo.

ALEGACIÓN Nº 35, AL PUNTO 20, Apartado 4.1.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el apartado 4.1.1 de dicho informe “Ámbito de aplicación objetivo: Subvenciones nominativas vs aportaciones dinerarias” se establece lo siguiente: “Se han identificado 52 expedientes, por importe de 117.055.398 euros, que representan el 69,17% sobre el total de obligaciones del periodo analizado, y que se detalla en el Apéndice 7.1 cuadro nº11, en el que son receptores de subvenciones nominativas entidades adscritas al sector público autonómico, y que se encuentran integradas en la Cuenta General de la Junta de Andalucía, siendo el objeto de la subvención la financiación global de la actividad o la realización de actuaciones en el marco de sus funciones, por lo que se engloban en los supuestos de exclusión del artículo 2.2 de la Ley 38/2003”. En dicha relación se encuentra la subvención nominativa a la “Fundación pública andaluza, el Legado Andalusi” CCPH-16”.

Se efectúa la siguiente alegación:

La gestión de esta Consejería en relación con la subvención de referencia no ha podido ser otra que la de tramitarla como subvención nominativa, ya que así se encontraba presupuestada en los estados de gastos de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, concretamente en la partida 1800010000 G/45H/444.03/00 01 “A fundaciones del sector AA.PP. Fund. El Legado Andalusi. Gastos Funcionamiento”. En relación con lo anterior, hay que significar que para que esta Consejería hubiese podido tramitar esta subvención como transferencia de financiación debería haberse recogido a la Fundación Pública el Legado Andalusi en el artículo 4 de la Ley citada “Entidades que perciben transferencias de financiación en el Presupuesto para 2017”, en el que la única fundación pública andaluza que se cita como perceptora de este tipo de transferencias es la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).

La situación anterior cambia, sin embargo en lo que respecta a la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, donde ya sí se incluye a la Fundación Pública Andaluza para el desarrollo del Legado Andalusi en el artículo 4 “Entidades que perciben

transferencias de financiación en el Presupuesto para 2018” -partida presupuestaria 1800010000 G/45H/440.82/00 01 “T.F. Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí.”-, procediéndose en este ejercicio a tramitar la aportación a la entidad citada a través de esta figura. Hay que señalar que además de esta Fundación, y de la Fundación FAISEM, que ya se encontraba de entre las entidades receptoras de transferencias de financiación en el ejercicio anterior, se incluyen en el artículo 4 citado como receptoras de transferencias de financiación las siguientes fundaciones: la Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said; la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces; la Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende; la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud; la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre; la Fundación Andalucía Olímpica y la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21.

Por otro lado, hay que significar que tanto en la subvención nominativa para gastos corrientes tramitada en el año 2017, como en la transferencia de financiación de explotación tramitada en los ejercicios 2018 y siguientes, la finalidad ha sido idéntica, es decir, la de dar cobertura a los gastos de explotación y funcionamiento de esta entidad. Así, entre los gastos incluidos en la subvención nominativa, como puede comprobarse examinando el expediente remitido a la Cámara de Cuentas, sólo han sido aceptados gastos de personal y gastos de explotación y corrientes de la entidad interesada, que son a la postre, los mismos tipos de gastos a los que deben destinarse la transferencia de financiación de explotación regulada en el artículo 58. bis 1, párrafo segundo del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica que la subvención nominativa en el ejercicio 2017 no se pudo dar como transferencia de financiación porque presupuestariamente no aparecía recogida de esa forma, situación que se modificó en el ejercicio siguiente. Señala también que los gastos financiados en los dos ejercicios han sido de la misma naturaleza y que cuando se tramitó como subvención nominativa sólo se aceptaron los mismos tipos de gastos a los que deben destinarse las transferencias de financiación. En conclusión, la alegación explica las razones por las que se utilizó la subvención nominativa indicando que en el ejercicio 2018 ha dejado de utilizarse.

ALEGACIÓN Nº 36 AL PUNTO 20, Apartado 4.1.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el apartado 4.1.1.20, del informe “Se han identificado 52 expedientes, por importe de 117.055.398,18€, que representan el 69,17% sobre el total de obligaciones del periodo analizado, y que se detallan en el Apéndice 7.1 cuadro n.º 11, en los que son receptores de subvenciones nominativas entidades adscritas al sector público autonómico, y que se encuentran integradas en la Cuenta General de la Junta de Andalucía, siendo el objeto de la subvención la financiación global de la actividad o la realización de actuaciones en el marco de sus funciones, por lo que se engloban en los supuestos de exclusión del artículo 2.2 de la Ley 38/2003.”

Se efectúa la siguiente alegación:

En nuestro caso, afecta a la subvención nominativa SUBCC/2017/916, cuyo beneficiario era la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí, con obligaciones reconocidas de 1.000.000€.

El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Asimismo, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Hacienda Pública de Andalucía, define en su artículo 58 BIS por transferencia de financiación las entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella. Además, en su apartado 4, manifiesta que únicamente podrán ser receptoras de transferencias de financiación las entidades que expresamente tengan reconocido este instrumento de financiación en el Presupuesto de cada ejercicio de la Comunidad Autónoma.

En base a lo anterior, si bien es cierto que la anualidad 2017, la fórmula jurídica utilizada para la financiación de la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí fue la subvención nominativa, en el año 2018 se corrige, estableciendo en la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, la transferencia de financiación a esta fundación del sector público andaluz en el programa presupuestario 45H. Actualmente, se mantiene esta fórmula jurídica para su financiación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite que con el marco jurídico vigente la utilización de la subvención nominativa en el ejercicio 2017 no fue lo adecuado para señalar que se ha corregido en el ejercicio 2018.

ALEGACIÓN Nº 37, A LOS PUNTOS 18 A 21, Apartado 4.1.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Recibido y examinado el Informe Provisional de fiscalización de las subvenciones nominativas concedidas por determinadas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía. 2017-2018, se procede a formular las manifestaciones sobre las observaciones y recomendaciones recibida en el mismo. A tal efecto, dentro del plazo correspondiente se adjunta Informe de Alegaciones

Cuestiones observadas en párrafos 18, 19, 20 y 21 del Informe provisional de Fiscalización de las subvenciones nominativas concedidas por determinadas consejerías y agencias de la Junta de Andalucía. 2017-2018

ALEGACIÓN

Se cuestiona el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de gestión y tramitación de la concesión por parte de cualquier órgano perteneciente a la Administración de la Junta de Andalucía de subvenciones en general, o subvenciones nominativas en particular, a favor, como beneficiario, de las diferentes entidades instrumentales de dicha Administración, incluidos los Consorcios adscritos a la misma.

Para un correcto y completo análisis de la cuestión planteada, habría que diferenciar dos diferentes planos:

- a) El estrictamente jurídico, y*
- b) El de la adecuación del uso de la subvención en determinados casos.*

Desde el primer punto de vista, y al tratarse en la cuestión planteada de la utilización de la figura de las subvenciones, lógicamente debemos examinar los cuerpos normativos fundamentales que regulan esta modalidad del gasto público y, al mismo tiempo, de la acción pública de fomento, En concreto, debemos analizar la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, CGS), así como el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en lo sucesivo, TRLGHP).

El apartado 2 del artículo 2 de la LGS establece:

"2. No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública".

Como se podrá advertir, el precepto citado excluye del ámbito de aplicación de la mencionada Ley General de Subvenciones aquellas aportaciones dinerarias entre los distintos agentes de una Administración (por ejemplo, la aportación dineraria hecha por la Administración de la Junta de Andalucía a favor de alguna de sus entidades instrumentales) cuyos presupuestos se integren en el Presupuesto de la Administración a la que pertenecen, siempre que no resulten de una convocatoria pública. Por tanto, dado que en caso de que medie una convocatoria pública dichas aportaciones no se considerarían excluidas del ámbito de aplicación del mencionado texto legal, podemos deducir la naturaleza subvencionable de este tipo de aportaciones, Ello podemos deducirlo, asimismo, de la redacción del apartado 4 del artículo 2 de la reiterada LGS, el cual regula taxativamente las aportaciones que no tienen carácter de subvenciones.

Las "Exclusiones del ámbito de aplicación de la Ley", entre las que no se encuentra el supuesto que nos ocupa.

Por otra parte, la expresión "se estaría ante entregas dinerarias no subvencionales que estarían sometidos a la normativa general presupuestaria relativa a la ejecución de créditos presupuestarios" es extremadamente vaga e imprecisa, ya que las normas de ejecución de créditos presupuestarios no constituyen un expediente de gasto en sí, sino que ordenan su ejecución.

En apoyo de la anterior interpretación, y como incuestionable cobertura legal a la posibilidad de que la Administración de la Junta de Andalucía pueda conceder subvenciones a las entidades de su sector público, se debe citar el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2018, cuyo tenor literal es el que se transcribe a continuación:

"Artículo 31. Régimen de financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas. La financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos:

- a) *Transferencias de financiación, de explotación o de capital.*
- b) *Transferencias con asignación nominativa, que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas.*
- c) *Subvenciones que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.*
- d) *d) Subvenciones nominativas, que se regirán por su resolución de concesión.*
- e) *Ejecución de encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.*
- f) *Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.*
- g) *Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio".*

Desde este otro punto de vista, es preciso señalar que una subvención dirigida a financiar la actividad ordinaria de una entidad dependiente de tal Administración de la Junta de Andalucía, no es el instrumento más adecuado para tal finalidad. Para ello deberían arbitrarse otros mecanismos de financiación como las transferencias de financiación (corrientes y/o de capital). En definitiva, la tramitación de subvenciones nominativas debe entenderse solución alternativa, en defecto de presupuestación más correcta que hubiera procedido.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación procede a enumerar y relacionar el marco jurídico para llegar a la conclusión de que la Junta de Andalucía puede conceder subvenciones a las entidades de su sector público, circunstancia que no se cuestiona en el informe, ya que el art.2 de la LGS establece esa posibilidad cuando se realice mediante convocatoria pública. Continúa la alegación admitiendo que "las subvenciones dirigidas a financiar la actividad ordinaria de una entidad dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía, no es el instrumento más adecuado para tal finalidad" y, por tanto, ratifica las conclusiones expuestas en el informe. En conclusión, el informe no establece la imposibilidad de concesión de subvenciones por parte de la Administración de la Junta de Andalucía a sus entes instrumentales sino la utilización de este mecanismo para financiar la actividad ordinaria de estas entidades, hechos en los que coincide con la alegación.